LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 38 | BUENOS AIRES, Lúnes 10 y Mártes 11 de Diciembre de 1883 | AÑO IV—Número 957

ADMINISTRACION

Condiciones de suscricion á «LA TRIBUNA NACIONAL»

Por mes

En la Capital de la República.......... $ [illegible]
Interior, Repúblicas Oriental del Uruguay y Paraguay.......... $ [illegible]
Esterior.......... $ 1[illegible]

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital..........	$f. 2 40	$f. 4 60	$f. 9
Interior, etc...	» 3 36	» 6 42	» 12 54
Esterior..........	» 3 64	» 6 [illegible]	» 13 [illegible]

—Las suscriciones directas del Interior y Esterior se cobran anticipadas.
—Los agentes tienen el 20 o|o de comision.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

MARCOS F. GUTIERREZ,
Administrador, Bolivar 38.

SUMARIO

S. Editorial—La Constitucion de la Provincia. Reformas mal concebidas.
Telegramas—Esterior—Interior.
El mapa de Latzina y la inmigracion europea.
Escuela Nacional de Agricultura de Mendoza.
Colegio Militar.
Esterior.
Noticias.
En las escuelas comunes. Los exámenes del año.
Comercio.
Municipalidad.
Tráfico.
Avisos.

La Constitucion de la Provincia

REFORMAS MAL CONCEBIDAS

Debemos creer que la Convencion no aceptará algunas de las reformas que le propone su Comision especial.

Procederá con cordura, con rectitud y con prevision, rechazándolas decididamente en su parte inconveniente.

Rendirá justo homenage á los principios democráticos, al sentimiento de la opinion, á la moral política del partido que gobierna y al imperio y radicacion de las libertades públicas.

Una de las principales reformas que aconseja la Comision, es la alteracion innecesaria y peligrosa del término y duracion del Gobernador de la Provincia.

A nuestro juicio, esa elevacion del término, ademas de innecesaria, vendria á producir impresiones alarmantes en la Provincia de Buenos Aires; y á servir quizá de funesto ejemplo en toda la República, en donde felizmente todas las aspiraciones están morigeradas bajo la influencia equitativa de los principios consagrados en sus Constituciones.

Toda iniciativa que denote la voluntad de reformar con intemperancia el Poder Público, á costa de la mayor suma de derechos que corresponden á la soberanía popular, es perfectamente contraria al movimiento de las ideas que se vienen consolidando en nuestra era Constitucional.

Es un olvido de las razones históricas y supremas que impusieron la equidad prudente en el ejercicio del poder.

Una vez reivindicado al dominio de las leyes democráticas; y sucediéndose honrosamente en sus períodos equitativos, todo movimiento que pueda desnaturalizar las convicciones y los propósitos hechos en toda la República para limitar en esferas determinadas la accion política, será mirada con prevencion, con inquietud y con antipatía.

Por eso es que, creemos, que la Convencion se detendrá mucho en consideraciones de este órden, antes de consagrar ideas que todo el país ha de resistir moralmente.

Tenemos interés, como todos los espíritus conservadores, en que la Convencion de la Provincia de Buenos Aires imprima á la reforma un sello de rectitud y de justicia que la mejore.

Que no admita alteraciones que la dañen, amenguando los principios que ha consagrado para constituir la sobriedad equitativa del Poder Público, como delegacion temporaria y limitada de la soberanía del pueblo.

La Convencion dará un hermoso ejemplo haciendo mas evidentes sus principios en ocasion tan solemne, levantándose así á las mas altas esferas de la libertad y de la justicia, que son las columnas supremas de una Constitucion republicana.

Una Constitucion no puede ser jamás un elemento en que se consulten las preponderancias, sino la igualdad de derechos y la igualdad de deberes.

Saliendo de este círculo de ideas, una Constitucion no será jamás perfecta, sino deleznable.

Doctrinas tan prácticas son estas, que no han de escapar al juicio é ilustracion de los Convencionales.

Con estas enseñanzas universales, no puede presumirse que el partido político que prepondera en la actualidad, haya de iniciar la reforma de la Constitucion con un designio esencialmente político en provecho de su influencia.

No puede creerse.

Ese partido ha venido á gobernar con asentimiento y prestigio público, precisamente como un gran elemento reparador de los errores producidos constantemente por sus adversarios en una larga y voluntariosa dominacion.

Ha venido trayendo principios de alta moral política; propósitos complementarios de la organizacion del país, y reivindicando para sí la gloria de garantir al pueblo la integridad de sus libertades y á la soberanía pública toda su esencia y su ejercicio.

Con este filiacion de ideas, de propósitos y de responsabilidades, los Constituyentes no legislan para los partidos sinó para el pueblo.

Y cuando es un partido vencedor el que asume la gloriosa tarea de constituir, debe estar muy lejos de la idea de imponer su triunfo.

Le sobra con sus actos, le sobra con su criterio, con su esfuerzo y con sus resultados.

Es por eso que la reforma de una Constitucion es un peligro en todas partes del mundo.

Véase como la Inglaterra ha respetado su tradicion, haciéndola palpitar siempre ó adelantándola con su sistema de *bills* sin comprometer sus fundamentos.

Hay gloria en decir: *son las leyes de la vieja Inglaterra!*

Las intermitencias constitucionales de la Francia señalan no pocos de sus desastres, unas veces con la abstracta y enciclopédica erudicion de Sieyes, otras bajo el terror demagógico ó bajo los cetros que retomaron su caudal de despotismo.

La España cuenta por índices sus Constituciones, y cada una de ellas sirvió ya de bandera á una revolucion.

Es porque todas las estaciones no son propicias á las reformas de una Constitucion.

El demasiado calor de las pasiones unas veces, las idealidades, la vanidad, el doctrinarismo teórico y ageno, y no pocas veces la genial aspiracion de dominio dilatado é intemperante, ha influido no poco en la confeccion de Códigos fatales arrojados como piedras en el camino de las libertades y en el destino de los pueblos.

Una Constitucion recta, eficaz, durable y fecunda, es la que consulta su duracion en el tiempo por el avenimiento de todos los intereses legítimos de la sociedad.

La Convencion está llamada á deliberar en la esfera levantada de los principios sin aplicaciones calculadas de circunstancias.

Por eso vemos que la reforma que se aconseja, es como un ejemplo triste de retroceso en el terreno conquistado con acuerdo de las necesidades políticas y administrativas, con el precepto democrático de la renovacion del Poder Público en un tiempo prudencial, y con respeto por estas prácticas democráticas que es necesario consolidar.

Nada es mas fácil en uso de la preponderancia política, que promover y realizar ideales que asalten derrepente la aspiracion aun mejor encaminada de cualesquier influencia poderosa.

¿Pero pueden aceptarse con serenidad, ni con adhesion, ni en silencio siquiera inspiraciones que comiencen por sembrar la inquietud y diseñar los peligros?

¿Qué dirian los miembros de la Convencion, la Provincia de Buenos Aires, la Nacion entera, si el Presidente de la República promoviese la reforma de la Constitucion, procurando levantar á diez años el período presidencial y todavía con calidad de reegibilidad?

¿Qué diríamos todos, si ante un ejemplo tan tentador como el que inicia la Comision en sus reformas viésemos multiplicarse por todas las Provincias las Constituyentes, y levantarse por años y años la subsistencia de sus influencias en el Gobierno?

¡Cuidado con estos peligros!

Mucho cuidado con los principios que puedan comprometerse!

Las aspiraciones no discurren con mucha frialdad ni con mucha equidad cuando se sienten arrastradas por la posibilidad y aun por la facilidad!

Espíritus muy superiores y muy fuertes han venido por fortuna á ahondar en el corazon del país la confianza y el amor á sus instituciones.

Por eso es que, una nota desacorde, salida del centro mismo de propósitos altos en evidencia, traeria una especie de mistificacion en las ideas que gobiernan en todos los pueblos de la República.

Vendria á mostrarse imprudentemente el lado vulnerable por donde se refuerza innecesariamente el Poder, que debe reforzarse precisamente en la Constitucion.

Decíamos por eso, que la reforma propuesta tiene un funesto alcance, no solo en la Provincia de Buenos Aires como precepto, sinó en todos los pueblos de la República como ejemplo.

Hay que pensar en todas estas consideraciones que no son de desdeñarse.

Fé ha combatido no poco la radicacion del Poder Público en la Nacion, fijándole términos compatibles con el progreso y con la libertad.

Mañana vendrá quizá un Presidente que halle corto su período para el desarrollo de sus grandes propósitos, que halle posible la remocion de algunas trabas y busque su estirpacion para asegurarse una larga dominacion.

No son peligros imposibles!

La humanidad es flaca, la vanidad y la aspiracion suelen no tener límites.

¡Atencion señores de la Convencion á estas observaciones generalizadoras, que tienen un fin ingénuo y leal en favor de la radicacion de las libertades públicas, que es la mejor fuerza para el ejercicio de los derechos políticos y la influencia legal de los gobiernos.

El mejor servicio que puede hacerse á los gobernantes democráticos, es prestigiarlos por sus tendencias, abriéndoles todo el apoyo deseable en la confianza de la opinion para el mas feliz desarrollo de sus propósitos administrativos.

TELEGRAMAS

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

(AGENCIA HAVAS)

10.000.000 de francos

BRUSELAS, Diciembre 7—Los perjuicios causados por el incendio del Palacio Legislativo, se estiman en doce millones de francos.

Proteccion á los europeos

LÓNDRES, Diciembre 7—Entre las diversas potencias se ha arribado á un acuerdo para la proteccion de los europeos residentes en China, para el caso en que su existencia viniese á ser amenazada.

Eleccion presidencial

BERNA, Diciembre 8 El Consejo Federal eligió al Dr. E Welti (de Argovia) y al Sr. K. Schenk (de Berna) para las funciones de Presidente y Vice de la Confederacion Suiza para 1884.

Atentado contra Lesseps

PARIS, Diciembre 8—La policía belga ha arrestado en Bruselas un ingeniero que se sospecha haber enviado por el correo un paquete de dinamita al Sr. De Lesseps.

De nuestros corresponsales

MONTEVIDEO—N. 126—*Diciembre 10*—«El Siglo» de hoy en un editorial, censura fuertemente la resolucion de ese Gobierno sobre los buques que llegan de ultramar sin hacer descargas y tomar pasageros en este puerto. Opina que el Gobierno Oriental debe hacer una observacion amistosa al Argentino sobre tal asunto.

Desmiéntese la venta anunciada de las propiedades de la viuda Buschental.

El miércoles inaugúrase en la Catedral el monumento al Obispo Vera. El Ministro Herrera representará al Gobierno en esa ceremonia.

Un verdulero fué atacado esta mañana por desertores del 5° de Cazadores, que diéronle 3 puñaladas. La Policía capturó á uno de los malhechores; el otro huyó.

⊙

SAN NICOLÁS—Nº. 3,984—*Diciembre 10*—Procedente del Rosario llegó hoy el vapor inglés *Handell* de 1290 toneladas á cargar fardos de lana y cueros. Atracó al ponton el *Panelo* donde recibe carga por planchada.

Ayer á las seis de la tarde bañándose en el rio Paraná, Miguel Castellanos y José Lanza, italianos, ahogáronse. El primero no sabia nadar. El segundo viendo á su compañero arrebatado por la corriente, lanzóse á auxiliarlo. Ahogáronse juntos, pagando Lanza con su vida su abnegacion.

Sigue ocurriendo uno que otro caso de difteria sin producir alarma, notándose que casi todos ellos tienen lugar donde descuídase la hijiene. Reina fuerte calor de 34 grados centígrados á la sombra.

⊙

ROSARIO—N. 3,977—*Diciembre 10*—Llegaron las fuerzas bolivianas espedicionarias al Chaco Austral. Alójanse en el Cuartel de Marina. Ignórase cuando partirán á Salta.

Acosta, asesino de Villalba, presentóse á la autoridad, que púsolo á disposicion del Juez del Crímen.

Asegúrase la fundacion de una colonia agrícola con capitales del Rosario á 3 leguas de Melincué.

Ayer perecieron ahogados dos niños.

Córrese que Sarmiento regresa de Santa Fé, enfermo.

El Consejo de Higiene contestó una nota de la Municipalidad, aceptando un acuerdo; mañana reuniránse ambos Consejos en los salones de la Gefatura Política.

El calor es sofocante hace tres dias. Hoy el termómetro marcaba 37 grados á las 2 p. m.

La escasez de edificios sigue aumentando enormemente los alquileres.

Varios comerciantes que desean establecerse, no encuentran locales desocupados.

⊙

SANTA-FÉ—N. 3,692—*Diciembre 10*—Ayer partió para esa la cañonera *Resguardo*.

El Senador D. Servando Bayo conferenció hoy con el Vice Gobernador, Dr. D. Cándido Pujato.

El Gobernador Dr. Zavalla, bien de salud.

Tiempo bueno y muy caluroso; 30 grados centígrados.

—

SANTA FÉ—N. 4008—*Diciembre 10*—El diario «La Crónica» de fecha 7 del corriente, publica un telegrama político que carece de exactitud. El Club del pueblo nombró para formar su Comision Directiva, á los señores Dr. Zavalla, Pujato, Coroneles D. Agustin Iriondo, D. Silverio Córdoba y ciudadano D. Nestor Iriondo.

La situacion tranquila. Tiempo bueno. Termómetro 31 grados centígrados.

⊙

PARANÁ—N. 3,960—*Diciembre 10*—El doctor Caraballo redactor del «Constitucional», fué acometido anoche en la retreta por Fernando Mendez, complicado en el asesinato de Aquileo Gonzalez y que tiene causa abierta por abijeato ante los tribunales. Caraballo defendióse de la agresion azotándole el rostro con su varita y obligándolo á disparar. Mendez fué conducido preso saliendo en libertad, mediante el pago de una multa. La causa de la agresion fué por haber recordado Caraballo en «El Constitucional» los negros antecedentes de Mendez con motivo de un remitido de éste en contra del primero.

Llevamos tres dias de calor sofocante que aumenta gradualmente.

⊙

CÓRDOBA—N. 4,004—*Diciembre 10*—El viérnes presentó su tésis el jóven José Del Viso. Hubo concurrencia numerosísima. Juarez Celman fué padrino, que obsequió al ahijado con un espléndido lunch en su casa particular.

Las familias empiezan á salir al campo.

Llegó el doctor Peralta Uriarte de paso á Cosquin.

Están para concluir los exámenes en todos los Colegios y Escuelas de la ciudad.

Anoche hubo baile en casa del Dr. Alejo Z. Guzman.

⊙

TUCUMAN—N. 4005—*Diciembre 10*—Están recibiéndose máquinas perfeccionadas para el nuevo establecimiento azucarero. El Contra Almirante Montero llegó á Salta, haciendo el viaje á caballo. Espérasele el juéves próximo.

Llegó hoy el Dr. Ortiz. Sale mañana en tren espreso acompañándolo el gefe de la Estacion hasta allí. Siéntense calores sofocantes y síntomas de secas, sufriendo notablemente los plantíos.

⊙

SAN LUIS—N. 3,982—*Diciembre 10*—Concluyeron hoy los exámenes del Colegio Nacional, con muy buen éxito. El resultado acusa la contraccion de los profesores en general.

Ha sido herido gravemente antenoche un señor Gimenez, propietario afincado en el «Chorrillo», por un capataz de la finca Pereira, con seis tremendos hachazos, por cuestion del agua.

«El Oasis» apareció ayer de gran formato, proclamando la candidatura del señor Mendoza para Gobernador.

Pasado mañana dáse un espléndido baile en el Liceo Artístico, festejando el tercer aniversario de su fundacion.

El calor subió hoy á 33 grados centígrados—Amenaza tormenta.

Oficial

FUERTE ROCA—*Diciembre 8*—AL COMANDANTE GENERAL DE ARMAS—El Comandante Lucero me dá cuenta desde el Fuerte Junin, de los Andes, que una de las diversas Comisiones que recorren la Cordillera ha capturado un grupo de indios de 34 personas. El capitanejo Moiquetafe con 9 indios de pelea y 31 de chusma, se ha presentado implorando indulto, sometiéndose á la autoridad sin condicion alguna.

Los presentados se encuentran en la mayor miseria, hambrientos y totalmente desnudos. Otros capitanejos ofrecen someterse y son esperados de un momento á otro en nuestros fuertes avanzados.

He ordenado la concentracion de todos los prisioneros á esta Comandancia para remitirlos á esa Capital si la superioridad no resuelve otra cosa.

Saludo á V. S.—Coronel *Godoy*.

Líneas telegráficas

CENTRAL—*Diciembre 10*—Línea Norte funciona hasta Tupiza—Sud hasta Puan—Oeste hasta Catamarca—Corrientes hasta La Paz—Demás bien.

Comerciales y Marítimos

MONTEVIDEO—*Diciembre 10*—Hamburgo, *Bará Lakkarch*; Pernambuco, *Felicia*; San Francisco, *Bore*; Cardiff, *Nuevo Principio, Rio Pelegro*; Cádiz, *Lázaro*; Janeiro, *Lepú*; Lóndres, *Felicite*; Havre, *Ville del Rosario*; Nueva York *Zemo*; Boston, *Zurprise*; Porto Alegre, *Curna 1°*; Santa Catalina, *Guennavara*; Paranaguá *Wilcke*; Montreal, *Silvan*; Liverpool, *Maellan*; Asuncion, *Montevideo*; Southampton, *Tamar*.

MONTEVIDEO—*Diciembre 10*—En la hora oficial nada. Despues de hora, Progreso Oriental á 18 1|2 4000 cueros del saladero Piñeyrúa á 78. 920 pipas sebo de 3 saladeros á 18. Sale el *Bará*. Telegramas particulares de Burdeos, baja de 10 á 15 o|o en lanares.

El mapa de Latzina

Y LA

INMIGRACION EUROPEA

Esta obra interesantísima de popularizacion, tan hábilmente ejecutada por el director de nuestra oficina de estadística comercial, sigue ocupando á la prensa de las principales ciudades de Europa, que la han recibido en francés, inglés, aleman y español.

Fuera cosa de nunca acabar, trascribir juicios, apreciaciones y noticias que han publicado sobre ella los diarios de mas circulacion del viejo mundo; pero vamos á dar algunos párrafos de carta particular dirijida á un alto funcionario argentino, por un incansable propagandista de inmigracion para nuestro país, que reside actualmente en Francia:

«Ella ejercerá mas benéfica influencia en su ánimo y en el espíritu de los hombres observadores, que un ciento de agentes de inmigracion esparcidos por Europa.

«La obra del señor Latzina, dice, está llamada á producir una verdadera revolucion en las clases trabajadoras de Europa, ávidas de bienestar por la accion eficaz del trabajo honrado.

«Es incalculable la aceptacion que tiene y las ventajas que de su divulgacion activa y conveniente va á redundar en pró de la República Argentina, objeto hoy de respeto y consideracion por la paz de que goza y los asombrosos progresos que realiza.

«El Gobierno del General Roca ha contribuido poderosamente al afianzamiento de la tranquilidad pública y con ella del crédito de la Nacion en el estranjero. No hay dos opiniones al respecto.

«Pienso que los cónsules y agentes harian primores, si tuviesen pasages gratis á su disposicion y elementos de otro género para alentar la inmigracion en grande escala.

«El *Pays Basque*, diario muy importante, publicó en estos dias unas líneas muy significativas, dirijidas á la redaccion por un corresponsal de Hasparren. Otros periódicos de provincia se espresan en términos halagüeños, llamando la atencion sobre las inmensas ventajas que la República Arjentina ofrece á los paisanos estranjeros que lleguen á ella.»

Escuela Nacional de Agricultura

DE

MENDOZA

Los que no conocen mi plan de estudios ni el de Montpellier, pueden formarse una idea poco favorable sobre el sistema de mis procedimientos.

En efecto, copiar un plan de estudios casi testualmente del de una escuela estrangera, *no dice mucho en favor de la competencia del que tal hace*.

Pavlowsky—(Artículo publicado en «La Tribuna Nacional» del 9 de Diciembre de 1883).

El Director del Departamento Nacional de Agricultura afirmó en carta dirijida al señor Ministro del Interior, que el Inspector Pavlowsky habia copiado casi testualmente del de la Escuela de Montpellier, en Francia, el plan de estudios que presentó para la de Mendoza.

Como dicho Inspector Pavlowsky niega el hecho, en un artículo que ha publicado en «LA TRIBUNA NACIONAL» del Domingo 9 del corriente, confesando sin embargo que Montpellier ha sido su modelo; y como no será posible, porque no parece regular, que el Director del Departamento de Agricultura descienda á entrar en discusion ó polémica con un empleado subalterno, creemos oportuno terciar en el asunto, ofreciendo al lector para que juzgue la tenaz *sans façon* del señor Pavlowsky, el siguiente cuadro comparativo:

PROSPECTOS Y PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE MONTPELLIER—PUBLICACION OFICIAL FRANCESA—TRADUCCION LITERAL	NUEVAS IDEAS Y NUEVO PROGRAMA QUE EL SEÑOR PAVLOWSKY, HA DADO Á LUZ EN NOTAS DIRIGIDAS AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR
Se dirije (la enseñanza) á los jóvenes que se destinan á la enseñanza agrícola y á la direccion de grandes propiedades, como así bien á los que antes de ocuparse de la esplotacion directa de sus dominios quieren adquirir los conocimientos necesarios siguiendo una enseñanza especial completa.	La enseñanza de la Escuela de Mendoza debe dirigirse á los jóvenes que antes de ocuparse de la esplotacion directa de sus dominios ó de la direccion de grandes propiedades quieren adquirir los conocimientos necesarios siguiendo una enseñanza especial completa, como así mismo á los que se dirijen a la enseñanza agrícola.
La enseñanza en Montpellier es á la vez teórica y práctica. Ella comprende *el estudio de la agricultura general y el estudio de los cultivos especiales de la region que forma la cuenca del Mediterráneo*.	La Escuela (de Mendoza) debe dar una enseñanza á la teórica y práctica comprendiendo *el estudio de la agricultura general y el estudio de los cultivos especiales á la region*—(1).
La Escuela de Montpellier, recibe alumnos internos, alumnos esternos y oyentes libres. La duracion de los estudios, etc.	Los discípulos serán recibidos como internos, esternos y oyentes libres. La duracion de los estudios, etc.
Exámen de admision (Para Montpellier) Las materias sobre las cuales versa el exámen son:	Los que deseen entrar en el primer año de profesionales deben rendir un exámen de ingreso que versará sobre las siguientes materias.
1° *Aritmética* — Nociones completas de aritmética hasta las progresiones inclusives.	1° *Aritmética* — Nociones completas de aritmética hasta las progresiones inclusive.
2° *Algebra*—Nociones de álgebra hasta ecuaciones de 2° grado con una incógnita inclusivamente.	2° *Algebra*—Nociones de álgebra hasta ecuaciones de 2° grado con una incógnita inclusive.
3° *Geometría* — Geometría plana, geometría del espacio.	3° *Geometría* — Geometría plana. Geometría del espacio.
4° *Física*—Propiedades generales de los cuerpos—Pesantez—Densidad. Centro de gravedad—Balanzas—Hidrostática—Condiciones de equilibrio de los líquidos—Vasos comunicantes—Nivel de agua—Cuerpos sumergidos en los líquidos—Principio de Arquímedes—Areómetros. De los gases. Caracteres físicos—Fuerza espansiva—Atmósfera—Presion atmosférica — Barómetros (descripcion y uso). Ley de Mariotte—Manómetro—Máquina neumática—Bombas—Calor—Termómetros—Dilatacion de los cuerpos—Cambio de estado—Calor latente—Calor radiante y conductibilidad — Electricidad—etc. etc.—Luz—etc. etc.	4° *Física*—Propiedades generales de los cuerpos—Pesantez—Densidad—Centro de gravedad—Balanzas—Hidrostática—Condiciones de equilibrio de los líquidos—Vasos comunicantes—Nivel de agua—Cuerpos sumergidos en los líquidos—Principio de Arquímedes—Areómetros—De los gases—Caracteres físicos—Fuerza espansiva—Atmósfera—Presion atmosférica — Barómetros (descripcion y uso)—Ley de Mariotte—Manómetros—Máquina neumática — Bombas — Calor—Termómetros — Dilatacion de los cuerpos—Cambio de estado—Calor latente—Calor radiante y conductibilidad — Nociones sobre la electricidad y la luz.
5° *Química* — Preliminares — Nomenclatura — Metaloides—Combinacion de los metaloides entre sí.	5° *Química* — Preliminares—Nomenclatura — Metaloides—Combinacion de los metaloides entre sí.
6° *Geografía*—Nociones generales de geografía—Orografía é hidrografía—Geografía de Europa—Montañas, rios, mares, límites, Estados, capitales, ciudades principales, razas, poblaciones — Geografía especial de la Francia.	6° *Geografía* — Orografía é *hidrografía* (2)—Geografía de Europa y de las Américas—Montañas, rios, mares, límites, Estados, capitales, ciudades principales, razas, poblaciones—Geografía especial de la República Argentina.
7° Narracion francesa.	7° *Francés*. Saber leer y hacer traducciones fáciles.
	8° Narraciones en español.
....	....
Los cursos tienen una duracion de una hora y media. La primera media hora está consagrada á las interrogaciones sobre las materias que han sido objeto de la leccion precedente. El profesor vé así si ha sido bien comprendida y se asegura del trabajo de los alumnos.	"Los cursos tendrán una duracion de una hora y cuarto. La primera media hora está consagrada á las interrogaciones sobre las materias que han sido objeto de la leccion precedente. El profesor vé así si ha sido bien comprendida y se asegura del trabajo de los alumnos.
Las *aplicaciones* que en el mismo dia siguen á la enseñanza oral, le dan las demostraciones *experimentales* que él permite.	Las *aplicaciones* que en el mismo dia siguen á la enseñanza oral, le dan las demostraciones *experimentales* que él permite.

No estendemos mas el cuadro comparativo, para no ocupar demasiado espacio—Lo transcrito basta para el objeto.

Si alguien desea verificar las citas puede ocurrir á la secretaría de la redaccion de este Diario, donde se le indicará la persona que está dispuesta á exhibir las pruebas.

La misma persona está en aptitud de demostrar que hasta ahora, la única idea nueva ú *original* que ha presentado al Ministro del Interior el Sr. Pavlowsky, es que lo manden *á él á Europa con ocho mil patacones* á traer laboratorio de química y microscopios, contratando á la vez cuatro profesores á su gusto para la escuela de Mendoza, de que él, el Sr. Pavlowsky, quiere ser nombrado Director; por lo que seria de esperar que la talla de esos profesores, fuese subordinada á la de su Director contratante.

El Inspector Pavlowsky, termina su artículo indicando lo que segun él, seria digno del Director de un Departamento de Agricultura.

Nada decimos á eso, porque el actual Director del Departamento de Agricultura, tiene de antiguo bien acreditado su patriotismo sin contrata; y argentino de nacimiento y de corazon, procura que todos sus trabajos sean dignos y en favor de su madre patria cuya prosperidad anhela.

El señor Pavlowsky, que se firma Ingeniero Agrónomo *sin* haber exhibido el Diploma de tal, constando solo que sus estudios agronómicos no le han costado mas que treinta meses en Montpellier, y á lo sumo cuatro meses tambien en el Instituto de Paris; que antes de presentar su informe sobre la Escuela de Mendoza andaba ya *bebiendo los vientos* por que le diesen su Direccion; que para una mala inspeccion de ocho dias que ha hecho, lleva cobrados entre sueldos, viáticos, etc., buenos cientos de patacones, si no han pasado ya á miles; que hasta se hace asignar un sueldo independiente á su *valet de chambre* con el título de viñadero; el señor Pavlowsky decimos, debia meditar un poco antes de decir á un antiguo é infatigable funcionario argentino, cual trabajo seria verdaderamente digno.

Que un funcionario consultado por el Ministro, diga á S. E. donde están las fuentes de que surge el agua pura que á él se le presenta turbia; que demuestre que para lo que se pide privilegio de invencion, tiene marca de fábrica antigua, mas que digno es justo, mas que justo necesario y mas que necesario patriótico.

«*Cuique Suum*».

M. V.

(1) Los párrafos que anteceden han vuelto á ser copiados íntegramente por el Sr. Pavlowsky en su artículo de «La Tribuna».—Tercera cópia.

(2) Aquí copió mal el Inspector Pavlowsky.

Colegio Militar

Publicamos en seguida algunos documentos relativos á los recientes exámenes de este colegio.

El Coronel Director del Colegio Militar de la Nacion.—Palermo, Noviembre 26 de 1883.—*Al señor Inspector y Comandante General de Armas, General Don Joaquin Viejobueno, Presidente de la Comision Superior Inspectora del Colegio Militar*—Habiendo terminado satisfactoriamente sus estudios en este Colegio y sido aprobado en todos los ramos los aspirantes de V año de estudios.

1 Esteban García, clasificacion 20, sobresaliente, 4 Menciones Honoríficas; 2 Manuel Roldan, id 20, id, 1 id id 3 Cárlos Mallo, id 19, sobresaliente; 4 Manuel Soria, id id id; 5 Octaviano Sosa, id 18, muy bueno; 6 Juan Bourre, id id, id id; 7 Ricardo Cornell, id id, id id; 8 Domingo Olivieri, id id, id id; 9 Antonio Gimenez, id 17, id id; 10 Tristan Villarruel, id 16, bueno; 11 Manuel Faramiñan, id 15, id;—que van clasificados por órden de mérito segun el resúmen general de los exámenes rendidos en todas las materias, y con arreglo al artículo 12 tít 2° de la ley de ascensos y al art. 1° título 23 del reglamento del Colegio Militar, tengo el honor de dirijirme á V. S. para que se digne pedir para dichos cadetes los despachos de Tenientes segundos de Artillería á que se han hecho acreedores, les que con arreglo á los artículos citados deben llevar la fecha de hoy en que han terminado los exámenes, sirviéndose V. S. al mismo tiempo destinarlos á los cuerpos en que deban prestar sus servicios.

Debo hacer presente á V. S. lo oportuno que en mi opinion seria, que esos despachos fuesen entregados á los interesados por el Presidente de la Comision en el acto solemne de la distribucion de premios, para estímulo de los que aun quedan en el Colegio.—Dios guarde á V. S.—*Simon A. de Santa Cruz*.

—

Comandancia General de Armas.—Diciembre 6 de 1883—Pase á la Comision Superior Inspectora del Colegio Militar.—VIEJOBUENO.

—

Exmo. señor: La Comision que presido tiene el honor de elevar á V. E para superior resolucion, la presente nota de la Direccion del Colegio Militar, pidiendo se estiendan despachos de Tenientes 2dos; á los alumnos que han terminado satisfactoriamente el curso de estudios, y cuyos nombres están determinados en la nota de la Direccion.—Diciembre 6 de 1883—JOAQUIN VIEJOBUENO.

—

Comandancia General de Armas—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1883—*A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina*—Tengo el honor de dirigirme á V. E haciendo presente que, con arreglo al artículo 18 de la Ley de Ascensos vigente, corresponde estender despachos de Tenientes 2dos. á los alumnos del Colegio Militar que hayan rendido exámenes satisfactorios del 5to. año de estudios y que constan en la planilla de clasificaciones elevadas á ese Ministerio, esperando que V. E. se servirá dictar las órdenes correspondientes al efecto; salvo su mejor parecer.—Dios guarde á V. E.—JOAQUIN VIEJOBUENO.

Ministerio de Guerra—Diciembre 6 de 1883—Aprobado—Espídanse los despachos de Tenientes segundos de Artillería, á los alumnos que han terminado sus estudios en el Colegio Militar con arreglo á lo establecido por la Ley de Ascensos. Comuníquese á la Contaduría y vuelva á la Comandancia General de Armas para que se dé en la órden general del ejército y publíquese.—ROCA. BENJAMIN VICTORICA.

ESTERIOR

El adivino por fuerza

Los periódicos de Nápoles dan cuenta del siguiente suceso.

Un pobre barrendero á quien se atribuia el don de acertar los números que habian de salir premiados en la lotería, fué cogido un dia por unos jugadores y encerrado en un cuarto, de donde no querian que saliera hasta tanto que dijese cuáles iban á salir premiados.

En tan duro aprieto el barrendero y comprendiendo que si no los acertaba iba á ser víctima de alguna atrocidad, decidió tirarse por una ventana, e cuya consecuencia se rompió una pierna.

Los jugadores compraron los números correspondientes á la *pierna rota* y á la *caida*, segun las esplicaciones hechas en los libros que relacionan los actos mas insignificantes de la vida con los números de la lotería, cosa análoga con lo que sucedia entre nosotros con la antigua lotería.

El infeliz apenas salió del Hospital cayó de nuevo en poder de sus carceleros, los que le hostigaron á que declarase cuáles serian los números que en la próxima lotería habian de ser premiados, á lo que se negaba, protestando que él nada podia decir.

La venganza de los alucinados jugadores fué terrible.

Un dia lo llenaron de petróleo y le prendieron fuego.

La policía lo detuvo en las calles, las que recorria dando terribles gritos, y lo condujeron al Hospital donde actualmente se encuentra.

Los tribunales entienden en el asunto.

La cuestion de Irlanda

No tiene solucion legal ni posible por lo pronto esta cuestion.

Los mas reputados estadistas y sociologos ingleses, discurren y discurren y no dan en el clavo

La Irlanda no quiere mercedes, quiere su independencia, y la independencia es lo que menos puede darle la Inglaterra.

Lord Salisbury lo ha dicho en estas palabras:

«Hay una solucion que es invisible, que nos está completamente velada, los mas grandes intereses del Imperio, las obligaciones mas sagradas del honor, nos impiden resolver la cuestion por la concesion de ningun género de independencia á la Irlanda. Aunque despues de algunos siglos de esfuerzos vemos que no hemos conseguido pacificar y civilizar á la Irlanda, no por eso debemos abandonar nuestro puesto......»

Singular lenguaje, que cierra todos los horizontes de la libertad, como de la hace poco, al simpático pueblo que lucha por su autonomía y al que no le queda desgraciadamente mas camino que el de la violencia para sacudir el yugo de la opresion angilicana....

Singular lenguaje, en los lábios de un jefe de partido, de un eminente hombre de Estado del siglo XIX que invoca la política de los siglos pasados como la cosa mas natural del mundo, para aplicarla como ley de hierro á un pueblo que aspira á la independencia, que siente en su frente los rayos candentes y vivificadores de la revolucion. . . .

Pero esa política retrospectiva, tradicional, vetusta, es muy comun en la libre y grande Inglaterra!

Entretanto la verde y poética Erin, será caballo brioso que tasca el freno, y solo espera un descuido de su ginete para dar un bote y estrellarlo,—entretanto no lo consiguen los cartuchos de dinamita.

Colonizacion en Méjico

El Gobierno de Méjico ha concedido privilegios muy importantes á corporaciones é individuos para la colonizacion de terrenos en Sonora y otros Estados. Uno de estos contratos, el para Veracruz, estipula espresamente que incluirá á los naturales de las islas Canarias y ejipcios. Hay uno autorizado á Dan el Levy para formar una compañía general de colonizacion con un capital de 4.000.000 de pesos, que estipula que 5,000 familias, que comprenderán 20.000 personas, serán importadas.

Hay infinitos contratos, y las obligaciones del gobierno para con los empresarios son en estremo liberales. En un caso conviene en pagar 60 pesos por cada inmigrante de mas de 14 años y 30 pesos por los de 4 á 14. A la compañía de Levy pagará 315,000 pesos anuales durante treinta años ó un total de 9.450.000 pesos. En otro, con un señor Malo, se obliga á traer 50.000 colonos y el gobierno pagará 700 pesos por cada jefe de familia europea de agricultores, 350 pesos por cada miembro de su familia de 7 ó mas años y 700 pesos por cada agricultor.

No hay para qué enumerar más. Podríamos estender la lista indefinidamente. Basta para hacer ver el deseo de aque gobierno de aumentar á toda costa su poblacion industrial.

NOTICIAS

En el territorio de la Pampa—En carácter de provisorio, el Presidente de la República en Acuerdo General de Ministros, ha dictado el siguiente—

DECRETO:

«Habiéndose sometido al H. Congreso un proyecto de Ley sobre organizacion de los Territorios Nacionales, y considerando que es indispensable establecer provisoriamente, hasta que aquel proyecto sea considerado, autoridades en el Territorio de la Pampa, cuya poblacion aumenta notablemente y se encuentra destituida de medios para la conservacion del órden y regularidad de sus actos, el Presidente de la República en Acuerdo General de Ministros, decreta:

Artículo 1° Mientras el H. Congreso sanciona la ley de organizacion de los Territorios Nacionales, la Policía de cada una de las 20 secciones en que se halla dividido el territorio de la Pampa, estará á cargo de un funcionario que se denominará «Juez de Policía de la Seccion».

Art. 2° Los Jueces de Policía dependerán directamente del Ministerio del Interior, y serán nombrados por el P. E. y desempeñarán gratuitamente sus funciones.

Art. 3° Los funcionarios referidos durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelejidos.

Son condiciones para su nombramiento: 1° Ser ciudadanos mayores de edad; 2° Tener domicilio en la seccion; y 3° saber leer y escribir.

Art. 4° Corresponde á los Jueces de Policía:

1° Conocer y resolver en materia de contravenciones aplicando las multas que las ordenanzas ó disposiciones administrativas, ó leyes establezcan.

2° Prevenir los delitos, arrestando á los delincuentes, y someterlos á los Jueces respectivo hacer guardar el órden y la tranquilidad, y garantir la seguridad y la propiedad de los habitantes de la seccion.

3° Aplicar multas de 1 hasta 20 pesos, y arrestar desde uno á cinco dias, por desórden ú otras contravenciones.

4° Espedir guias y certificados para la estraccion y venta de ganados, abrir y llevar los Registros necesarios para las anotaciones de esas operaciones, y autorizar á falta de Escribano Público los contratos en que sean solicitados.

Art. 5° Los Jueces de Policía, darán cumplimiento á las comisiones que les sean conferidas por el Ministerio del Interior, y por los Jueces de Seccion; y en caso de duda, consultarán las resoluciones, ó medidas que deban adoptar.

Art. 6° Los Jueces de Policía residirán en la seccion donde deban prestar sus servicios; no podrán ausentarse sin licencia del Ministerio del Interior, y propondrán á éste las medidas que consideren convenientes para el órden y buena administracion en sus respectivas secciones.

Art. 7° Dése cuenta al H. Congreso en las primeras sesiones del año próximo de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 8° Comuníquese.—ROCA—B. DE IRIGOYEN—E. WILDE—V. DE LA PLAZA—BENJAMIN VICTORICA.

6.800,000 pesos para Obras Públicas—De los 30 millones, cuya emision fué autorizada por el H. Congreso destinados á diferentes Obras Públicas, el P. E. ha resuelto abrir un crédito por 6.800 000 pesos, para atender á los gastos que exigen algunas obras en construccion, mientras se negocia el referido empréstito.

He aquí el documento oficial al respecto:

«Habiendo sancionado el H. Congreso por ley núm. 1386, de 25 de Octubre del corriente año, la emision de 30 millones de ps. m|n., en títulos de deuda esterna, destinando su producto á la ejecucion de las obras públicas que la misma ley espresa, y no siendo posible retardar el pago de los jornales, ni paralizar las obras mientras se negocia el referido empréstito por los considerables perjuicios que la demora ocasionaria al país, el Presidente de la República en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Abrese un crédito á la Ley 1386, de 25 de Octubre del corriente año, por la suma de pesos m|c 6.800,000.

Art. 2° La suma indicada será invertida en la forma siguiente:

1° En la prolongacion del Ferro-carril Andino hasta San Juan, un millon.

2° Para completar su tren rodante; 800,000.

3° Para ensanche de los talleres de Rio IV, 200,000.

4° En la prolongacion del Central Norte hasta las ciudades de Salta y Jujuy, un millon.

5° En locomotoras, coches, wagones, reparacion de la via, cambios, etc. para el Central Norte en toda su estension, un millon.

6° En el ramal de Frias á Santiago del Estero, 800000.

7° En la construccion de un ramal del Central Norte de la Estacion Recreo á Chumbicha, 500000.

8° Para la construccion de muelles y puerto del Rosario, 60000.

9° En un muelle en el puerto de Corrientes y otro en la Concepcion del Uruguay, 150000.

10. Para la prosecucion de las obras del Riachuelo, un millon

11. En la perforacion de pozos artesianos, y semi-surgentes, 100,000.

12. En la construccion de nuevas líneas telegráficas y reparaciones de las existentes, 200,000.

Art. 3° Comuníquese, etc.» ROCA—B. DE IRIGOYEN—E. WILDE—V. DE LA PLAZA—B. VICTORICA.

Obras de un ramal férreo—El señor Tomás Agostini, Inspector de las obras de prolongacion del ferro-carril Central Norte, dice desde Tucuman con fecha 4 del que rige, al Ministerio del Interior, lo siguiente:

«Recibí del señor Director del Departamento de Ingenieros, una nota fecha 31 de Octubre ppdo., comunicándome el nombramiento de Director é Ingeniero Gefe de las obras del ramal á Chumbicha de acuerdo con el superior decreto de 27 del mismo mes.

Con fecha 29 de Noviembre último, me ha sido comunicado por el mismo conducto, el nombramiento del Ingeniero D. Emilio Candiani, para reemplazarme en el cargo de Inspector de las obras de prolongacion del ferro carril Central Norte, trasmitiéndome al mismo tiempo instrucciones para bajar á esa capital, á fin de organizar lo necesario para dar principio á las obras del mencionado ramal á Chumbicha, lo que efectuaré tan luego como el Ingeniero señor Candiani llegue á esta ciudad y tome posesion del cargo ya espresado.

En tal concepto y de acuerdo con el artículo 18 del Acuerdo de 19 de Octubre, me dirijo á V. E. solicitando la suma de *sesenta mil pesos moneda nacional*, para dar principio á la adquisicion de herramientas y útiles que son indispensables para comenzar dichas obras.

Al aceptar el cargo con que el Exmo. Gobierno Nacional me ha honrado, solo me resta manifestarle por intermedio de V. E. que emplearé por mi parte todos los esfuerzos y dedicacion posibles á fin de responder á la confianza que en mí se ha dignado depositar.

Quiera V. E. aceptar las seguridades de mi mas distinguida consideracion».

Avenida de Santa-Fé—Varios vecinos de esta ámplia arteria de comunicacion, que lleva camino de convertirse en la Avenida de los palacios con tal suntuosidad y buen gusto se edifica por allí, nos piden recordemos á nuestro activo Lord Mayor, que hay muchos terrenos abiertos, esto es sin cerco, refugio presunto de gente dañina, y veredas tan abandonadas, que los yuyos amenazan hacer desaparecer las losas.

Esa calle mereceria mas atencion, agregan, por cuanto es el paseo favorito de los que se dirigen á Palermo y Belgrano en busca de aire y luz,—ademas de ser recorrida por el tramway y, no lo olvidemos, distinguirse por sus bellas construcciones y progresista vecindario.

75 indios presentados y prisioneros—Desde el fuerte «Roca», el Coronel Godoy ha dirijido un despacho telegráfico al Inspector y Comandante General de Armas, dando cuenta de la captura de 34 indios; y de la presentacion del Capitanejo Moiquetafe, con 40, que se someten á la autoridad nacional.

El telegrama á que nos referimos va inserto en otra seccion del diario.

En Mendoza—Visto lo informado por el Departamento de Ingenieros y por la Contaduría General, acerca de las obras proyectadas para terminar el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, el Presidente de la República con fecha 7 del actual ha decretado lo que sigue:

Art. 1° Nómbrase una Comision compuesta del Senador Nacional Dr. José N. Zapata, del Diputado Nacional Dr. Emilio Civit, y de la Directora de la mencionada Escuela, á la cual se encarga de sacar á licitacion la ejecucion de las obras espresadas.

Art. 2° La licitacion se efectuará de acuerdo con lo que al respecto dispone la ley de obras públicas y con arreglo al pliego de condiciones formulado por el arquitecto V. Barberi y aprobado por el Departamento de Ingenieros, debiendo en las propuestas que se presentaren, determinar la calidad de las mezclas que ha sido omitida en el referido pliego de condiciones.

Art. 3° Una vez efectuada la licitacion, la Comision nombrada enviará al Ministerio de Instruccion Pública, acompañadas de un informe á su respecto, las propuestas presentadas para la resolucion definitiva.

Art. 4° Diríjase á los miembros de dicha Comision la nota acordada, remitiéndoles original este espediente; comuníquese el presente decreto al Gobierno de la Provincia de Mendoza y demas á quienes corresponda, y publíquese, etc. — ROCA —E. WILDE.

En el Chaco—El Gobernador de este territorio, ha elevado al Ministro de Instruccion Pública, la nota que sigue:

«Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. de fecha 19 de Setiembre último, relativa al nombramiento de las Comisiones que deben levantar el censo en este territorio.

Las grandes distancias y falta de comunicacion entre las colonias que lo forman, ocasionaron las demoras que se observan.

Las referidas Comisiones han quedado formadas de la siguiente manera, y prontas á recibir las instrucciones que el Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion, se sirva impartirles.

Colonia Formosa: Juez de Paz, D. Felipe G. Nuñez; D. Enrique Moiragui, y D. Alberto D'Angen.

Colonia Resistencia: Ernesto Dubicier, J. Piran, y D. J. Molina.

Colonia Ocampo: D. José Fermin Gonzalez, Clemente Grisau, y D. Claudio Salcedo.

Colonia Las Toscas: D. Juan Coleard; D. Santiago Vichini; y D. Juan Bautista Tamassone.

No habiendo contestado aún el Juez de Paz de la Colonia «Avellaneda», la circular de esta Gobernacion, por tal motivo, no vá designada esa Colonia, pudiendo el Presidente de la Comision Nacional de Educacion entenderse directamente para los efectos indicados con el Juez referido.

Dios gde. á V. E.—J. FOTHERINGHAM.»

Nota-circular—A los Directores de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, se les ha pasado por el Ministerio de Instruccion Pública, la siguiente nota circular:

«Remito á V. cópia impresa del presupuesto de ese establecimiento para 1884.

A fin de hacer la organizacion del Cuerpo de Profesores de esa Escuela, con arreglo al nuevo Presupuesto, se ha de servir V. enviar á este Ministerio á la mayor brevedad, una nómina tomada del personal docente actual, de las personas á quienes á juicio de V., pudiera encargarse de dictar las diversas clases en la forma que han sido organizadas.

Es necesario que esa lista se halle en este Ministerio antes del dia 10 de Enero próximo, para que sea oportunamente tenida en cuenta.

Saludo á V. atentamente—E. WILDE.»

El bismuto metálico—Atento á lo solicitado por los señores F. A. Aramayo y Ca. del comercio de Bolivia, y á los informes espedidos por la Direccion General de Rentas y Contaduría, ha resuelto el Ministerio de Hacienda, establecer el peso como base para el cobro de los derechos de almacenaje y eslingaje al bismuto metálico que se esporte en tránsito de Bolivia.

En cuanto al derecho de sellos que se cobra indebidamente por la Aduana de Salta, que se tenga presente lo establecido por los artículos 24 y 25 del Reglamento citado.

Conferencias en Alemania—En una comunicacion fechada en Bielefeld el 17 de Noviembre, el Sr. Ernesto Bachmann, participa al Ministerio del Interior, que ha dado conferencias en 7 ciudades de Alemania, situadas, 4 en la Sajonia, y 3 en Wesfalia, sobre los siguientes temas:

1° Tierra y hombres en la República Argentina.

2° La posicion de los alemanes en el mismo país.

Sobre el primer tema, dice que habló tambien en la Sociedad Geográfica Comercial de Leipsig, en Dortmund, en Greiz y en Bielefeld.

Y sobre el segundo tema en Hamm, en Bauen y en Auerbach.

Profesores y Maestros Nacionales—En los exámenes practicados en la Escuela Normal del Paraná, ante el Cuerpo de Profesores constituidos en Comision examinadora, fueron aprobados los alumnos maestros que en el presente año escolar terminaron sus estudios profesionales, y por lo tanto declarados acreedores á que se les espida su correspondiente diploma de Profesor Normal, á Lidoro J. Avellaneda, Augusto B. Dupuy, Fidel A. Fernandez, Ramon R. Tapia, Modesto E. Salcedo, Marcelino A. Elizondo y señoritas Saturnina A. Calderon, Clodomira S. Vera, y Virginia D. Lelong.

Y diplomas de Maestro Normal en favor de Sebastian A. Vera, David A. Coronado, Ezequiel L. Velazquez, Marcelino B. Martinez.

Por encargo del Ministerio de Instruccion Pública, el Director de aquel establecimiento don José M. Torres, presidirá el acto de la entrega de los diplomas.

Academia Nacional de Ciencias—Se ha librado órden de pago al Ministerio de Hacienda, por 30.000 pesos, que se destinan para continuar la construccion del edificio para la Academia Nacional de Ciencias en Córdoba.

Cambio de depósito—A solicitud del Gerente, se le ha concedido á la Compañía Brasilera de navegacion á vapor en el Rio de la Plata y sus afluentes, cambiar el depósito de carbon para uso esclusivo de sus vapores, desde el puerto La Paz, al saladero Sta. Elena, debiendo fiscalizarse debidamente la estraccion del carbon del depósito.

Comision reformadora—En reemplazo de D. Juan Campbell, que no aceptó el formar parte de la Comision encargada de proyectar reformas en la Tarifa de Avalúos, fué designado D. Cárlos Zuberbühler.

Rentas Nacionales—La Aduana de la Capital, produjo ayer 114914 pesos con 3 centésimos al contado.

Durante los dias hábiles que van trascurridos del presente mes, sus entradas ascienden á 581800 pesos 17 centésimos.

Solicitando proteccion—Los Profesores Normales Julian H. Perez, Victor Pitta, Manuel Armesilla, Miguel Ramognino, Benito J. Mayol, Daniel Santana y José Toscano, se han presentado al Ministerio de Instruccion Pública, manifestando que, animados en favor del mejoramiento de la educacion comun, y en el deseo de servir al país en cambio de la educacion normal que les ha dado el Gobierno, así como tambien de cumplir el compromiso que contrajeron al ingresar en la Escuela Normal de donde acaban de salir con el título de Profesores, les induce á solicitar la proteccion del Ministro, y rogarle se sirva utilizarlos en su profesion de la manera que lo tenga á bien.

El coronel Olascoaga—Este distinguido gefe del ejército que partió el Domingo en el *Villarino* á desempeñar la importante Comision que le ha confiado el Gobierno, nos ha encargado pidamos disculpa en su nombre á sus relaciones por no haber podido despedirse á causa de las numerosas ocupaciones que ha tenido, en los últimos dias.

Cumplimos con gusto el encargo.

Reclamo diplomático—El Ministerio del Interior pasó á informe de la Intendencia Municipal la nota del Cónsul Español, reclamando de haberse aquella negado á entregar por su órden á la Prefectura Marítima el enfermo Antonio Vergara que se encontraba asistiéndose bajo la dependencia del Dr. Penna.

El Intendente ha contestado ayer manifestando que efectivamente le fué solicitado por dicho Cónsul que una vez dado de alta Vergara se le entregara á aquella autoridad y que no se accedió á ello, en virtud de las consideraciones aducidas en la nota que dirijió al mismo y cuya copia acompaña, manifestándole que para darle cumplimiento, el pedido debia iniciarse por la via diplomática. Que este señor ante esa negativa, dirijió su pedido á la Policía, quien en 30 de Noviembre ppdo., remitió al citado Vergara á la Prefectura Marítima.

Las razones manifestadas por la Intendencia desde el primer momento, las conocen ya nuestros lectores.

Mr. Weber—Este señor gefe de la estacion de Quilmes, ha renunciado ese puesto. Vá á dedicarse á trabajos agrícolas en sociedad con don Juan Clark.

Las aguas del Riachuelo—La Comision de Higiene de la parroquia de San Juan Evangelista ha elevado ayer una nota al Intendente Municipal, acompañándole cuatro botellas con muestras de agua del Riachuelo para que sean analizadas por la Oficina Química Municipal.

Manifiesta en ella, que obedeciendo esa Comision á frecuentes protestas del vecindario por el estado de descomposicion en que en algunos puntos se encuentran esas aguas, se dirijió al Riachuelo, acompañado del médico de la localidad y pudo cerciorarse que las aguas en algunos sitios no se encontraban en buenas condiciones, y supone el orígen de ello en los residuos que se arrojan de varios establecimientos.

Ayer mismo el Intendente las mandó examinar por el químico Dr. Arata.

Lotería San José—En el sorteo efectuado el sábado 8, resultó con el premio mayor el núm. 10689.

El archivo municipal de la Provincia—Estando próximo á trasladarse á la nueva Capital La Plata el Gobierno de la Provincia, el Intendente Municipal ha dirijido ayer una nota al Ministerio del Interior, manifestándole que crée llegado el momento de recabar de dicho Gobierno, ponga á disposicion de la Intendencia el archivo Municipal que posee y que contiene documentos de la mayor importancia para la Municipalidad, cuyo estudio es de interés permanente.

Inspectores de sustancias alimenticias—En el dia de la fecha darán principio los empleados de la Oficina Química Municipal, á inspeccionar y analizar las sustancias alimenticias que se espenden en el municipio, de acuerdo con lo que determina la ordenanza respectiva que se ha publicado últimamente.

Por el momento están encargados de esa operacion los Inspectores de la misma, D. Manuel Nelson, D. Francisco Rodriguez Curbelo y D. Luis Gallotti, á quienes se ha munido de un documento que los acredita como tales y podrán en caso necesario hacer uso de la fuerza pública.

Censo Escolar de la República—Nómina de las Comisiones Censales de la Provincia de San Luis que dirigirán el Censo Escolar de la República, durante los dias que médian del 25 de Diciembre de 1883 al 10 de Enero de 1884.

1er Distrito, Feliciano J. de la Sota, Eriberto Claveles, Amaro Ojeda, 2o id, Pablo Argañaraz, Juan Acha, Claudio Lopez, 3o id, Juan Zavala, Faustino Quiroga, Ciro Galan, 4o id, Márcos Fernandez, Ramon Varela, Cármen Dominguez, 5o id, Alejandro Olses, Agenor Mayorga, Rómulo Mansilla, 6o id, Agenor Leiva, Norberto Fúnes, Gerónimo L. Taboada, 7o id, Evaristo Calderon, Antonio Gomez, Gerónimo Acevedo, 8o id, Raymundo Loyola, Lúcas Olguin, Antonio Sosa, 9o id, Fermin Sosa, José Camargo, Pedro Fernandez.

Para las fiestas de Santa Lucía—A pedido de la Comision encargada de la organizacion de las fiestas de Santa Lucía, el Intendente municipal ha puesto á su disposicion la cuadrilla de peones de la misma parroquia á objeto de efectuar las reparaciones necesarias y ornato de la Avenida en que aquellas se celebran.

Ha facilitado á la misma los bancos de la plaza que una vez terminada la fiesta deberán colocar nuevamente en su lugar respectivo.

La Comision se toma empeño por dar el mayor brillo posible á estas tradicionales fiestas, que en este año parece no desmentirán de las anteriores.

Comisaría General de Inmigracion—El Sábado fué dia de gran movimiento para la Comisaría de Inmigracion.

Por el vapor *Villarino* envió con destino á la colonia Roca en el rio Negro, 9 familias francesas para los trabajos que actualmente se efectuarán allí.

Por el vapor *Cisne*, 65 inmigrantes con destino á la colonia Cerrito.

Por el vapor *Melcoro*, con destino al Rosario, Santa Fé y escalas, 195.

Por el *Tridente* y el *Proveedor* 16 con destino al Rosario.

—El Domingo salieron 10 con destino á Uruguay y Concordia.

—El dia 8 procedentes del vapor *Viñuelas* entraron 200 inmigrantes al Hotel.

—El dia 9 del *Bearn* entraron 260.

—Ayer del vapor *Guadiana* entraron 160.

—En los tres dias se han despachado con destino á varios puntos de la República, próximamente 500 inmigrantes.

—Hoy debe salir un número igual.

La existencia de inmigrantes en el Hotel, ayer á las 8 p. m., era cerca de 700.

Oferta de una casa—Ha sido ofrecida en venta al Gobierno Nacional una casa en el Chubut, por la cantidad de 4000 pesos m|n. para que se establezca la Sub Prefectura, la que hasta ahora no tiene comodidad para las oficinas de la administracion.

La casa está edificada en terreno de 100 metros de frente por 150 de fondo, y se compone de 6 piezas de material, pisos y cielos rasos de madera, vestíbulo y demás oficinas correspondientes.

Este edificio es de propiedad del señor Gregorio Mayo, vecino de ese partido.

Nota de agradecimiento—El Gobierno de la Provincia de San Luis agradece por medio de la siguiente nota, dirijida al Ministerio del Interior, la remision de un aparejo de perforacion solicitado anteriormente por aquel Gobierno:

«He tenido el honor de recibir la estimable nota de V. E., fecha 27 del presente, por la que se digna comunicar haberse ordenado al Departamento de Ingenieros proceda á la compra de un aparejo de perforacion y lo remita á este Gobierno, á objeto de lo solicitado por nota de 31 de Octubre último.

Al significar á V. E. la impresion de mi mas íntima gratitud, por la deferencia con que ha sabido acceder al pedido de este Gobierno, me complazco en reiterarle las seguridades de mi alta consideracion y estima.» — Dios guarde á V. E.—Z. CONCHA—*Jacinto Videla*.

Club de gimnasia y esgrima—Han sido designados por la Comision Directiva de este Club, los dias mártes, juéves y sábados para la clase de gimnasia de los sócios infantiles y los lúnes, miércoles y viérnes para la de esgrima.

Convencion de la Provincia—El juéves próximo á las 12 m. se reunirá este cuerpo en San José de Flores, para darse lectura del proyecto de Constitucion reformada.

Directora y Profesora—Hallándose vacante el puesto de Directora de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, el Presidente de la República ha dictado este decreto:

Art. 1° Nómbrase Directora y Profesora de Pedagogía, Moral y Urbanidad, en la espresada Escuela, á la Maestra Normal, señorita Alcinda Morrow, con el sueldo mensual de 200 pesos, que le será abonado desde el 1° del presente mes.

Art. 2° Nómbrase Vice-Directora, Regente de la Escuela de Aplicacion, y Profesora de Crítica Pedagógica, á la Maestra Normal, señorita Antonieta Choate, con el sueldo mensual de 180 pesos.

Art. 3° La Vice Directora actual, señorita Ramona Olguin continuará hasta nueva resolucion, como profesora de Geografía y Auxiliar de las clases de labores, con el sueldo de 104 pesos, que le estaba asignado.

Art. 4° El gasto que este decreto autoriza, será imputado al inciso 17, ítem 7, del Presupuesto de Instruccion Pública.

Art. 5° Comuníquese.—ROCA—E. WILDE.

Novedades de Policía—Antes de anoche como á las 7, bebian en el almacen situado en la esquina de Pozos y Garay los individuos Antonio Serantes, Juan Flores y Vicente Manuel Diaz.

De improviso Serantes que se habia sacado el saco y lo llevaba al hombro, asestó con él un golpe á Flores, y todos salieron del almacen, dirigiéndose á la calle de Pasco y Pavon, donde se tomaron en pelea.

Pocos instantes despues, Serantes caia herido de una terrible puñalada en el vientre y dos profundos hachazos en el cráneo.

Flores se los habia inferido.

Diaz entonces, desnudó un *stilleto*, y aprovechando un momento en que el heridor se hallaba descuidado, le introdujo el arma por la espalda á la altura del riñon derecho, haciéndole caer, la que él esgrimia.

Flores cayó boca abajo, y ni una gota de sangre manó esteriormente de la herida; pero la hemorragia se produjo interiormente, y es, á no dudarlo un caso mortal.

Los heridos, á pesar de su gravedad se dispersaron en el primer momento, pues el paraje en que el hecho tuvo lugar es solo; pero Diaz, se presentó en la Comisaría denunciando que unos individuos habian sido heridos.

Como es lógico, no es presumible que un hombre que comete un crímen como Diaz, vaya á denunciarlo á la autoridad, y como consecuencia fué puesto en libertad.

Cuando regresaba de la Seccion 12a., el oficial de servicio de la Seccion 10a. D. Antonio Texo, averiguaba lo ocurrido, pues supo que Flores se asilaba en una casita aislada situada frente al nuevo templo de San Cristóbal, y apresó á Diaz que se creia garantizado ya.

Mas tarde el otro herido fué encontrado tambien y remitido ya sin habla al Hospital, en una camilla.

Flores tampoco hablaba.

Las armas no fueron encontradas.

Los heridos son desertores de los buques de la Escuadra.

Vicente Gallo—Encuéntrase desde ayer en esta ciudad este respetable amigo, procedente de Tucuman hermano del Dr. Delfin Gallo.

Nos hacemos un deber de saludarlo.

Propuestas—He aquí las propuestas presentadas á la Municipalidad para la enagenacion de un terreno destinado á la construccion de una casa de aislamiento: D. Miguel Martinez 20 centavos fuertes vara cuadrada; señora viuda de Perez, Gutierrez 35 id id; señor Ortega pesos 1-50 id id, señor Carlan 42 centavos id.

EN LAS ESCUELAS COMUNES

LOS EXAMENES DEL AÑO

Escuela núm. 6—Catedral al Norte

2do. GRADO—*Sobresalientes*: Enrique Uriburu, Orlando Rivero, Nicanor Cabal, Luis Piedra Buena, José Gonzalez Garaño, Andrés Tiscornia, Rosario Triñilite, Elisa Ribero, María Cuesta, Cristina Suttor, Anastasia Fuzi, María Trifilete, Dorotea Böhm.—*Distinguidas*: Alejo Gonzalez Garaño, Juan Ferrer, Brotacio Mendez, Francisco Munilla, Antonio Vivar, Adolfo Fernandez, Isidoro Bausada, Jorje Barran, Cárlos Ribero, María Cambri, Carmela Raffo, Celina Balañes, Luisa Servi, Luisa M. Mesaldra, Anjela Purichelli, Cecilia Denaro, Agustina Valestra.—*Buenos*: Adolfo Pelegrini, Adolfo Barran, Alvina Nosei, Rosa Barros, Sofía Fazi, Adela Merino, Isabel Sutto, Eujenia Fuzi, Clotilde Drillon, Ang[illegible] Portugala.

3er. GRADO—*Sobresalientes*: María Andruche, Catalina Volsequi, Cecilia Böhm, María Valsequi, Nicanor Vivar, Rafael Ferrer.

Distinguidos: Juan Guzman, Eduardo Guzman, Alfredo Fazio, Ana Pagano, Tránsito Rodriguez, Isabel Bausada, Emilia Marte, María Staffor, Délia Wilde, Julia Estrada, Leopoldina Colds, Elena Saforess, Clotilde Pelegrini.—*Buenas*: Angela Segala, Teresa Barriles, Dorina Guayaroli, Aurelia Frigoni, Dolores Rigola, Leontina Pajes, Angela Buena, Graciana Cosavela, Manuela Capunegra, Amalia Puricheli, Luisa M. Marte, Arturo Silguero.

1er. GRADO—*Sobresalientes*: Elisa Mesaldra, Decolina Guayaroli.—*Distinguidos*: Aurora Bausada, María Murre, Amalia Barleta, Inés Casamayor, María Bationi, Esperanza Segala, Julia Flori, María Terri, Juana Filoni, Gayetano Bornachidochi, Yotrulo Chirelli, Funaldo Marsieri.—*Buenos*: Angela Guffsiogui, María Puricheli, José Figeredo, Angel Luber, Arturo Bordegon, José Barayola, Enrique Servi, Cárlos Villafañe, Adolfo Rodriguez, Eugenio Hugo, Juana Frigoni, Elvira Pelegrini, María Baltasano, Matilde Rebello, Gustavo Belmon, Gustavo Naos, Juan Naos, Rómulo Macaño, Guillermo Gaton, Ernesto Trigoni, Américo Friscornia, Francisco Segala, Pedro Correa, Juan Bastias, Martin Casamayor, Bautista Delvoba.

Escuela núm. 8—Parroquia de Balvanera

4to. GRADO.—*Sobresalientes*: Juan Trabuco.—*Distinguidos*: Leonardo Morales, Luis Vigueire, Gustavo Dufour, Ismael Latorre, Miguel Biga, Luis Fornelli, Juan Costa. Dos no rindieron exámen.

3er. GRADO.—*Sobresalientes*: David Lapido, Félix Raffo.—*Distinguidos*: Miguel Vignolo, Manuel Aleu, Domingo Reinoso, Emilio Colombo, Antonio Orellano, Luis Montebruno, Miguel Betterani, Cárlos Marchi, Eduardo Durand, Arturo Dénis, Anselmo Belcorte, Domingo Caminata, Manuel Harris, Pedro Mieli, José Molinari, Nicolás Molinari, Pablo Cerri, Antonio Colombo, Eduardo Vaccaro, Juan Cliá, Natalio Ottolina, Lorenzo Vespesiani, Costanzo Rinaldi, Pablo Grande, Julio Suffers.

2do. GRADO.—*Sobresalientes*: Juan Raffo, Guillermo Straus, Rodolfo Fassiolo, Jacinta Cerri, Bernardo Biurrarena, Juan Montebruno, Antonio Bevilacqua, Arturo Beloya, José Monteverde, Guillermo Riobóo, Camilo Laveggio, Andrés Raffo, Juan Santillan, Justo Espíndola, Cárlos Maroni, Daniel Almada, José Dellabella, Tomás Viaccava.—*Distinguidos*: Octaviano Manteo, Francisco Rodriguez, Juan Demaria, Pablo Prado, César Boccali, Juan Ferro, Francisco Demarchi, Miguel Torra, Francisco Torra, Juan Massinata, Emilio Marinetti, Juan Olazo, Antonio Dematteis, José Ottolina, Andrés Andolfato, Héctor Cerri, Ilario Panatti, Julio David, Tomás Ivaldi, Juan Peluffo, José Guerrero, José Casati, Enrique Chané, Pablo Giacone, Cárlos Stella, Luis Lacarrere, Dionisio Ibarra. Uno no rindió exámen.

1er. GRADO.—*Tercera seccion.*—*Sobresaliente*: Abel Lacarrere.—*Distinguidos*: Pedro Gaffuri, Luis Sassi, Guillermo Vespeciani, Fernando Mieli, Amadeo Pellegrini, Máximo Arroyo, Luis Casati, Leopoldo Peluffo, Esplro Grande, Vicente Magallanes, Pedro Trípoli.—*Seccion segunda*—*Sobresalientes*: Cár

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR
SOLICITA DESCUENTOS DE LOS BANCOS
Se encarga de representar y tramitar cualquier asunto ante los gobiernos Nacional y Provincial.
76—CALLE PIEDAD—76
N.85 perm.

les Raffo, Juan Morandi, Juan Morani, Luis Bórdis, Cárlos Reccait, Alejandro Rocca, Antonio Canale, Luis Rivero, Horacio Alvarez, Arturo Alvarez, A. Stella, Eduardo Monteverde, Antonio Placido—*Distinguidos:* Enrique Gaffuri, José Marchi, José Sassi, José Barbieri, Pablo Ferreti, Rafael Piotti, Campi Romeo, Cárlos Chiapparelli Defendiente, Juan Prando, Domingo Pellegrini, José Donato, Samuel Tomonato, Rómulo Lineti, Arturo Arroyo, David Gabriel. Seccion *primera—Sobresalientes:* Miguel Alaasia, Marcelino, Sgnelia. *Distinguidos:* Antonio Lauria, Antonio Scandroli, Antonio Maggia, Federico Guiera, Félix Busuelli, Humberto Dinopoli, Octavio Dastá, Juan Borda, José Piotti, Guido Pedro Fonseca, Luis Grande. 8 no rindieron exámen.

COMERCIO

Bolsa

Cédulas—Série A al contado—15.400 á 102. Id E id id—2000 á 89 3/8, 6000 á 1/2. Id id fin de mes—160.000 á 3/8. Id id Enero 31—5000 á 89 5/8. Id F fin de mes—10.000 á 87 1/2.

Acciones—Al contado—100 á 132 1/2. Fin de mes—450 á 131 1/2, 1400 á 3/4, 200 á 132, 350 á 1/4, 2850 á 1/2. Enero 31—100 á 133 1/2, 200 á 1/4.

Resúmen—Cédulas Série A al contado—15.400. Id id E id id—10.000. Id id id fin de mes—160.000 Id id id Enero 31—5000. Id id F fin de mes—10.000. Acciones al contado—100 Id fin de mes—5250. Id Enero 31—300.

Cédulas—El mercado de cédulas ayer ha sido bastante animado.

Las operaciones al contado se han mantenido al precio anterior, pero para fin de mes han sufrido una oscilacion de 1/8 p% en baja.

Acciones—Las acciones del Banco Nacional en las operaciones de Bolsa están tomando mayor vuelo.

Para fin de mes se anotaron 5250 acciones, número en que hacia mucho tiempo no se operaba.

Los precios han sufrido una pequeña reaccion á la baja.

Al contado se hicieron operaciones á 132 1/2 y para fin de mes 131 1/2 fué el primer precio y 132 1/2 el último.

Para Enero 31 las operaciones se hicieron á 133 1/2.

MERCADO CONSTITUCION
Diciembre 10.

255 wagones entrados durante tres dias con diferentes frutos y entre ellos 39,000 arb. lana. Lanas así como los lanares continúan firmes; corderitos, potros y sebo, flojo; cerda y demás frutos no tienen variacion á la semana anterior.

Ventas de hoy:

6500 arb. lana esp sup y reg por J. Bellocq ps. 108, 100, 98, 96, 90, 89, 80, 78; 1200 id id id Leite y Ca. 108, 95; 3500 id id id G. Casaux 105, 95; 1100 id id sup id J. Cramer 105, 100, 95, 85; 8000 id id id id A. Bonorino 104, 100, 93, 88, 85; 3000 id id id reg E. Bunge 100, 81; 1300 id id sup reg y barriga Udaondo 100, 88, 78 b. 45; 500 id id Leguineche 98; 500 id id sup P. Salaverry 96; 800 id id Martinez de Hoz 95; 3000 id id y reg Gutierrez 90, 78; 500 id id B. y B. la vieja 88; 400 id id id Mendez y R. 88; 1500 id id buena é inf Patiño 86, 68; 1000 id id Arana 85; 500 id id id E. Casey 85; 150 id id Bonifacio 82; 300 id id inf Nolte 75.

Vacunos—100 cueros matadero superiores por Bellocq ps. 160; 100 id campo Cosentino 158; 150 id id buenos S. y Mandia 150; 100 id id y becerros N. y Aguirre 150, b. 140; 100 id id Bellocq 150; 40 id id inf Cramer 145.

Potros—10 cueros campo inf por Cramer ps. 42; 18 id id E. L. 41.

Lanares—200 dnas. campo esp sup y dchos por Bellocq 32, 29, 22, 20 rls lb.; 150 id id id id G y Bilbao 32, 28 1/2, 23; 80 id id Cramer 32, 23; 100 id id Gutierrez 30, 18; 60 id id id J. Correas 30, 20; 100 id buenos Cosentino 26 1/2, 18; 100 id id pelados sup Gutierrez ps. 82 la docena.

Corderitos—35 dnas. corderitos sup por Cramer ps. 17.

Cerda—20 arb. cerda sup por Bunge ps. 170; 12 id id Cramer 170; 15 id id buena Cosentino 168.

Sebo—120 arb. sebo bueno por Cosentino ps. 40; 200 id id Bellocq 38.

MERCADO 11 SETIEMBRE
Diciembre 10.

425 wagones entrados durante 3 dias con diferentes frutos entre ellos 76.200 ab lana. El mercado en lanas sostenido lo mismo que los lanares, vacunos en suba maiz y trigo flojo.

Ventas de hoy.

3000 ab lana esp. sup. á buena por Chillado ps. 110, 98, 87, 85; 9600 id id id reg. id el mismo 102, 90, 78; 10.000 id id id id Unzué 100, 97, 95, 93, 90; 82; 4500 id id id id N. y Cernadas 100, 90, 80, 78, 75, 70; 2300 id id id id Landera 100, 87; 8000 id id id id Giraldo y M. 98, 95, 92, 90, 88, 87, 78; 4000 id id in inf. id Balleto 98, 80, 67; 3000 id id id id Perez 95, 93, 88, 85; 2000 id id id reg id Elordi 92, 79, 78; 3000 id id id id G. y Bilbao 88, 80, 81; 1200 id id id Belando 88, 78; 3500 id id id id id Llamazares 103, 95, 80; 6500 id id id id E. Casey 90 84, 83, 82, 76; 1000 id id id id Ojea 84, 80; 1000 id id id Kenny 82; 300 id borrega sup. y buena id Ojea 86, 85, 84, 77.

Vacunos—100 cueros campo buenos por Landera ps. 153; 50 id id inf. id Perez 151.

Lanares—100 dnas campo sup. por Somariva 27 1/2 @ á; 200 id id y desechos id Balleto 27, 20; 300 id id buenos id Chillado 26, 20; 250 id id reg id id Landera 23, 17; 900 id id id id G. y Bilbao 23, 17.

Cerda—20 ab. cerda buena por Perez ps. 165.

Trigo—160 fgas trigo francés bueno por Perazzo ps 92; 120 id id salado id el mismo 91.

Maiz—150 fgas maiz morocho desgranado sup. por Somariva ps 56; 500 id id id amarillo id bueno id Perazzo 58, 45, 42.

CORRALES DE ABASTO
HACIENDA INTRODUCIDA EL 10 DE DICIEMBRE

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencias*	*Animales*
S. y Mandia	D. Sejas	Arrecifes	75
Id id	J. M. Aguirre	Ajó	96
Id id	N. Madrid	Id	60
E. Cardenas	S. Torres	Id	106
L. Linch y Ca.	C. Silva	Chascomus	49
Duggan hnos.	L. Villarreal	Magdalena	59
Id id	J. Lopez	Ramallo	64
A. Ceballos	A. Lescano	Guaminí	250
J. Davison	C. Montero	Tandil	123
Id id	F. Avellaneda	Magdalena	83
G. Almanza	M. Valdez	Arrecifes	49
		Total......	1010

Precios

Siñueleros carne y sebo 670, 450, 440.
Primer aparte novillo y vaca, 400, 380 370, 350, 340, 320.
Segundo id id 290, 280.
Matanza general, 270 260, 250 240, 220, 200, 160.
Cueros de novillo, 165, 160, 150, 145, 140, 130
Id de vaca 105, 100, 95.
Terneros grandes 200, 170.
Id chicos 120
Capones, 50 á 55.
Matanza de reses, 500 cabezas.
Id de terneros 58 id.

MUNICIPALIDAD

Licitacion para alumbrado público

Llámase á licitacion para el alumbrado público de la ciudad de Buenos Aires, bajo el sistema que las empresas deseen emplear, cuyas propuestas deben presentarse hasta el 31 de Diciembre del presente año en la Secretaria del Departamento Ejecutivo.

Las empresas de alumbrado por sistemas distintos al conocido de gas, podrán hasta el quince de Diciembre, arriba indicado, presentar sus propuestas y solicitar espacios desde el 15 de Enero al 15 de Febrero próximo para hacer ensayos públicos por su cuenta, de su sistema de alumbrado, á efecto de demostrar las ventajas y conveniencias que presente sobre otros conocidos.

La superficie que ocupa el Municipio de la ciudad es de cuatro mil quinientas cuarenta hectáreas aproximadamente, de las que deberán iluminarse más ó ménos la mitad.

El servicio se hace actualmente con tres mil ciento nueve faroles á gas y dos mil con luz de kerosene dando un total de 5109 faroles.

La ciudad debe alumbrarse por media hora despues de puesto el sol y cesar éste media hora ántes de levantarse. La luz tendrá durante las horas de servicio toda la intensidad correspondiente al sistema que se adopte, y si fuera de gas deberá indicarse el número del pico de que se hará uso, como el mínimum de bujías que represente, debiendo ser el gas de la mejor clase en calidad y fuerza.

El encendido como el entretenimiento de los aparatos ó faroles que se usen, es de cuenta del empresario.

En el alumbrado á gas puede establecerse el precio por farol mensualmente, ó por medida á tanto el metro cúbico, siendo de su cuenta los medidores á colocarse, debidamente contrastados.

Las propuestas han de ser presentadas en pliego cerrado y con el sello correspondiente, para ser abiertas en presencia de los interesados el sábado 15 de Diciembre del presente año á las 2 p. m.

El pago de lo que importa el servicio se hará mensualmente, despues de justificada la cuenta que se presente.

El contrato se efectuará por el término de diez años como mínimum de tiempo, debiendo la empresa que obtenga la licitacion, introducir durante aquel, las innovaciones y mejoras que se adopten en el sistema de luz que emplee.

Los que quieran hacer propuestas depositarán en el Banco Nacional como garantía, y á disposicion del Intendente del Municipio, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional (10,000 $ m|n.), en títulos de la Deuda Pública ó en moneda corriente, cuyo recibo tendrá que exhibirse en el acto de la licitacion.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas por ésta administrativamente, salvo el recurso que acuerda el art. 52 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1883.—*Mariano Obarrio*—Secretario 1939 D 31.

Licitacion para la estraccion de arena resaca y cascajo

La Intendencia Municipal recibirá propuestas cerradas en papel sellado de 6 $ m|n, el lúnes 17 de Diciembre á las 2 p. m. para obtener el derecho de estraccion de arena, resaca y cascajo del Rio en los límites del municipio.

El contrato durará todo el año 1884 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, 40 centavos por cada uno de cascajo ó resaca y el doble si la estraccion se hiciera en carretas de bueyes.

Los puntos ó la ribera por donde á de hacerse la estraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso fortuito.

F. P. RODRIGUEZ y Ca.
138—CALLE FLORIDA—138

Gran surtido de música para canto, pianos y demás instrumentos.
Se remiten catálogos gratis á quien lo solicite.
N.875 perm.

El adjudicatorio de este derecho depositará como garantía en el Banco Nacional y á la órden del Sr. Intendente la cantidad de 1000 ps. m|n. en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias ó moneda efectiva.

El importe del remate se abonará por mensualidades adelantadas.

La Intendencia se reserva el derecho de estraer las arenas, resaca y cascajo que sea necesario para las obras públicas que construya y para los paseos, plazas y calles, como á aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en la licitacion debe depositar en la Tesoreria Municipal la cantidad de doscientos pesos m|n. como garantía de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, y les será devuelta en el mismo dia á aquellos cuyas propuestas fuesen rechazadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas, administrativamente por la Intendencia, sobre el recurso que la ley acuerda.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.—*Mariano Obarrio*, Secretario. 2319 D 16.

Licitacion para colocacion de carteles

La Secretaria de la Intendencia recibirá propuestas cerradas el dia 22 del mes de Diciembre á la 1 p. m., para la colocacion de carteles en las tablillas municipales.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de 5 pesos moneda nacional y los licitadores depositarán en la Tesoreria Municipal 100 pesos moneda nacional, en garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion si no se presentasen á hacerlo á los tres dias de aprobada la propuesta.

Las propuestas se harán á tanto por mes y el pago se hará tambien mensualmente.

Los que deseen hacer propuestas pueden ocurrir á la Contaduria Municipal á pedir los datos que les sean necesarios.

El contratista depositará en el Banco Nacional en garantía del contrato y á la órden del señor Intendente, la suma de 200 pesos moneda nacional en Cédulas Hipotecarias, Billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

El contrato que durará todo el año 1884 es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2440 D. 22.

Licitacion para la provision de leche

La Intendencia Municipal recibirá en papel sellado de 5 pesos m|n., el lúnes 17 de Diciembre á las 2 1/2 p.m., propuesta cerrada para la provision de leche á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

La leche deberá ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los Establecimientos que se designen y de no ser así se comprará por los administradores de estos por cuenta del contratista.

El contrato, que tendrá de duracion todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El precio deberá establecerse á tanto por cuarta.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos moneda nacional como garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias despues que se le hiciese saber, devolviéndose en el dia á aquellos cuyas propuestas fuesen rechazadas.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantía y á la órden del señor Intendente de la Municipalidad quinientos pesos moneda nacional, en cédulas hipotecarias, billetes del tesoro ó moneda efectiva.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que acuerda la Ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses Municipales, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2515 16

Licitacion para la provision de materiales para la Limpieza Pública

La Intendencia del Municipio de la Capital recibirá propuestas cerradas en papel sellado de pesos 5 m|n. el Lúnes 17 de Diciembre próximo á las 12 1/2 p. m. para la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la Limpieza Pública.

La relacion de los efectos necesarios, podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.

El contrato durará todo el año 1884 y será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, como garantía de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion devolviéndose en el dia á los licitadores cuyas propuestas sean rechazadas.

Los que obtengan la provision deberán depositar como garantía, en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia 1000 pesos m|n en Cédulas Hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.

Estos pagos se efectuarán á los 90 dias de recibir los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente por esta salvo el recurso que la ley establece.

Los artículos que pudieran necesitarse y que no consten del pliego á condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.
2346 d. 16 *El Secretario.*

Licitacion para la provision de víveres á los Hospitales y Hospicios municipales

La Intendencia Municipal recibirá propuesta cerrada, en papel sellado á 5 pesos m|n. el lúnes 17 de Diciembre á la 1 p. m., para la provision de víveres á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

La relacion de los artículos de consumo necesarios puede tomarse en la Contaduria de la Corporacion y se previene que todos ellos deben ser de primera calidad.

El contrato que durará todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deben depositar en la Tesoreria Municipal la suma de pesos 400 m|n., en garantía de que el contrato será firmado, y en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada la propuesta, quedará á favor de la Corporacion, á aquellos cuya propuesta no sea aceptada se les devolverá en el dia.

El que obtenga esta provision deberá depositar en el Banco Nacional como garantía y á la órden del señor Intendente Municipal, la suma de 1000 pesos m|n. en Cédulas Hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

Los proponentes deberán hacer propuestas por todos los artículos á la lista que él les facilitará, en la Contaduria, no tomando en consideracion aquellas propuestas en que faltara uno ó algunos de los artículos necesarios.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Intendencia, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que la ley acuerda.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses municipales ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.
Mariano Obarrio. Secretario.
2347—d. 16

Licitacion para la provision de pan

La Intendencia Municipal recibirá en papel sellado de 5 pesos m|n., el lúnes 17 de Diciembre á la 1 1/2 p. m., propuesta cerrada para la provision de pan y bizcochos á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

El pan deberá ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los Establecimientos que se designen y de no ser así se comprará por los administradores de estos por cuenta del contratista.

El contrato, que tendrá de duracion todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anónima—Capital: fr. 20.000,000
CONSTRUCCION ESPECIAL DE APARATOS
PARA
INGENIOS DE AZUCAR
Y DESTILERIAS
Ferro Carril portátil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal, Locomotoras, Dragas Remolcadores, Chatas de fierro, Puentes y Carpinteria de fierro, Máquinas á vapor perfeccionadas, Instalacion de usinas para la industria
Representantes en las Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay
En Buenos Aires: CHAVANNE & ROUX Calle Reconquista 179
N 419 prm.

El precio deberá establecerse á tanto la arroba.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de 400 pesos m|n. como garantía á que el contrato será firmado los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias despues que se le hiciese saber, devolviéndose en el dia á aquellos cuyas propuestas fuesen rechazadas.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantía y á la órden del Sr. Intendente de la Municipalidad mil pesos m|n. en cédulas hipotecarias, billetes del tesoro ó moneda efectiva.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el Contratista y la Corporacion, serán resueltos administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que acuerda la Ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses Municipales, ó nó aceptar ninguna.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2,348 D. 16.

Licitacion para la provision de carne

La Intendencia Municipal recibirá propuestas cerradas en papel sellado de 5 pesos m|n. el lúnes 17 de Diciembre á las 12 1/2 p. m. para la provision de carne á los Hospitales y Hospicios municipales, durante el año 1884 á tanto por arroba.

La carne debe ser de superior calidad entregada diariamente y con puntualidad, en los establecimientos que se designen y á no ser así, será comprada por los administradores por cuenta del contratista.

El contrato será á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de entregado el artículo.

Los que quieran hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal, la cantidad de 400 pesos m|n. como garantía de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion, en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al que se le hiciera saber, la aceptacion de su propuesta, devolviéndose en el dia á aquellos cuyas propuestas no se aceptasen.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantía y á la órden del señor Intendente, la suma de 1000 pesos m|n. en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias ó en dinero efectivo.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó no aceptar ninguna.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda.

Por otros datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2350 d. 16

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios y estraños que tuviesen en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites, de acuerdo con lo prescrito en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par. L. S. de O. Dto. núm. 4,422. La Sep. 1ª y parte de la 2ª núm. 239 del Enterratorio General están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Mercedes Vidal en 26 de Febrero de 1867 por cinco años, y la 2ª lo fué por Da. Felipa Aguilar en fecha igual á la anterior, por cinco años. Sociedad Portuguesa de Socorros Dto. 4141. Las sepulturas 41 núm. 16 y 41 núm. 17 de la Seccion 10 están vencidas. La 41 núm. 16 fué comprada por D. Estéban Fernandez en 22 de Marzo de 1869 por cinco años. La 41 del 41 núm. 17 de la misma Seccion fué comprada por D. Manuel Gallino el 23 de Setiembre de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1883.—*Tomás Acevedo Belgrano.* 2334 D21

OTRO

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios y estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites de acuerdo con lo prescrito en el artículo 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Dto. 7958. I. C. de G. Las Sep. 1a. y 2a. núm. 13 de la Sec. 1a. que se solicitan en compra á perpetuidad, están vencidas. La 1a. fué comprada por don Francisco de Sar el 9 de Noviembre de 1852, por cinco años. La 2a. lo fué por don Gregorio Lopez en 24 de Junio de 1876, por cinco años.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1883.—*J. Acevedo Belgrano.* 2484 E. 4.

Casa de correccion y de trabajo

Llámase á concurso para la presentacion de planos para la construccion de una casa de correccion y de trabajo, con capacidad para doscientos cincuenta asilados.

Dichos planos se presentarán en la Secretaría de la Intendencia, dentro de tres meses á contar des de la fecha.

Los dos que se consideren mejores, tendrán opcion respectivamente á un premio de cuatrocientos pesos m|n. y otro de doscientos, que serán adjudicados por el Concejo Deliberante.

Los planos premiados quedarán de propiedad de la Municipalidad.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1883.
Mariano Obarrio, Secretario.
2381 E. 18 D. p. m.

Licitacion para impresiones

En la Secretaría de la Intendencia se recibirán propuestas cerradas el dia 29 de Diciembre á la 1 p. m. para imprimir durante el año 1884 todo lo que le sea necesario para el cobro de sus impuestos.

Las personas que deseen hacer propuestas pueden ocurrir á la Pro secretaria todos los dias hábiles desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. donde estarán los modelos á la vista y se les dará las esplicaciones que necesiten. Las propuestas se harán á tanto por millar, ó por ciento de cada modelo, incluyendo en el precio el valor de la encuadernacion y numeracion en aquellos que deben tenerla.

El contrato que durará todo el año 1884 es á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de $ 5 m|n. Los proponentes depositarán en la Tesoreria Municipal la suma de trescientos pesos m|n en garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán en beneficio de la Corporacion si no se hiciese á los tres dias de aceptada la propuesta, devolviéndose en el dia á aquellos que se rechazaren, y no se admitirá ninguna propuesta que se presente sin estos requisitos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna, así como el ordenar al contratista la impresion segun se vayan necesitando los documentos.

El que obtenga esta provision deberá depositar en el Banco Nacional como garantía y á la órden del señor Intendente la suma de 1000 pesos nacionales en Cédulas Hipotecarias, Billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que les acuerde la Ley.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1883.—*Mariano Obarrio*, Secretario. 2495 29.

Concejo Deliberante

LICITACION

El dia 11 del corriente á las 2 p. m. la Secretaria del Concejo Deliberante Municipal recibirá propuestas para practicar las refacciones necesarias en el local que ocuparán las oficinas de este Concejo en el segundo piso del Teatro Colon ocupado antes por el Club Industrial Argentino y la Sociedad de Bellas Artes. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria todos los dias de 12 á 4 p. m. para adquirir los datos necesarios cuyos planos se les pondrá de manifiesto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que reuna mas ventajas ó no aceptar ninguna, debiendo presentarse en el sello correspondiente.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883.
Arturo Lavalle, Secretario.
2516 11

Licitacion de empedrado

Llámase á licitacion para el empedrado de ciento cincuenta cuadras del Municipio bajo las siguientes condiciones:

1° Los que deseen presentar propuestas depositarán en la Tesoreria Municipal la cantidad de dos mil pesos moneda nacional en Bonos Municipales ó títulos de la Deuda Pública.

2° Las propuestas estarán redactadas con arreglo al siguiente formulario:

N. N....... domiciliado en....... propone contruir tantas cuadras...... del empedrado á que se refiere el aviso de licitacion de fecha 5 de Diciembre, sometiéndose en todo al pliego de condiciones aprobado con fecha 3 del mismo, que se halla en la Oficina de Obras Públicas, por el precio de......... moneda nacional por metro cuadrado. Se acompaña el recibo de la Tesoreria Municipal en virtud del que, consta haberse hecho el depósito requerido de..... obligándome á dejar concluidas tantas cuadras...... por mes.

3° Las propuestas pueden hacerse por el todo ó por fracciones que no bajen de diez cuadras.

4° No se admitirá propuesta alguna que no se sujete en todo á las presentes condiciones, y aquellas serán presentadas en la Secretaria de la Intendencia y en sello correspondiente el mártes 3 del entrante Enero á las 2 p. m. en que tendrá lugar la licitacion.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1883.—*El Secretario.* 2,530 E. 3.

Secretaria de la Intendencia

Habiendo aparecido publicada con graves errores que alteran su letra y espíritu, **la ordenanza sobre generadores á vapor**, se avisa á los interesados que la que se publica á continuacion es la que se halla en vijencia tal cual ha sido sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.
Narciso de Estrada.
Pro Secretario.

Ordenanza sobre generadores á vapor

SANCIONADA EL 24 DE SETIEMBRE DE 1883

Art. 1° Los generadores á vapor no podrán de manera alguna establecerse mas que en virtud de una autorizacion de la Municipalidad y prévio exámen del Inspector del ramo.

Art. 2° Todo propietario ó encargado de cualquier establecimiento que haga uso de generadores á vapor, cuya instalacion sea antigua ó reciente, y funcione sin el correspondiente permiso está obligado á solicitar la competente autorizacion de la Municipalidad en un sello de 50 cents. m|n., y en el plazo de 30 dias despues de la publicacion de la presente ordenanza.

Art. 3° En dicha solicitud deberá hacerse constar lo siguiente:

1° El nombre de la fábrica del generador, y la fecha de su construccion siendo fabricado en el país, considerándose la fecha del extrangero aquella en que hubiese sido librado al servicio.

2° El lugar preciso donde se colocará ó esté colocado acompañando á la solicitud un plano del local.

3° El número del sello espresando la presion efectiva máxima bajo la cual deberá funcionar.

4° El género de industria y el uso á que deberá ser destinado.

Art. 4° Ninguna caldera ó generador podrá funcionar sin prévio ensayo por medio de una bomba de presion.

Art. 5° Los ensayos hidráulicos se llevarán al doble de la presion efectiva hasta la cual puede funcionar un generador.

Art. 6° Las calderas que funcionan con presiones mayores de 6 atmósferas absolutas, el ensayo se practicará con una presion de 6 atmósferas mas de la presion máxima.

Art. 7° Determinado el límite de presion se fijará una válvula de seguridad sistema Adams.

Art. 8° Las calderas se dividen en tres categorias basadas en la capacidad al generador y sobre la tension del vapor. La oficina de ingenieros y el inspector del ramo determinarán la categoría á que pertenezcan segun la fórmula dada en el decreto francés fecha 25 de Enero de 1865.

Art. 9° Es prohibido colocar una caldera de 1a. categoría á menos de tres metros de línea de edificacion y casa habitada [illegible] del local que ocupe la caldera [illegible] con habitaciones debiendo colocarse en un local separado de los demas talleres que no esté abovedado y deberá ser cubierto con techo liviano que no tenga ligadura con los techos de los talleres ni con los edificios contiguos y que descanse sobre una armadura independiente. Si la distancia de la caldera á la casa es mayor de tres metros y menor de diez la caldera deberá estar instalada de manera que su eje longitudinal prolongado no encuentre el muro de la dicha casa ó que si lo encuentra el ángulo comprendido entre este eje y el plan del muro sea inferior al 6° de un ángulo recto.

En el caso que la caldera no sea instalada en las condiciones ya espresadas, la casa deberá estar resguardada, por un muro de defensa. Este muro de buena y sólida mamposteria tendrá por lo menos un metro de espesor: estará independiente del paramento de las hornallas de la caldera del muro de la casa vecina, y estará separado de cada uno de ellos por un intérvalo libre de 0.30 centímetros de ancho por lo ménos; su altura excederá de 1 metro la parte mas elevada del cuerpo de la caldera cuando esté á una distancia de esta comprendido entre 0.30 centímetros y 3 metros. Si la distancia, es mayor de 3 metros el exedente de altura será aumentado en proporcion á la distancia, sin esceder nunca de 20 metros. En fin, la situacion y estension del muro, deberán ser combinadas de manera que cubra toda la parte de la casa vecina que se encuentra debajo de la cresta de dicho muro segun la altura fija de mas arriba y á una distancia menor de diez metros de un punto cualquiera de la caldera.

El establecimiento de una caldera de la 1ª categoria á la distancia de 10 metros de las casas de habitacion no estará sujeto á ninguna condicion particular salvo casos especiales.

Las distancias de tres y 10 metros fijados anteriormente serán reducidas respectivamente á 1 metro 50 cent. y 5 metros cuando la caldera esté enterrada de modo que su parte superior se encuentre á lo ménos á 1 metro mas abajo que el nivel del suelo de las casas vecinas.

Art. 10. Las calderas de la segunda categoria pueden establecerse en el interior de un taller toda vez que éste no forme parte de casa habitacion de otros que el industrial, su familia, empleados obreros y sirvientes. Debiendo estar la caldera cuando ménos á 1 metro de distancia de los linderos.

Art. 11. Las calderas de la tercera categoria pueden colocarse en el interior de cualquier taller.

Art. 12. Cuando una caldera colocada en el interior de un taller sea forrada de material en su parte superior y flanco, á fin de impedir el desperdicio del calor, dicho forro debe ser construido con materiales livianos y si es con ladrillos, su espesor no deberá pasar de 0.1 decímetro.

Art. 13. Las hornallas de las calderas comprendidas en la 3ª categoria estarán completamente separadas de las casas habitaciones á terceros y el espacio será de 0.50 centímetros.

Art. 14. El horno de las calderas tendrá un aparato suficientemente fumívoro para disminuir en lo posible el humo y tendrá en la chiminea un parachispas.

Art. 15 Concédese plazo de seis meses á contar desde la fecha de la promulgacion de esta ordenanza para que los establecimientos industriales existentes, se coloquen en las condiciones del artículo anterior.

Art. 16 Si posteriormente al establecimiento de una caldera un terreno contiguo viene á ser afectado por la construccion de una casa habitacion, el propietario de la misma casa tiene el derecho de exigir la ejecucion de las medidas prescriptas en los artículos 6 10 y 13 como si la casa hubiese sido construida antes del establecimiento de la caldera.

Art 17 Todo propietario de caldera, cuyos permisos no estén de conformidad á esta ordenanza deberán solicitarlo nuevamente con arreglo al art. 2°.

Art. 18 Los propietarios ó encargados de máquinas ó calderas á vapor sin escepcion deberán exhibir al inspector del ramo la competente autorizacion, de lo contrario se les intimará bajo apercibimiento la prohibicion del uso de sus generadores.

Art. 19 Los propietarios y gefes de establecimientos están obligados:

1° A tener las máquinas, calderas á vapor y accesorios, siempre en buen estado de servicio.

2° A tener constantemente un manómetro así como el mismo número de repuesto como haya aparatos empleados para indicar el nivel de agua en las calderas.

3° Dichas calderas serán calentadas, dirigidas y vigiladas segun las reglas del arte, pues, serán responsables de los accidentes y daños que resultasen por abandono, negligencia ó impericia de sus agentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código correspondiente.

Art. 20 En el plazo de un año deberá adaptarse un indicador magnético á cada caldera ademas del indicador ordinario para el nivel del agua. En el mismo caso cada caldera deberá ser provista de dos válvulas de seguridad adaptadas en la parte superior de la caldera una en cada estremo; el diámetro de orificio de estas válvulas será arreglado segun la superficie de calefaccion y la tencion del vapor en el interior de la caldera.

Art. 21 Dentro del plazo de 90 dias todo tubo conductor de vapor al manómetro deberá estar provisto de un aparato al cual pueda adaptarse el *etalon* del inspector para cotejar la marcha del de la caldera y si resultare inexacto el inspector ordenará inmediatamente la colocacion de uno nuevo en buenas condiciones.

Para la alimentacion regular y cierta de las calderas, deberán estar provistas de aparatos de alimentacion bien construidos y en buen estado de servicio.

Art. 22 El inspector del ramo vigilará y reconocerá periódicamente las calderas interior y exteriormente, ordenando á los propietarios o encargados cuando lo juzgue conveniente, procedan inmediatamente á su limpieza, otorgando despues de afectada un certificado, por tiempo determinado ó hasta nueva órden de reconocimiento.

Ninguna caldera podrá funcionar sin este certificado en forma, de lo contrario se incurrirá en la multa del artículo 36 sin perjuicio de la suspension.

Art. 23 El Inspector del ramo, está encargado bajo la autoridad inmediata del ingeniero Director, de la vigilancia de las máquinas y calderas y de dirijir los ensayos.

Art. 24. El inspector de máquinas practicará los ensayos de uso, sin retribucion alguna por parte de los propietarios de máquinas.

Art. 25. Dentro del plazo de quince dias prévia notificacion del inspector, todos los propietarios ó encargados de establecimientos á vapor, que no puedan por motivos excepcionales ó fuerza mayor, cumplir con los requisitos que exije esta ordenanza, harán al ingeniero Director ó al inspector del ramo una declaracion por escrito, indicando los motivos que se lo impiden.

Art. 26 En caso de esplosion los propietarios ó encargados avisarán inmediatamente al inspector para que ocurra sin pérdida de tiempo al lugar del siniestro á fin de inspeccionar sobre el terreno, los aparatos y hacer constar el estado de ellos, averiguando la causa del accidente y dirijiendo un informe á su superior, siendo obligacion de los propietarios ó representantes no recomponer las construcciones deterioradas ni tocar los fragmentos de la caldera ó máquina, hasta que se haya efectuado el espresado reconocimiento.

Art. 27. Es prohibido hacer funcionar las calderas á vapor á una tension superior al grado determinado en el permiso y sello.

Art. 28. Todo establecimiento á vapor en el Municipio abonará á la Municipalidad anualmente por derecho de visita, lo siguiente:

Calderas de la categoria 24 $ m|n
» » 2a » 16 » »
» » 3a » 8 » »

Art. 29. El inspector deberá asegurarse que todos los establecimientos estén provistos de la autorizacion competente para funcionar; deberá revisar diariamente las máquinas, calderas y accesorios, y pasar un parte semanal dando cuenta á su superior inmediato del estado de ellas indicando las mejoras necesarias á practicar para la seguridad pública, tambien hará nuevos ensayos cuando los juzgue necesarios para asegurarse que las calderas conservan una fuerza de resistencia suficiente.

Art. 30. Sobre el frente de cada generador en un punto á la vista será fijada en presencia del inspector de máquinas una chapa con el sello de la Municipalidad.

Esta chapa espresará la presion máxima bajo la cual podrá funcionar, deberán ser provistas por la Municipalidad, la que cobrará por cada una inclusa su colocacion 3 ps. m|n. Esta chapa será de cobre colorado y se fijará á la caldera por medio de tornillos prisioneros, remachados por fuera y por el punzon sello de la Municipalidad sobre la cabeza de los remaches. Esta chapa llevará además la fecha de la colocacion.

Art. 31. Toda máquina que funcione sin las condiciones requeridas de seguridad, se suspenderá por el inspector del ramo, dando cuenta inmediatamente.

Art. 32. Las calderas á vapor podrán ser servidas por simples foguistas.

Para ser foguista será necesario una licencia que como tal lo caracterice.

Para obtenerla se necesita 6 meses al ménos de práctica, una buena conducta y un exámen práctico que se rendirá ante la Comision inspectora que será formada por el inspector municipal de calderas, por dos peritos y por dos miembros del Concejo, bajo la presidencia de un ingeniero municipal. Las épocas para dichos exámenes serán desde el 1° al 15 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. A los 6 meses de la publicacion de este reglamento ninguna caldera podrá ser servida der por foguista aprobado.

Art. 33. Los motores á gas pagarán el derecho anual de 8 $ m|n y tendrán sus cañerias de fierro y no podrán funcionar sin autorizacion competente.

Art. 34 El inspector del ramo tendrá libre entrada á todas las fábricas, talleres y establecimientos industriales para el desempeño de su cometido.

Art. 35. Desde esta fecha están en la obligacion de solicitar una nueva autorizacion los propietarios ó encargados de generadores á vapor que hayan renovado, cambiando ó modificando sus calderas, así como los que deseen en lo futuro efectuar estas modificaciones.

Art. 36. Los contraventores á cualquiera de los artículos de esta ordenanza estarán sujetos á la multa de 40 á 120 $m. sin perjuicio de la suspension del servicio de los motores.

Art. 37. Quedan derogadas todas las ordenanzas sobre la materia que se opongan á la presente.

Art. 38. Comuníquese, etc.

JACINTO L. ARAUZ.
Arturo Lavalle.

Departamento Ejecutivo.
Cúmplase, comuníquese y publíquese.

ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.

2278—D 19.

Castells & Ca.
BAZAR-FÉRIA
POR MAYOR Y MENOR
136—FLORIDA—136
SURTIDO VARIADO DE ARTÍCULOS DE MENAGE
Y mercaderias generales
ARMAS DE TODAS CLASES
Cuadros al oleo
NOVEDADES PARA REGALOS ETC.
CASA COMISIONISTA INTRODUCTORA
Recibe órdenes para hacer venir de Europa y Estados Unidos cualquier clase de mercaderias, mediante una módica comision.
1912 E. 13

Petronila B. de Perugorri
Q. E. P. D.
Falleció el 10 de Diciembre de 1883
Sus hijas, é hijo político y nietos, invitan á sus relaciones á conducir los restos mortales el Mártes 11 á las 4 de la tarde al Cementerio de la Chacarita.
Favor á que quedar[illegible] eternamente agradecidos.
Casa mortuoria calle Corrientes 703.

TEATROS

COLON—Mártes 11 de Diciembre de 1883—Quinta representacion. Variados espectáculos dados por el célebre prestidigitador A. Hermann, con auxilio de Mme Addie Hermann. A las 8 1/2.

NOTA—Teniendo que dar su primera funcion el 18 de este mes en el teatro Solis de Montevideo, el Sr. Hermann anuncia sus 4 últimas funciones para el Mártes, Juéves, Sábado y Domingo. En preparacion la Gran Decapitacion.

Precios en moneda nacional—Palcos balcon y bajos con 4 entradas $ m|n 16, id altos id id 10, id cazuela id id 6 tertulia balcon con entrada 4, id orquesta y alta id 2.50, luneta de platea id 2, asiento de cazuela 1ª fila id 1.20, id id 2ª y 3ª id 1, entrada general 1, id cazuela y paraiso 0.80.—La Boletería estará abierta desde el Domingo 2 de Diciembre.

SECCION PARA TODOS

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

SEMINARIO INGLÉS
EN EL GRAN EDIFICIO CONOCIDO POR
COLEGIO DEL CABALLITO
Se recomienda á los padres ó encargados de niños que deseen ponerlos como pupilos, que visiten el citado Establecimiento, para cerciorarse de las cualidades y ventajas que ofrece.
Sus espaciosos dormitorios ventilados y en condiciones higiénicas irreprochables, sitio para recreo, jardin, huerta, y magnífica pileta de baño, en la que sin riesgo alguno, aprenden la natacion, hacen del Seminario Inglés uno de los mejores establecimientos de educacion, puesto que participa de las ventajas del campo y de la ciudad, con la cual unen dos líneas de tramways.
El plan de estudios nómina de Profesores y la atencion asídua que se dispensa á los niños, satisfarán á las personas mas delicadas en materia de educacion.—*Adolfo L. Negrotto*, Director.
870 perm.

INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
OLIVA Y SCHNABL
99—FLORIDA—99

MATEMATICAS—MEDICINA—ELECTRICIDAD
Anteojos especiales
1337 perm.

Loteria Pública de Mercedes
Premio mayor 800 $ nacionales. Juega todos los Mártes.
El billete entero vale 2 1/2 $ nacionales.
La primera estraccion tendrá lugar el 11 del corriente.
2514 perm.

LOTERIA ESTRAORDINARIA
De Beneficencia de la Capital
PREMIO MAYOR 50,000 $ m|n

La loteria que está en circulacion es compuesta de 20 millares numerados desde el 1.000 al 20,999.—El valor del billete es de 10 $ moneda nacional, dividido en quintos de 2 pesos moneda nacional.

Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta azul y punzó, numeracion azul y al reverso tinta verde y sello negro, con la inscripcion

Diciembre 24 de 1883
PROGRAMA

20000 billetes á 10 $ m|n	$ m|n	200000
Deduccion 25 p%		50000
Al público	$ m|n	150000

PREMIOS

1	de		50000
1	»		20000
1	»		10000
2	»	5000	10000
2	»	2000	4000
5	»	1000	5000
8	»	500	4000
15	»	200	3000
25	»	100	2500
55	»	50	3750
105	»	30	3150
1780	»	20	35600

2000 suertes ó sean 10000 en quintos $ m|n. 150000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32. desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las nueve de la mañana.

LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS

Se paga doce por ciento (12 p%) de comision á los compradores en mas de cien pesos nacionales.

Noviembre 7 de 1883.
73 D. 29 *La Comision Administradora.*

Loteria Rosario de Santa-Fé
PREMIO MAYOR 10,000 PESOS ORO
Se juega en el Rosario todos los sábados á las 7 de la mañana y para evitar las esplotaciones, se ruega al público no compre pasada esa hora.
El estracto llega al dia siguiente.
Tiene 11 miliares con 90 SUERTES.
El billete entero vale 62 pesos mlc. y el quinto vale 12 1 [illegible] mlc.
N631 perm.

LA
Edificadora Argentina
EDIFICACIONES EN LA CIUDAD
LA PLATA
Escritorio de informes, & en la
Calle Belgrano 131
Los sorteos que practicará la Sociedad tendrán lugar los dias Mártes de cada semana.
1228 perm.

Sociedad "Damas de Caridad"

El dia 8 del corriente á las once de la mañana, tendrá lugar en la Iglesia de San Nicolás de Bari, la funcion que en honor de la Vírjen María hace celebrar anualmente esta Sociedad.

Predicará el R. P. José Gossé.

Se invita por medio de este aviso á las señoras sócias, señoritas auxiliares y sócios suscritores, á que concurran á dicho acto, no habiendo sido posible hacer una invitacion especial á cada uno de ellos.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1883.
2510 8 La Secretaria.

DENTISTA
Dr OLTRAMARE
314 CUYO 314

Loteria de la Beneficencia de San Luis
AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Premio mayor 10,000 ps. fuertes
Billetes á 1/2 peso oro
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 13 de Diciembre.
Los estractos llegan el Sábado 15 de Diciembre por la mañana.
Perm.

VAN GELDEREN Y TRANT
TRADUCTORES PÚBLICOS
142—PIEDAD—142
N240 perm.

80000 PATACONES
DE MONTEVIDEO
Se juega el 19 de Diciembre
BILLETE ENTERO: 260 PS. M. C.
Por ellos: Cigarreria del Inválido
CUYO, NUM. 253
2404 D.19.

DR. JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo—sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 A 11 A. M. Y DE 4 A 5 P. M.
N151 perm.

LIQUIDACION
A PRECIO DE COSTO
Al contado
Muebles en venta particular
80—DEFENSA—80
Gran surtido de muebles de todas clases, camas de fierro elásticos, colchones etc. La casa se encarga de encajonar los muebles para las provincias etc. Precios sin competencia.
Los que necesiten muebles pueden aprovechar la oportunidad de comprarlos baratos, pues la casa se cierra dentro de un mes y hay que liquidar.
DEFENSA 80
1879 perm.

Instrumentos de cirugia
—(o)—
APARATOS ORTOPÉDICOS
BRAGUEROS, FAJAS, ETC.
SE FABRICAN
POR MAYOR Y DE MEDIDA
EN CASA DE
A. BELLEZZA, Suipacha 261
Representante de la muy acreditada casa R. y H. Mathieu fils de Paris.
Esta casa ha obtenido los premios superiores en todas las esposiciones.
N.828 perm.

LOTERIA PÚBLICA
DE
SAN JOSE
Premio mayor: 10,000 pesos m|n
El billete entero vale 2 1/2 pesos, el quinto 1/2 peso moneda nacional ó sea 50 centavos el quinto.
Se juega el Sábado 15 de Diciembre.
El estracto llega el Lúnes 17 por la mañana. 2380—p.

LOTERIA DE BENEFICENCIA
DE LA
CAPITAL
Está en circulacion la Loteria estraordinaria que se juega el 24 de Diciembre de 1883, compuesta de 20 millares á 10 pesos nacionales el billete, y tiene un premio de 50000 pesos nacionales, uno de 20000, uno de 10000, dos de 5000, dos de 2000 y cinco de 1000, siendo el total de las suertes 2000.
2221 D. 24.

VAPORES

LA PLATENSE
Compañía francesa de navegacion á vapor
Carrera del Rosario, con escalas en San Pedro y San Nicolás á las 3.15 (Estacion Central): Vapor TRIDENTE, los Mártes Juéves y Sábados; id DIANA, los Lúnes, Miércoles y Viérnes
Carrera de la Costa Sud
Para Bahía Blanca, á las 3 de la tarde (Boca del Riachuelo) Vapor «POMONA», los dias 1° y 15 de cada mes.
Carrera de Montevideo
A las 5 y 1/2 de la tarde (valijas interiores). Salidas diarias—Vapores APOLO y MINERVA.
Combinacion directa para pasages, encomiendas y cargas con todos los ferrocarriles interiores. Seguros marítimos, embarques y desembarques de cargas, despachos de aduana, etc.
Comunicacion con el teléfono y panteléfono.
P. CHRISTOPHERSEN.
1767 perm. Agente general—Piedad 102

LLOYD ARGENTINO

COMPAÑÍA NACIONAL DE NAVEGACION Á VAPOR
CARRERA DE LOS RIOS PARANÁ y URUGUAY
En combinacion con el alto Paraná
Salidas del mes de Diciembre para Asuncion, Corrientes y escalas.
DE BUENOS AIRES

Dia	4	vapor	*Rio Uruguay*
»	8	»	*Cisne*
»	12	»	*Rio Paraná*
»	16	»	*Mensagero*
»	20	»	*Taraguy*
»	23	»	*Rio Uruguay*
»	28	»	*Cisne*

Carrera del alto Paraná para Ituzaingo y escalas. De Corrientes el vapor ALTO PARANÁ, los dias 1, 7, 14, 22, 30.
Los vapores hacen sus operaciones en la Boca del Riachuelo y salen á las 10 de la mañana.
Pasage del tramway y conduccion de equipages desde la Plaza Victoria gratis.
NOTA—Las guias serán recojidas en el Resguardo de la Boca por los interesados.
Por mas informes, Agencia General, calle 25 de Mayo 82.
1458 perm

AVISOS

Casa-quinta EN LA CIUDAD DE BELGRANO—con gas, aguas corrientes, jardines, etc. se alquila.
Tambien se vende ó permuta por campos en las Provincias. Santa-Fé 664. 2,593 13.

Muchacho y mucamo Se necesitan en la calle Florida, número 178. 2,585 13.

Terreno al Norte Se desea comprar uno de 15 metros ó más, en una de las nuevas calles. Santa-Fé 664. 2,591 13.

Señora formal Bajo muy buenas recomendaciones, para atender una casa y niños, se necesita Santa Fé 664. 2,592 13.

Comisaria General de Guerra.—Se avisa á las señoras pensionistas militares que el Juéves 13 del corriente, se dará principio al pago por el mes de Noviembre último.—Diciembre 10 de 1883.—*El Habilitado.* 2589 16

Exámenes en el COLEGIO NEGROTTO, Cangallo 530. Se hace saber al público en general y á los interesados particularmente, que del 10 al 13 del corriente se verificarán los exámenes de fin de año en este Colegio, empezándose siempre á las 8 p. m. Terminados los exámenes, empiezan las vacaciones que durarán hasta el 3 de Enero próximo, dia en que se reabrirán las clases.—*Adolfo L. Negrotto*, Director. 2558 15

Carpinteros Se necesitan seis que conozcan bien su oficio. Ocurrir al Gefe de la Estacion del F. C. del Sud, Plaza Constitucion. 2531 12

Mme. Duffau Habiéndose retirado de la casa del Sr. Dupuy, dejando el empleo de cortadora y directora del taller, avisa á su clientela que desde esta fecha seguirá trabajando en su casa. Calle Maipú núm. 59 (escalera de la derecha). 2,538 12.

A la gran Sastreria del BUEN GUSTO, de Rotiglio de Seta. Se hacen trajes sobre medida, de casimir, desde 180 hasta 1000 $ m|c., con elegancia, perfeccion, prontitud y esmero. Hay que ver para creer. Sin competencia. Como en ninguna otra parte. La casa cuenta con un gran número de oficiales de primer órden y un cortador con quince años de práctica. No olvidarse, el que visite la casa será perfectamente servido; venga la platita y afuera los trajes y déle no mas. No olvidarse, Defensa 129.—Buenos Aires. 2525 14

Gran surtido de tinas para baños de todas clases y construcciones, de laton, zinc, y fierro galvanizado, el mejor material para tinas de baños, todo á precios muy reducidos.
Casa premiada por el Superior Gobierno de la Nacion, en la construccion de tinas de baños.
Francisco Mieli y Ca.
Calle Piedad núm. 567 y 575, esquina Talcahuano. 2510 31

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar de la fecha, á D. Nicolás Carzano, á fin de que se haga cargo de la balandra *Hesperidina Bagley* de que es propietario, y que está surta en el puerto del Tigre; vencido que sea dicho término sin haberse presentado á ejercer su derecho, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1883.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor. 2443 D. 29.

Trapos viejos que sean limpios se compran en esta imprenta.

A las imprentas Se vende una fundicion completa de cuerpo 8 algo usado.
Tambien se vende un lote chico de cuerpo 12. Ocurrir á esta imprenta.

Juan P. Pocotche Pedicuro, ofrece sus servicios en su consultorio calle Cangallo 132 (altos), esquina San Martin.—Horas de consulta: de 11 á 5 de la tarde.—A domicilio, prévio aviso, de 6 á 10 de la mañana y 2 de la tarde. Los dias de fiesta á domicilio de 6 de la mañana á 2 de la tarde. Limpia y esmalta la dentadura, llama la atencion sobre su especialidad de un líquido para la destruccion del callo y en instrumentos aún no conocidos en el país para la estraccion de las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. N. 398 perm.

Panaderia de Juan Duprat

Aviso á las familias que mi establecimiento de Panaderia, no pudiendo dar cumplimiento á los numerosos pedidos de nuevos clientes, la casa se limitará, hasta nueva órden, con su actual clientela. Agradezco á las distinguidas familias que me han honrado con sus pedidos, esperando que se servirán tomar en consideracion esta resolucion.—*Juan Duprat*, Belgrano 240. 2526 9

Banco Nacional

Se avisa á los suscritores de acciones por cuotas, que el Directorio, en cumplimiento del Art. 3° de la Ley de 12 de Octubre de 1882, y de la cláusula segunda de las condiciones contenidas en el programa de suscricion de 60,000 acciones ofrecidas al público el 15 de Noviembre del año mencionado, ha resuelto lo siguiente:

1° Que en el año de 1884, se cobren cuatro cuotas de diez pesos fuertes oro, ó su equivalente en moneda nacional cada una, las que deberán pagarse en el órden siguiente:

La primera del 1° al 5 de Marzo
La segunda del 1° al 5 de Junio
La tercera del 1° al 5 de Setiembre, y
La cuarta del 1° al 5 de Diciembre.

Los dividendos que percibirán los suscritores de acciones serán proporcionales á las cuotas pagadas (artículo 5° de la Ley citada)

2° Los suscritores que no abonasen las cuotas en las fechas designadas, podrán hacerlo hasta 30 dias despues, pagando el interés de 1 p% mensual, y si al espirar ese plazo no hubiesen aún satisfecho las cuotas, perderán las ya pagadas, quedando caducados *ipso facto*, sus certificados de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la citada Ley de 12 de Octubre de 1883.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1883.
Martin A. Maxwell.
2503 9 Secretario.

INSTITUTO MERCANTIL
DE
BUENOS AIRES
Incorporado al Colegio Nacional
BAJO LA DIRECCION DEL DOCTOR EN CIENCIAS NATURALES DON BASILIO CARVAJAL
84, 86, 88—Belgrano—90, 92, 94
Los exámenes de este Instituto serán públicos á fin de que puedan juzgar sobre el estado intelectual de sus alumnos todas las personas que gusten.
Darán principio el lúnes 10 del actual y terminarán el sábado. Las horas señaladas son de 10 á 12 de la mañana y de 1 1/2 á 5 de la tarde. Las vacaciones concluirán el 14 de Enero y la apertura de las clases para el próximo curso académico, se verificará el dia 15 del citado mes. 2582 12

Ramal de Recreo á Chumbicha

En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la proveeduría de raciones á los obreros y empleados ocupados en los trabajos de este Ramal, bajo las condiciones siguientes:

1a. Las raciones se compondrán de los artículos siguientes, en las proporciones que se espresan:

0.9185 kilógramos igual á 2 libras carne.
0.4594 » » 1 » galleta.
0.4594 » » 1 » maiz pisado.
14 gramos igual á 1/2 onza café molido.
57 » » 2 onzas azúcar.
57 » » 2 onzas sal.

En vez de maiz pisado se podrán entregar 57 gramos ó sean 2 onzas de arroz, ó 229 gramos ó sea 1/2 libra poroto y en lugar de café molido, 28 gramos ó sea una onza yerba como equivalente y á opcion del obrero.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser además la carne de animal sano y no cansado y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla, y 16 en libra.

La azúcar será blanca.

2a. Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en el campamento ó en el lugar de los trabajos, en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una del total de los artículos componentes de la racion tipo, esto es, seis, ya sea que se distribuya á rancho (cocido) ó en crudo, de conformidad con la racion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion, y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

3a. El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduría con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la línea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la Direccion.

A este objeto mantendrá en cada campamento un agente permanente encargado de recibir y hacer llenar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida) su número y lugar de distribucion.

4a. La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los artículos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo artículo de mala calidad ó sospechoso de nocivo, será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la línea.

5a. La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones y á un máximo desde mil, variable en el intermedio, segun el personal empleado; este máximo podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado, por el precio estipulado.

6a. Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la Direccion en Recreo, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior segun certificado espedido por el Agente, autorizado con el V° B° del Inspector General del Departamento de Ingenieros y prévia la tramitacion correspondiente.

7a. Será absolutamente prohibido en los campamentos y en la línea, la venta de licores espirituosos y armas de cualquier clase.

8a. Las propuestas especificarán el precio por racion en pesos moneda nacional, en cuya moneda ó su equivalente se verificarán los pagos.

9a. Cualquier diferencia, dificultad ó demora por falta del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó corregida por el encargado del trabajo, en la forma estipulada por cuenta del contratista sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa, serán cubiertos con el depósito de garantía y el 10 p% retenido sobre cada pago que deberá hacerse, de conformidad con lo establecido en la Ley de [illegible] Públicas, todo sin perjuicio de las demas acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantía será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

10. El contrato no será transferible sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de la fecha en que el contratista reciba aviso por escrito del Director de las obras de principiar la provision y durará mientras los trabajos se ejecuten por la Administracion. Podrá rescindirse con tres meses de aviso anticipado.

11. Las propuestas se recibirán en la Capital de la República, por el Escribano Mayor de Gobierno en la Secretaría del Ministerio del Interior, hasta el 31 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

12. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de cinco pesos fuertes; serán firmadas por el interesado y se acompañarán de un certificado de depósito en el Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Director del Departamento de Ingenieros, la cantidad de dos mil pesos fuertes, de acuerdo á lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de obras públicas.

13. El proponente que obtuviese el contrato depositará en el Banco Nacional, antes de firmarlo, y á la órden del Director de las obras del Ramal, la cantidad de siete mil quinientos pesos fuertes á los fines indicados en estas bases, retirando en seguida el depósito á que se refiere la base anterior.

14. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las precedentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

15. Cada 6 meses se practicará una liquidacion para devolver al contratista el 10 olo retenido en cada pago mensual, reteniendo la garantía á que se refiere la base 13 hasta la terminacion del contrato y su liquidacion general.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1883.—*El Secretario.* 2489 D. 3

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de (200,000) doscientas mil traviesas madera dura, quebracho colorado, para el Ramal de Recreo á Chumbicha, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado un depósito en el Banco Nacional, á la órden del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal, de acuerdo á lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas.

2ª Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la Capital de la República, hasta el 31 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

3ª Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos la cara de asiento y pudiendo las otras ser labradas á hacha con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán: un metro ochenta centímetros de largo (1 m 80) veinte y dos centímetros de ancho, (0m 22) y once centímetros de espesor (0m11).

5ª Se admitirá una tolerancia de 0m 05 cinco centímetros en el largo, (0m 02) dos centímetros en el ancho, y (0m 01.) un centímetro en el espesor; así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de sus caras laterales no exceda de diez centímetros.

Es entendido que las medidas serán tomadas libres de samagoó altura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leña.

6ª La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, sólo será aplicable á un número de traviesas que no exeda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas, que se establecen en la base 4ª.

7ª Se deberán entregar las traviesas en las Estaciones del ferro-carril Central del Norte, siendo los gastos que ocasione el trasporte hasta el lugar de la entrega por cuenta del empresario.

8ª Cada proponente deberá indicar en su propuesta con toda exactitud la cantidad de traviesas que se proponga entregar en cada Estacion de la línea en esplotacion, con la espresa condicion que no podrá alterar el punto de entrega, ni la cantidad á entregar en cada punto.

9ª Las traviesas serán recibidas y clasificadas en los puntos en que se efectúe la entrega, debiendo rechazarse las que no satisfagan las dimensiones que se establecen en estas condiciones y que á juicio del Director de las obras no presenten la resistencia necesaria para ser colocadas en la vía.

10. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del lugar donde se efectúe el recibo y por lo menos hasta un kilómetro de distancia dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al en que tuvo lugar el rechazo. El encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho, de hacerlas sacar por cuenta del Empresario é inutilizarlas de modo que no sea posible emplearlas en la vía.

11. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las estipuladas en la base cuatro, pero que satisfagan á las demas condiciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del Director de las obras.

12. Las traviesas se entregarán dentro de los veinte meses desde la fecha de la aprobacion del contrato, no pudiendo entregarse menos de diez mil por mes.

13. Si el Empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como minimum, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de un centavo fuerte moneda nacional.

14. Es entendido que el Empresario no podrá completar la entrega de un mes en el siguiente, antes que haya verificado la que corresponda al mes en que se está efectuando la entrega, esto es, que en caso que no entregue las diez mil que corresponden al primer mes, no podrá completar estas antes de haber verificado las que corresponden al segundo mes.

15. En, el caso que dentro del mes siguiente del plazo en que se debe efectuar la entrega, esta no se haya verificado en su totalidad, el Director de las obras tendrá el derecho de comprarlas donde las hubiese por cualquier precio y por cuenta del Empresario.

16. El pago se verificará por el Director de las obras, en la Estacion Recreo, y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado del recibo al fin de cada mes, con el Visto Bueno del Inspector y deduccion hecha de las multas en caso haya lugar.

17. En las propuestas se deben indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional; previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que esceda del Presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta y siete centavos moneda nacional por cada traviesa.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de (7000 $) siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director las obras, la que quedará en garantía del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16.

19. Si llegase el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las Obras, retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se hayan sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del Empresario.

20. El Director de las obras tendrá el derecho de no recibir una cantidad mayor de 10,000 traviesas mensuales si por cualquier causa no precisa un mayor número y el empresario no podrá exigir se le reciba mas de esta cantidad.

21. En caso sea posible y conveniente el recibir un mayor número de traviesas, de modo que el Empresario termine la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Direccion de las obras abonará al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

22. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco pesos fuertes.

23. Todas las propuestas se presentarán en conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion, la que no lo estuviera.

24. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará tramitacion alguna en caso se adjudique la licitacion y se formalice el contrato, sea cual fuese la causa que se alegue para cambiar ó modificar los puntos de entrega ó cualquiera de las cláusulas de estas bases ó del contrato que se formalice.

25. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

26. El Gobierno no se obliga á aceptar propuesta alguna, sea cual fuere el precio que se ofrezca, y puede rechazar todas si así lo estime conveniente.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1883.—*El Secretario.* 2486 D-26.

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 255, á toda hora, sin escepcion de los dias de fiesta. N160 perm.

Catálogo de los libros de ocasion
Sobre ciencias, derecho, literatura, historia viajes, etc., está á la disposicion de los interesados.
N. B.—Todas las obras tienen un 30 y 40 olo. de rebaja.
Librairie Litteraire—C. Person
247—CUYO—247
OTRO
En la misma casa—Imprenta *La Comercial*
Impresiones rápidas de todas clases, memorandums, cuentas, circulares, tarjetas al minuto.
Esmero y prontitud, diarios franceses
247—CUYO—247

AL PUBLICO

Comisaria General de Inmigracion

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA CORRIENTES

En la oficina de Trabajo correspondiente á esta reparticion hay los pedidos siguientes, para las personas que deseen colocarse:

Capital—Cocineros, cocineras, sirvientes, albañiles, carpinteros, peones, 1 oficial sombrerero para planchar sombreros de paja y fieltro, quinteros, jardineros.

Provincia de Buenos Aires—Peones para los trabajos del Ferro-Carril del Oeste, Ferro-Carril del Sud y prolongacion del de Bahia Blanca, agricultores y esquiladores.

Entre-Rios—Familias agricultoras dándoles las dos terceras partes de los productos, peones agricultores, albañiles y carpinteros para la ciudad del Paraná, peones para desmontar árboles y trabajos de carboneria.

Ose. Zara. y Rio IV—Carpinteros para la maestranza del F. C. Andino, 1 pintor de carruajes.

Santiago del Estero—Carpinteros, albañiles, herreros, peones agricultores.

Tucuman—Peones agricultores, 1 encuadernador, 1 prensista tipógrafo.

Salta—Familias agricultoras y peones para el cultivo de la caña de azúcar.

San Juan—Quinteros, agricultores y vinicultores.

Mendoza—Familias agricultoras para darle el cultivo á medias, peones inteligentes para las trilladoras á vapor, viñateros.

Corrientes—Agricultores, panaderos y zapateros.

Rosario—Agricultores, quinteros, peones, herreros.

Puerto Roca—Familias agricultoras y peones para los trabajos preparatorios de tanteo de la Colonia con derecho á concesion de terreno concluido el trabajo.

NOTA PERMANENTE—Todas las personas residentes en la Capital ó en las Provincias que deseen obtener inmigrantes para toda clase de trabajos y oficios pueden hacer sus pedidos por escrito, ya sea á esta Oficina de Trabajo, ó bien á las respectivas comisiones de Inmigracion que hay establecidas en todas las capitales de Provincia espresando claramente la clase de trabajo, el precio que ha de ganar y si se le dá comida, habitacion y alojamiento.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883. 1526 perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año haciendo un viaje diario en verano y un dia por medio en invierno desde Tandil á Juarez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 2 del mes de Enero de 1884.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Diciembre 4 de 1883. 2567 E. 2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales desde Ayacucho á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo abrirse las propuestas el dia 2 de Enero de 1884.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado en el contrato—Diciembre 4 de 1883. 2568 E. 2

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde San Javier al Rey (Reconquista) pasando por las Colonias Galense, California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esa Administracion y Secretaria General indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el dia 24 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1883.—E. Saens. 2435 d24

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y despacharse uno semanal de Cafayate en la segunda línea.

1a. línea—por Mensagerias—De Salta hasta Cafayate, pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Viña y Guachipas.

2a. línea—por correos á caballo—De Cafayate á Copiapó, pasando por Tinogasta.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esa Administracion y Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 29 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Noviembre 30 de 1883.—E. Saens. 2,479 D. 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente en la 1ª línea y dos en la 2ª y 3ª.

1ª línea Uruguay á Tala y Nogoyá.
2ª id Gualeguaychú á Uruguay.
3ª id Gualeguaychú á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, en esa Administracion y Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el dia 2 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 5 por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1883.—E. Saens. 2434 D. 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo tres [illegible] mensuales desde la ciudad de la Rioja y San Martin [illegible] en las Estafetas de Villa del Rosario, Malanzan, Belgrano, Santa Rita y Chepes.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de la Rioja la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 18 de Diciembre á las 3.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1883.—E. Saens—Secretario. 2253 D18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde La Rioja á las Estafetas de Chile, cito Famatina, Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de la Rioja, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 18 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.—E. Saens, Secretario. 2254 D13

OTRO

Por disposicion del Señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos á caballo durante un año haciendo cuatro viajes al mes de ida y vuelta entre San Rafael y el Nauquen, debiendo hacerse cuatro salidas en cada uno de los puntos mencionados.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el cap. XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de Mendoza indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 15 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1883—E. Saens, Secretario. 2295 D. 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias Correos á caballos durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la 1ª línea y en la 2ª, 3ª y 4ª un redondo semanal.

Línea por mensajerias á Santa Fé, San Cárlos, pasando por San Agustin, 2 id id id 4 Kanch y Las tunas 3 id id id San Cárlos, Coronda, Oroño y Jeniles, 4ª, para correos á caballo San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX y LX del Reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de Santa-Fé, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el que conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco olo del importe calculado del contrato—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1883.—E. Saens. Secretario. 2361 D19

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensajerias y Correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales en la 1ª línea, dos en la 2ª, cuatro en la 3ª, dos en la 4ª y dos en la 5ª.

1ª Por Mensajerias de San Luis á Villa de Mercedes pasando por Nogolí, San Francisco, Lujan, Quines, Candelaria, Dolores, (P. de Córdoba) Punta del Agua, Santa Rosa, Dolores, Renca y Morro.
2ª Por Mensajerias, San Luis á San Francisco, por Nogolí.
3ª Por Correos á caballo, San Luis á Villa de Mercedes, pasando por el Morro.
4ª Por Correos á caballo, Candelaria á San Martin (Provincia de La Rioja.)
5ª Correos á caballo, San Luis á Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 26 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del valor calculado del contrato.—E. Saens. 2451 D. 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en verano, y cinco en invierno en la segunda.

1a. línea—Correos á caballo—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.
2a. línea—Mensajerias—La Gama al Sauce Guaminí y Carué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 26 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán presentarse acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—E. Saens. 2452 D. 26.

PLANO

Para el edificio del Banco Nacional

Queda abierto un concurso desde la fecha hasta las 3 de la tarde del dia 21 de Enero de 1884 para la presentacion de planos para el edificio del Banco Nacional.

Los interesados pueden ocurrir por las condiciones y plano del terreno á la Secretaria del Banco.

Los prémios serán como sigue:
1° Cuatro mil pesos moneda nacional ($ m/n. 4000).
2° Dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ m/n. 2500).
3° Mil quinientos pesos moneda nacional ($ m/n. 1500).

El jury que ha de entender en este concurso será el Directorio del Banco, el cual podrá asesorarse de los arquitectos que juzgue conveniente.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1883—Martin A. Maxwell, Secretario.

2169 d. p. m. E. 21.

LA UNION TELEFÓNICA DEL RIO DE LA PLATA

AVISA AL PÚBLICO DE BUENOS AIRES

Que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de líneas de oficina ó líneas particulares.

A menos precio que en cualquier otra Compañia

Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el "Bell," no el "Gower Bell" es el que mas se usa en todas partes del mundo.

MAS DE MIL QUINIENTOS aparatos están funcionando en este momento en la República Argentina.

Se venden teléfonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de líneas en cualquier parte de República Argentina, Uruguay y Paraguay.

24—San Martin—24

perm. F. W. Jones, Director Gerente

MERCERIA De IGNACIO NIS y RUEDA

183—CALLE SUIPACHA—183

BARATURA SIN ENGAÑO

Chalecos blancos de piqué á 30 $
Sacos de seda á 80 $ y muy finos á 100 »
Id negros de alpaca á 50 y 60 »
Id id de brin á 30 »
Pantalones de brin 25 »

Espléndido surtido de guarda-polvos de seda, rica alpaca y brin de hilo, para hombres alta novedad. Id para señoras, de seda y de hilo. Id para niñas, de seda y de brin de hilo. Notable surtido en trajes de hilo para niños de 4 á 15 años á precios sin competencia. Gran surtido en medias y calzoncillos de hilo para hombre. Gran surtido en camisas, alta novedad. Corbatas, pañuelos, perfumeria fina, etc., etc.

No olvidarse—SUIPACHA 183
Entre Cuyo y Corrientes 2471 D. 15

L. LANDREAU

Despachante de Aduana
Victoria 34.
N486 pm.

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 3 de Enero de 1884 á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas la licitacion pública por propuesta cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen en las fronteras de Santiago del Estero.

Art. 1° La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria, racion mensual y racion de familia, entregándose por quincenas anticipadas.

Racion diaria
1 kilo 3782 decígramos carne fresca de vaca (3 libras)
0 kilo 2297 id galleta (8 onzas)
0 kilo 861 id arroz (3 onzas)
0 kilo 143 gramos sal (1/2 onzas)

Racion mensual
0 kilo 9181 decígramos tabaco colorado (2 libras).
0 id 4594 id jabon amarillo (1 id).
2 id 2979 id yerba paranaguá (5 id).
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

Racion diar a y única para familia
0 kilo 9188 decígramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 id 1118 id galleta (4 onzas)
0 id 574 id arroz (1 id)
0 id 143 id sal (1/2 onzas)

Art. 2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art 4° Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponda segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase en garantía de su contrato.

Art. 5° Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente con las raciones diaria, mensual y de familia.

Art. 6° El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8° En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los Gefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviera que abonar el Gobierno sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectivo sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, ó en las que se haga cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciera perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible para el consumo de diez dias por lo menos bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Diciembre 3 de 1883.
2,520 E. 3. *El Comisario General.*

OTRO

Licitacion

Para la provision de 250 caballos y 24 bueyes. Frontera de Santiago del Estero.

El 5 de Enero próximo á la 1 p. m. tendrá lugar este acto en el Despacho del señor Inspector del arma de Caballeria, anexo á la Comandancia General de Armas, en presencia del señor Comisario General de Guerra y actuando el Escribano General de Gobierno.

Los caballos serán gordos, sanos de piés y lomo, corrientes en el freno con esclusion de chicos.

Los bueyes serán así mismo, mansos y sanos, gordos y corrientes para el trabajo.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado de pfts 5, escritas sobre el mismo pliego y acompañadas de un certificado que acrediten haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Gobierno, en efectivo ó títulos de crédito el 5 olo del valor total de su propuesta. Este depósito será doblado al firmarse el contrato por la persona cuya propuesta sea aceptada.

El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania General de Gobierno.

El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada mas $ 200 m|n de multa.

No se admitirán escritos ni indicaciones verbales que modifiquen las propuestas, ni se aceptarán éstas despues de abierta la primera.

La fecha de la entrega se fijará por los proponentes, debiendo ser efectuada en el Fuerte República, Comandancia de la Línea, al Gefe de la Frontera.

El pago será por Tesoreria General, en letras á cuatro meses, sin interés á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Diciembre 5 de 1883.
2551 E. 5 *El Comisario General.*

PENOPHENON

Cura radical del dolor de muela

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo tapa la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua—

Farmacia Inglesa
DE L. L. JONES
67--FLORIDA--67
2370 D. 18

SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

PREMIADO EN LA EXPOSICION CONTINENTAL CON EL GRAN PREMIO

Unica medalla en este ramo—Gran rebaja de precios

Ver mi catálogo número 4—Con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramos y nuevos estilos de sellos de goma.

Especialidad en retratos sobre madera

PRECIOS MÓDICOS

H. D. WOODWELL
140—CALLE PIEDAD—140
N279 pm.

SASTRERIAS DE JOSE TARSIA

PREMIADAS
En las Esposiciones Industrial y Continental Argentina
79—FLORIDA—81
Frente al Teatro Nacional

Esta casa recibe directamente de las principales fábricas Estrangeras las novedades mas selectas de las grandes capitales de Europa.

ATENCION

Para dar mayor comodidad á mi numerosa clientela y al público en general, en mi grandiosa sucursal.

Progreso Italo-Argentino
PERU, ESQUINA ALSINA NUMERO 189
ENCONTRARÁN

Un inmenso surtido en Casimires, Ropa hecha, Ropa blanca, bastones, y perfumeria, á precios que no teme competencia.

Trajes de frac, desde pesos 1100, Trajes de levita, desde pesos 950; Trajes de librea, desde pesos 850; Trajes de jaquet, desde pesos 700; Trajes de saco, desde pesos 580; Sobretodos, desde pesos 350; Pantalones desde pesos 150; Chalecos desde pesos 80; Trajes de niños, desde pesos 150

Se hacen tambien paletoes de señora á precios convencionales.

NOTA—Se previene á los sastres que en esta casa se venden géneros al por mayor. N481 pm

Alberto Berho

DESPACHANTE DE ADUANA
RECONQUISTA 83
N. 824 perm.

G. & M.

Gandolfi y Moss
Defensa 84 y 86
IMPORTACION Y ESPORTACION
REPRESENTANTES de VARIAS CASAS de
España, Italia y Francia
ESPECIALISTAS EN
VINOS ESPAÑOLES
PREPARADOS
Al gusto de los consumidores
DE ESTOS MERCADOS

Unicos introductores de los VINOS de la marca

PLADELLORENS

de Barcelona, que han llegado á alcanzar una preferencia constante de nuestros consumidores por la escelencia de su calidad y cabida mas de 32 galones garantidos cada cuarterola, y cuyas clases son:

Vino de mesa especial,
Vino seco de Málaga extra
Vino Málaga dulce

EL ESPIRITU DE VINO, refinado, de 40 grados arriba en pipas Jerezanas.

Estos productos han sido premiados en diversas Esposiciones con:
3 Medallas de oro de afinacion
6 « de plata
1 diploma de honor
2 Menciones honoríficas

Y finalmente con:

LA GRAN MEDALLA DE ORO
EN LA
ESPOSICION UNIVERSAL
DE PARIS, DE 1878

Y la gran cruz del caballero de la Legion de honor

De los VINOS TINTOS en pipas, de la muy conocida marca PERERA, de Valencia tan preferida por su preparacion propia para el gusto de estos mercados, reuniendo las condiciones de fuerza, color y rico paladar

de los

VINO PRIORATO, en cuarterolas
VINO GARNACHA, en octavos
VINO MOSCATEL, legítimo de Sagunto en octavos y del ACEITE DE OLIVA, con surtido de latas pequeñas, el cual rivaliza con los mejores aceites refinados viniendo de la misma casa de

M. Perera é hijos de Valencia

Premiada en varias Esposiciones por la superioridad de sus productos.

De los VINOS TINTOS, de Valencia de las marcas

"Berard", y "Jaime Martinez"

Vinos de fuerza, agradable paladar y color, preparado espresamente para la casa.

De los ACEITES DE OLIVA, en latas de 1, de 1/2 y de 1/4 arb. garantido puros y sin MEZCLA, de la conocida casa de

Manuel Porcar y Tió
DE BARCELONA
Proveedor de la Real Casa

Premiados con 16 medallas y diplomas honoríficos en España, Inglaterra, Francia, Austria, Hungria, y otros paises.

Este aceite está reconocido como el mejor que con procedencia de España viene á este mercado

De los VINOS DE MESA tintos y blancos en cuarterolas forradas en estera de las Bodegas de

José Mompó y Hno
DE VALDEPEÑAS

Exento este caldo de todo espíritu, reune á un sabor agradable, el tónico de un ligero amargo, y es preferido por las familias, que lo consúmen á la mesa, tanto aquí como en Europa.

De las CONSERVAS ESPAÑOLAS SURTIDAS de las bien conocidas fábricas de

Alonso é hijos, de Vigo
Y
Miguel Cotrofe, de Coruña

Ambas marcas, frescas y preparadas con aceite refino, lo que les ha valido el gran crédito que disfrutan.

Del aceite especial de la antigua marca de

J. B. Muratorio, de Diano
(RIVERA DE GÉNOVA)

Este aceite, acondicionado en latas de 1, de 1/2 y de 1/4 arb., ha alcanzado un consumo importantísimo en mérito á su rica clase y condicion.

De la CERVEZA DE SUECIA, de la fábrica de

W. Lyckholm y Ca. de Gotemburgo

Blanca y negra marca GAUCHO.

Goza de grande estimacion entre las personas inteligentes por su agradable paladar y condiciones de salubridad, y está indicada por médicos principales de Europa, como la mejor bebida para personas débiles ó convalecientes.

Del CHOCOLATE ESPAÑOL, marca «LA FAMA VALENCIA», de la renombrada fábrica á vapor

Vicente Aloy Clavero
DE VALENCIA

Garantido de puro cacao y preparado con todo esmero.

De los VINOS MISTELA, para postre, de la bodega de

Requena é hijos, de Játiva
Proveedora de la Real Casa y
Premiada en varias Esposiciones.

De los VINOS CHAMPAGNE, de las bodegas de

Jules Fournier de Epernay

Premiados en la Esposicion de Paris 1875—Filadelfia 1876—Paris 1878 y Burdeos 1882.

Del COGÑAC de la marca MOULLON y Ca., premiado con medalla de oro en las exposiciones de Paris 1855, Burdeos 1865, Paris 1867 y Sidney 1879 garantido *Genuino*, y que á la exelencia de su calidad reune la modicidad de su precio.

De los AZULEJOS, de Valencia gran tamaño, y variados dibujos de la fábrica de

Juan Monleon, de Valencia

Recomendamos á los propietarios estas baldosas para pisos, cocinas, etc., preferibles á todo mosaico por su belleza y duracion.

QUESOS GRUYERE de la afamada marca LEON delicados por su mantecosidad y sabor.

HIGOS DE NÁPOLES marca Leon, Fruta escojida y con todo esmero preparados.

ARROZ GLACÉ marca ESCUDO y LEON grano entero, brillante y crecedor.

PAPEL DE ESTRAZA, marca LEON, se recomienda por su tamaño consistencia y peso.

PAPEL ESTRACILLA, marca LEON, considerado el NEC PLUS ULTRA en esta clase de mercancia.

ACEITE GENOVÉS EN LATAS, para consumo corriente marca LEON, acreditado por su buena calidad en relacion con su precio bajo.

PAPEL DE HILO PARA CIGARRILLOS, cortado y sin cortar, de puro hilo, de las marcas, FLECHA y LANZA, fabricados espresamente para la casa.

Se reciben tambien

Los VINOS DE MESA, de la antigua y muy acreditada casa de

Carey, hermanos y Cia.
DE
TARRGONA

Entre otros varios artículos, la casa recibe constantemente:

VINOS DE BURDEOS, en bordalesas de la acreditada marca COUSTAU—Azúcar refinada varias procedencias—Azúcar de Tucuman.

CONSERVAS ITALIANAS SURTIDAS—DESCAROSADOS—QUESOS LODIGIANOS—QUESOS PATEGRAS Y DE BOLA—PASAS DE LAS PROVINCIAS—PIOLA ITALIANA SURTIDA—SEMILLA DE ALFALFA—VINOS ITALIANOS EN CASCOS Y VARIOS OTROS ARTÍCULOS.

Todos estos artículos se hallan en venta en los principales Almacenes por mayor de Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, San Nicolás, etc. etc.

GANDOLFI Y MOSS
84 y 86—Defensa—84 y 86
G. & M.

LINEA REGULAR POSTAL

DE PAQUETES ITALIANOS
ENTRE ITALIA, BRASIL Y RIO DE LA PLATA
VIAJE RAPIDISIMO EN 18 DIAS DE NAVEGACION

SERVICIO REUNIDO BI-MENSUAL HECHO POR

La Società Italiana Trasporti Marittimi
RAGGIO y Ca.
Con los siguientes vapores:
SIRIO — PERSEO — ORIONE
AGENTES:
LAVARELLO y Ca.
75 CALLE DE CORRIENTES 75

SOCIETA
R. PIAGGIO e F.
Con los siguientes vapores:
UMBERTO I° — MARCHERITA
AGENTES:
ERNESTO PIAGGIO
192 Calle del 25 de Mayo 192

CONSTRUCCION Y VELOCIDAD ESPECIAL
Comodidades de primer órden.—Iluminacion eléctrica.—Tratamiento y servicio escepcion
Salidas fijas de Génova á Buenos Aires el 1° y 15 de cada mes
PRECIOS DE PASAGES
1a. clase pfts. oro 150 - 2a. clase pfts. oro 120 - 3a. clase pfts. oro 50

El espléndido y rápido vapor
«SCRIVIA»
SALDRA EL 1° DE ENERO
Para Génova y Nápoles con escala en Lisboa.
Agente: LAVARELLO Y COMP.
CALLE DE CORRIENTES, NUMERO 75

El espléndido vapor
"L'ITALIA"
SALDRA EL 15 DE ENERO
Este vapor tiene sus operaciones de carga y descarga en la Boca
CAPITAN: L. BALLIEU
Para Génova, Nápoles y escalas
Agente: ERNESTO PIAGGIO
CALLE DEL 25 DE MAYO, NUMERO 192
1116 perm.

Maquinaria Agricola y de Industria

M. FORRESTER Y Ca.

UNICOS AGENTES DE

Ruston Proctor y Ca., trilladoras y motores.

J. y F. Howard, segadoras y atadoras «El Chacarero».

Harrison Mc. Gregor y Ca., cortadoras de «Albion».

Y MUCHOS OTROS FABRICANTES

Motores fijos, motores á gas invencion moderna, calderas, arados, rastras, rastrillos etc., etc.

ESCRITORIO
97--Calle Florida--97

DEPOSITO DE MAQUINAS
981--Calle Rivadavia--981

N760 perm.

AL SOL DE ORO

FABRICA A VAPOR DE CONFITES, DULCES, PASTILLAS Y CHOCOLATE

A. GODET

Gran surtido de cajas de lujo, novedades para regalos, confites, frutas, bombones de Paris. Licores finos, turron y chocolates

PRECIOS MODICOS
POR MAYOR Y MENOR
156 perm.

SAMUEL YORK & Ca.

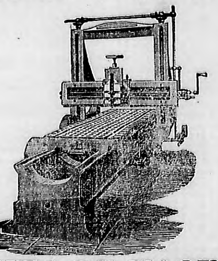

DEPOSITO DE MAQUINAS
CALLE ESMERALDA 23
BUENOS AIRES 2113 D. p. m.

PILDORAS DEL DOCTOR HAYDOCK

PARA EL HIGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una píldora es una dósis! Una píldora es una dósis! Una píldora es una dósis

En todas las enfermedades de los riñones, retencion de orina, las píldoras del doctor Haydock para el hígado son un remedio efecto.

Para las enfermedades de la muger, postracion nerviosa, debilidad, abatimiento general, falta de apetito y dolores de cabeza, se encontrará que las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO,

Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendicion que la Ciencia ha dado al mundo.

CURAN MALARIA TERCIANA, Y TODA CLASE DE FIEBRE

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarias. Atacan directamente la causa de la enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningun otro.

La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene á la mano el remedio que cura inmediatamente. Ataquese el mal á tiempo y se evitarán muchos dias de sufrimiento.

SINTOMAS DE BILIOSIDAD

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialgia.
4. Sensacion de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolía, con pereza y tendencia á dejarlo todo para el dia siguiente.

LAS PILDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE y Ca. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito

HAYDOCK Y CO.
Unicos Fabricantes
NUEVA YORK, E. U. A.
1769 perm

APERITIVO-BERTHE

Tónico aperitivo reconstituyente

Tomando solo el APERITIVO BERTHE, es un tónico suave, que suple al mejor biter, con agua, soda y hielo el Aperitivo Berthe es un delicado refresco.

PROBAR PARA CREER

Fábrica y venta por mayor: 137—CALLE ESMERALDA—139
n225dpm. perm.

ARTICULOS DE IMPRENTA

LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
TIPOS, MAQUINAS, PAPEL
CASA INTRODUCTORA
DE
ANGEL ESTRADA
196—BOLIVAR—204

La casa ofrece un gran surtido de tipos (500 variedades) á los últimos precios de la plaza; garante su exactitud y duracion y proporciona las reposiciones.

Las fundiciones son europeas, pero tiene todas as matrices que les corresponden.

Envia catálagos completos á quien los solicita.

MAQUINAS MARINONI, de todos formatos. MINERVA muy baratas. «Al Minuto». Ultimo modelo. Cortadores, prensa de satinar, prensas de encuadernadores, etc. etc.

Estos artículos provienen de las mejores fábricas francesas, inglesas, alemanas y norte-americanas.

Los que deseen informaciones detalladas, pueden dirigirse á la casa por correo.

Se hacen venir con una módica comision, no solo los artículos de este ramo, sino cualquier clase de mercaderias europeas ó americanas.

Surtido completo de artículos para litografías máquinas tintas, piedras, etc.

Artículos para cartonerias.

BUENOS AIRES
196 — BOLIVAR — 204
Casilla del Correo 701
N911 perm.

LA NACIONAL

A. TURDERA
FÁBRICA DE GUANTES
71—FLORIDA—71
BUENOS AIRES
N512 pm.

José C. Maldonado é hijo

Despachántes de Aduana
Agentes marítimos y comisiones
EN GENERAL
Buenos Aires—20—Victoria—20
N.397 perm.

JUAN BORRA

Despachante de Aduana patentado
Calle Reconquista 164
N.896 perm.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

El Departamento Nacional de Higiene ha resuelto que en adelante las patentes de Sanidad que se espiden por el mismo á la salida de los buques sean llenadas á bordo al ser despachado por el Médico de servicio del Estacionario, el que se trasladará á practicar la visita de salida á objeto de inspeccionar cada buque y constatar sus buenas condiciones higiénicas.

A los efectos de esta disposicion los Agentes ó los Capitanes de los buques despachados, darán aviso de su partida á las autoridades establecidas en el Estacionario.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883.—El Secretario. 2528 13

GHIGLIANI Hnos.

Corraloneros
PARAGUAY ESQUINA Á ESMERALDA
SUCURSAL:
CANGALLO 763

En estos espaciosos corralones se encuentra el surtido mas completo para toda clase de edificios y grandes depósitos de carbon.
1708—pm.

VERDADERA LECHE CUTANEA

DE
F. DOMINGUEZ

Esta preparacion quita toda clase de manchas del sol, barros del rostro, dejándolo hermoso, blanco, fino y sin arrugas, sin causar el menor daño.

SE VENDE
Antigua farmacia inglesa de L. L Jones
67—FLORIDA—67
DEPOTSIO POR MAYOR Y MENOR
DE LA
Drogueria y Farmacia Inglesa
DE CRANWELL
44--CALLE RIVADAVIA--44
2372 D. 18.

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 27 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas y en presencia del Comisario General de Guerra, actuando el Escribano General de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de forrage á los cuerpos de la guarnicion en todo el año próximo.

Los proponentes espresarán separadamente los precios por la fanega de maiz y por tonelada de alfalfa.

Los artículos serán de primera calidad y entregados á cada cuerpo quincenalmente en la condicion que es de uso y en la cantidad que respectivamente se designe por el gefe de la division, segun los pedidos y número de animales en servicio en los cuerpos.

Por la Comandancia General de Armas se fijará oportunamente las cantidades que correspondan á cada racion.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado que corresponda segun la Ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado un depósito de $ 2000 moneda nacional.

El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada, como multa.

El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania de Gobierno.

El pago se hará por Tesoreria General, en letras; á cuatro meses, sin interés, á contar de la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Noviembre 27 de 1883—*El Comisario General.* 2461 D. 27

MENSAGERIAS COMERCIO DEL NORTE

Agencia en Buenos Aires, Piedras 34 Itinerario de las carreras para el año de 1884, línea entre Buenos Aires y la Pampa central por la estacion 9 de Julio.

Sale de Buenos Aires para Victorica cerca de Poitagüe pasando por la estancia «San Tomás» de don Tomás Drysdale, Pehuajó (antes Mellizas) estancia Bonnet, estancia del doctor Morel, Trenque Lauquen, Salquicó y Toay

Los dias 1° y 11 de cada mes. Regresando de Victorica los dias 6 y 16.

Saldrá de Buenos Aires para Trenque-Lauquen los dias 1°, 11 y 21, regresando de dicho punto los dias 8, 18 y 24.

Entre poco tiempo la línea de Victorica seguirá hasta Mercedes, Provincia de San Luis.

El primer viaje á Trenque-Lauquen se hará el 21 de Diciembre, y para Victorica el 1° de Enero de 1884.

Línea entre Buenos Aires, San Pedro, Salto y Cármen de Areco, por la Estacion Capitan Sarmiento. Sale y regresa todos los dias.

Línea entre Mercedes y Cármen de Areco sale de Buenos Aires y Mercedes los dias pares, regresando los nones.

Línea entre Salto y Cármen de Areco sale y regresa todos los dias

Línea entre Buenos Aires, Lincoln y Lavalle por la estacion Bragado.

Sale de Buenos Aires los dias nones regresando los pares, salidas para todas estas carreras son por el primer tren que sale de la estacion 11 Setiembre, ferro carril del Oeste, para todos los puntos indicados. Por mas pormenores ocurrir á su Agencia, Piedras 34—Empresario y dueño Jorge Vallé.

NOTA—La Empresa tiene carruajes para viajes espresos para cualquiera de los puntos de sus líneas y especialmente para recorrer la Pampa. A mas tiene tambien carros breks para transportar animales finos, ó cualquier otra mercaderia que se le quiera confiar—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883. 2511 E. 4

Esposicion Argentina en Bremen

APERTURA EN FEBRERO DE 1884

La Comision nombrada por el Exmo. Gobierno de la Nacion para preparar las colecciones que debe presentar la República á la Esposicion puramente argentina de geografía y productos naturales é industriales que abrirá en Febrero la Sociedad Geográfica de Bremen, hace saber al público que ha sido aprobado el siguiente catálogo general de objetos que pueden figurar en aquella exhibicion:

CATÁLOGO

1° Cueros crudos y curtidos, suelas, becerros, charoles, marroquíes, tafiletes, etc.
2° Cerda, lana, etc.
3° Azúcar, vinos, aguardiente, miel.
4° Muestrario de minerales, etc.
5° Coleccion de maderas.
6° Cereales, maiz, yerba, etc.
7° Grasa, aceite, charqui, etc.
8° Cordeleria.
9° Dibujos y modelos de arquitectura, edificios públicos, edificios urbanos y rurales.
10. Libros nuevos y colecciones de libros de historia, literatura, viages y descripciones del pais, publicaciones periódicas y diarias.
11. Fotografias y vistas de edificios notables, paisages, etc.
12. Cartas geográficas y atlas topográficos, geológicos, astronómicos, etc. Cartas para el uso de la marina.
13. Obras y cuadros de estadística.
14. Material y métodos de enseñanza, etc.
15. Muestras de vestidos populares é indígenas.

En consecuencia, la Comision ruega á los productores, industriales, artistas, publicistas, geógrafos, etc. que deseen concurrir á la Esposicion, se sirvan enviar una nota de los objetos que quieran presentar á la Secretaria establecida en el local del *Instituto Geográfico Argentino*, Perú 35, antes del 15 de Diciembre próximo.

Los espositores están exonerados de gastos de trasporte, fletes, instalacion en Europa, etc., etc., debiendo solamente presentar los objetos bien arreglados en el depósito de la Comision en esta ciudad, cuando ella lo solicite.

Los objetos serán catalogados y descriptos para hacerlos conocer bien en la Esposicion.

Se ruega á las personas que concurran, quieran donar sus objetos á fin de que queden en Európa formando muestrarios ó colecciones puramente argentinos en los grandes museos.

Los que no los donen se servirán espresar así á esta Comision.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1883.

ESTANISLAO S. ZEBALLOS, Presidente—*Cárlos M. Cernadas*, Secretario—*Pedro J. Vela*, Tesorero—Vocales: *Guillermo White, Julio Victorica, H. Hollman, Juan M. Larsen.* 2,500 15.

PAPEL RIGOLLOT

MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS

El más seguro y pronto de los Revulsivos

No deben admitirse, como verdadero PAPEL RIGOLLOT más que las hojas que lleven escrita, en letras rojas y al través, la firma puesta al margen.

Depósito general : 24, Avenue Victoria, PARIS
SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

Consejo Nacional de Educacion

Exámenes generales de maestros

Queda abierta en Secretaria la inscripcion para los exámenes generales de maestros internos, y de aspirantes al diploma de Preceptor ó Sub-preceptor, que tendrán lugar durante el mes de Enero del año entrante, en los salones de la Escuela graduada de varones Catedral al Norte.

Las solicitudes deberán venir estendidas en papel sellado de 50 centavos m|n. y acompañadas de los documentos siguientes:

1° Certificado médico de salud, visado por el Presidente de la Comision Escolar, ó por el Juez de Paz del distrito.
2° Certificado de moralidad firmado por dos personas conocidas, y visado del mismo modo que el anterior.
3° Todos los documentos relativos á la enseñanza, que posea el interesado, los que le serán devueltos oportunamente.

En las solicitudes deberá espresarse claramente la clase de diploma á que aspira el solicitante, su edad, estado, nacionalidad y domicilio.

Los exámenes serán dados con arreglo á los programas adoptados por el Consejo Nacional, segun consta en «El Monitor» núm. 23 y las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de Diciembre del corriente año.

Secretaria, Noviembre 15 de 1883. 2333 d31

HOTEL DE FRANCIA

De JUAN T. POMES
(PARANA)

BORDEAUX: Chateau Bird, Moulis, Leroc, Haut-Valenton, Sémillon, Margaux, San Julien, BORGOGNA: Chambertin, Corton, Pommar, VINO DEL RHIN: Lautenheimer, VINOS ITALIANOS: Chianti, Barolo, Nebiolo. VINO CHAMPAGNE: Veuve, Eugenio, Carta Blanche, Haut-Sauternes, Cárlos Robert. VINO ARGENTINO: La Rioja, San Juan, Colorado Pálido. Filadelfia, Moscatel, Priorato. OPORTO: C. C. C. 1815, 1834, 1847, 1856, Lágrima, W. Meyer. JEREZ: Lacre verde, Jerez amontillado, Loma y Gomes, Montillado. 1961 perm.

NUEVA ARMERIA DE PARIS

DE
E. BARRIÈ
40—Calle de Rivadavia—40
POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas fuego central, finas, revolvers y cartuchos de todos sistemas, cuchilleria francesa é inglesa, composturas, etc.

BUENOS AIRES
perm

JARABE SAN BERNARDO

Este Jarabe milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de—

L. L. JONES
Calle de Florida número 67
2371 D. 18

ARTICULOS

DE
Librería, Educacion, Ingeniería y Escritorio
CASA INTRODUCTORA
DE
ANGEL ESTRADA
196--BOLIVAR--204

Se ofrece el mas completo surtido de

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Más de cien diversas series.
APARATOS de física y química.
PAPELES de oficio, carta, [illegible], fantasía y de dibujo—Gran surtido.
ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.
CUADERNOS, lápices, plumas tinta inglesa, francesa y del país, carpetas etc.
ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases papeles de todas clases.

Vgencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. K. JOHNSTON DE LONDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó nó de su ramo, y mediante una módica comision. N912 perm.

Obras del Riachuelo

Licitacion para proveer carbon

Por resolucion de la Comision Administradora llámase á propuestas para la provision de carbon durante el año de 1884, á las dragas, vapores y chatas á vapor que se empleen en las obras.

Las condiciones para el contrato son las siguientes:

1° El carbon será de Cardiff de primera calidad y condicion.—2° La entrega se hará al costado de la draga ó vapor y pesado en ese acto.—3° Los pedidos los hará el Sr. Ingeniero Director de las obras con tres dias de anticipacion.—4° El pago se hará en los primeros dias de cada mes, debiendo presentarse el 25 del mes anterior la cuenta correspondiente con el conforme del mismo ingeniero y del Inspector Administrativo.—5° Cuando por cualquier causa el proveedor dejase de entregar el carbon pedido ó lo hiciese de mala calidad la Comision lo tomará donde lo encuentre á su satisfaccion y por cualquier precio, siendo de cuenta de aquel la diferencia de precio y gastos que se originen, como tambien los perjuicios que ocasione en el trabajo la falta de combustible con la paralizacion del personal de los buques, sirviendo de guia para la estimacion del perjuicio, las planillas de sueldos porque para la Comision.

Las propuestas se entregarán cerradas al Secretario en la oficina Alsina 119 hasta la 1 p. m. del Mártes 11 de Diciembre del corriente año, á cuya hora serán abiertas por la Comision en presencia de los interesados que concurran.

No se admitirá bajo ningun pretesto, propuesta que se presente pasada la hora fijado.

Todo proponente al presentar su propuesta la acompañará de un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de dos mil pesos moneda nacional, en garantía de su propuesta.

La provision se verificará todo evento sin que pueda alegarse caso fortuito.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella y haciéndolo perderá la suma depositada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 pesos nacionales y el precio del carbon establecido en la misma moneda y por tonelada de 2211 lib. de peso.

La Comision se reserva el derecho de deshechar todas las propuestas si así lo considera conveniente. 2224 D11

OTRO

Licitacion para provision de alimentos

La Comision Administradora de las Obras del Riachuelo ha dispuesto se llame á propuestas para proveer los artículos necesarios para la alimentacion de las tripulaciones de las dragas, durante el año 1884, lo que se efectuará con arreglo al siguiente—

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PROVISION DE LOS ARTICULOS DE CONSUMO Á LAS TRIPULACIONES DE LAS DRAGAS.

Art. 1° Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado con sello de cinco pesos m|n. y acompañadas con un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse depositado en él la cantidad de 500 pesos nacionales á la órden del señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

Art. 2° Las propuestas serán acompañadas de la lista de artículos que la Comision ha confeccionado, con los precios en pesos nacionales, á que el proveedor entregará cada uno de ellos.

Art. 3° Los artículos serán entregados diariamente á los despenseros de abordo, en los botes atracados á los muelles en la plazoleta de la Boca, debiendo el Inspector de las Obras prevenir el dia anterior cuando sea necesario la entrega de algo extraordinario.

Art. 4° Los artículos de marca no especificada serán de primera calidad.

Art. 5° El proveedor entregará á cada buque una libreta en la cual anotará cada dia los artículos suministrados concluyendo en ese mismo acto con la fecha del dia venidero en el centro del renglon.

Art. 6° En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios ó que por su mala calidad fueren rechazados, el Inspector de las obras los comprará en plaza siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia del valor, abonando al mismo tiempo una multa de diez pesos nacionales.

Art. 7° En el caso que aparezcan en la libreta artículos que no se hayan suministrado ó mayor peso del entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cincuenta pesos nacionales.

Art. 8° Los artículos no contenidos en la lista serán entregados al precio corriente de la localidad.

Art. 9° Las cuentas se pasarán por duplicado hasta el 25 de cada mes, anotando los artículos entregados cada dia segun libreta y se entregarán al Inspector el dia 26 del mes.

Art. 10 La Comision abonará el importe en la forma establecida en todos los pagos.

Art. 11 Las propuestas serán entregadas en la Secretaria de la Comision Alsina 119 el dia 11 de Diciembre del entrante año hasta la 1 p. m. en punto, no admitiéndose bajo pretexto alguno propuesta que sea presentada despues de la hora señalada ó no llene los requisitos establecidos por los artículos primero y segundo.

Art. 12 Las propuestas una vez entregadas á la Secretaria no podrán ser retiradas, sino con la pérdida del depósito de los quinientos pesos nacionales.

Art. 13 Las propuestas serán abiertas por la Comision, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta el derecho de aceptar la mas ventajosa ó ninguna.

Art. 14 Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenará la siguiente fórmula:

Buenos Aires, 1883.

Sr. Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer los artículos de consumo á las tripulaciones de las dragas, acompañando al efecto el documento que acredita que ha depositado en el Banco Nacional la cantidad de quinientos pesos fuertes y la lista de artículos con los precios á que se obliga á hacer su entrega—Firma—Domicilio. 2245 D. 11

OTRO

Licitacion para provision de carne, verdura, etc.

Bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones que antecede, el mismo dia y á la misma hora recibirá la Comision, propuestas para proveer de carne y verdura á las mismas tripulaciones.

La carne será gorda en verano y buena en invierno.

El depósito exigido para esta licitacion es de 300 pesos nacionales.

Por otros datos ocúrrase á esta Secretaria todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m. 2226 D.11

OTRO

Licitacion para la provision de artículos navales

Por resolucion de la Comision Administradora se llama á propuestas para la provision de artículos navales al tren de dragado empleado en las obras, durante el año 1884, bajo las condiciones siguientes:

1° Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado con sello de 5 pesos nacionales y acompañados de un certificado del Banco Nacional que certifique haberse depositado en él la cantidad de $f. 500 á la órden del Sr. Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

2° Las propuestas serán acompañadas de la lista de artículos que la Comision ha confeccionado con los precios en pesos nacionales á que el proveedor entregará cada uno de ellos. Serán tambien acompañadas de una muestra de cada artículo que propone entregar con escepcion de aquellos que la Comision exije que sean iguales á las muestras que quedan en Secretaria.

3° El proveedor tendrá una Oficina á distancia menos de cuatro cuadras de la ribera del Riachuelo, donde se harán los pedidos, y los artículos serán entregados en los botes de las obras, atracados al muelle en la plazoleta de la Boca. La entrega de los artículos no podrá ser demorada mas de tres dias despues de hecho el pedido.

4° Diariamente el proveedor obtendrá del inspector Administrativo de las obras el conforme de la libreta por los artículos entregados. En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios ó que por su mala calidad fueren rechazados, el Inspector de las Obras lo comprará en plaza siendo de cuenta del proveedor abonar los gastos y la diferencia del valor abonado, al mismo tiempo una multa de veinte pesos nacionales.

5° En el caso que aparezcan en la libreta artículos que no se hayan entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cien pesos nacionales.

6° Cuando contrastados los artículos entregados, resultasen disminuido el peso, el proveedor abonará una multa de diez pesos nacionales por cada libra que faltare del peso de remision.

7° La provision se efectuará á todo escrito sin que pueda alegarse caso fortuito.

8° Las cuentas se pasarán por duplicado hasta el 25 del mes y se entregarán al Inspector el dia 26.

9° La Comision abonará el importe en la forma establecida en todos sus pagos.

10 Las propuestas serán entregadas al Secretario de la Comision el dia 11 de Diciembre del corriente año hasta la 1 p. m. en punto, no admitiéndose bajo pretexto alguno propuesta que sea presentada despues de la hora señalada ó no llene los requisitos de los artículos 1° y 2°.

11 Las propuestas serán abiertas por la Comision en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar las mas ventajosas ó ninguna.

12 Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenará la siguiente fórmula:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.

Sr. Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer los artículos navales al tren de dragado especificados en la lista adjunta con los precios allí establecidos con arreglo á las muestras dadas por la Comision y los que ha entregado en Secretaria y acompaña al efecto el documento que acredita que ha depositado en el Banco Nacional la cantidad de $ m|n. 500 á la órden del Sr. Presidente de la Comision Administradora—Domicilio—Firma.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.

2227 D. 11 El Secretario.

RODOLFO NEWBERY — FLORIDA 135

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. MARIA PUCHULU, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales, calle Bolivar 21, altos. 2587 E. 13.

Se hace saber á los que en ello puedan tener interés que el agrimensor don Joaquin Cascallar autorizado por el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, procederá á mensurar y dividir dos fracciones de campo de la sucesion de D. MATIAS MOLINA y Da. AGUSTINA DUARTE situadas en el Partido de San Vicente y que tiene por linderos, la primera por el Nord-Oeste con D. Juan Thompson y herederos de La Rosa, por el Nord-Oeste herederos de Garcia, por el Sud-Este con herederos de La Rosa y herederos de Galvan; y la segunda tiene por el Nord-Este con herederos de Galvan, por el Nord-Oeste con D. José Gomez, por el Sud Este con herederos de La Rosa, y por el Sud-Oeste con D. José Gomez y herederos de Arauz. Los autos de la materia tramitan por la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1883.—*Pedro Bernatet.*

El agrimensor que firma hace saber á los linderos del campo que se expresa en el anterior edicto, y á las personas interesadas que el dia 14 del presente mes procederá á practicar la operacion de mensura.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1883.—*Joaquin Cascallar.* 2,575 11.

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, *Dr. D. José A. Capdevila*, se hace saber á don MARTIN VILLANUEVA ó á sus herederos, por el término de cinco dias, que á solicitud de D. Blás Hemminger, se procederá á expedir á favor de éste, un testimonio de la escritura de venta otorgada por D. Martin Villanueva á D. Pedro y D. Blás Hemminger del solar núm. 1 de la manzana núm. 12, ubicado en el pueblo de Bahia Blanca, en el año 1875 ante el Juez de Paz don Angel Márcos, cuyos originales se encuentran archivados en la Municipalidad de ese Partido, Secretaría de César Lanzavecchia.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1883.—*Cirilo P. Romero.* 2,571 13.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don A. TONINO y D. FABIO ELIZARRAGA, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1883.—*Sebastian Martinez*, Escribano Público. 2,573 E. 12

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Tera, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales, calle Bolivar 21, altos. 2559 E. 11

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza á don PASCUAL ORTIZ para que en el término de seis meses contados desde la publicacion del presente que se verificará cinco veces cada mes en los diarios «La Tribuna Nacional» y «El Diario», comparezca ante su Juzgado y Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de D. Ciro y D Pascual Ortiz y Da. Josefa Torres, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se hará efectiva la disposicion contenida en el art. 7º, título 8º, Sec. I, Libro 1, del Código Civil.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2,549 12.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don EULALIO AGUILAR ya sean como herederos ó acreedores deben de presentarse en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente ante el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. Aditardo Heredia*, por intermedio de la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2,550 E. 10.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. IGNACIA y doña TORIBIA ORTIZ, ya sean como herederos ó acreedores, deben presentarse en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, ante el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila* por intermedio de la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2,548 E. 10.

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á Da. JUANA ESPINOSA DE RODRIGUEZ, que se ha mandado expedir un nuevo testimonio de la escritura de venta otorgada por ésta á favor de D. Juan Torralba con fecha 4 de Agosto de 1872 ante el escribano D. Manuel Salas de un terreno situado de este lado del Riachuelo de Barracas en la prolongacion de la calle Defensa.—Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1883.—*Juan Rodriguez.* 2,546 23.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. CENOVIA MOSCOZO DE GUIZETTI á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1883.—*Roque Repetto.* 2,542 E. 10.

Por órden del señor Juez de Paz de la 9a. Seccion Judicial de la Capital, *D. Nicolás Ballesteros*, y á los efectos consiguientes, se hace saber á D. FACUNDO LEGUIZAMON que en el juicio que por cobro de pesos le sigue D. Patricio del Busto ha recaido la siguiente resolucion: *Cítese de remate al demandado.*—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1883.—*José M. Arias*, Secretario. 2,543 12.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña TERESA COGURNO y don JUAN GARAVENA, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que durante dicho término, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1883.—*Juan Agustin Novaro*, Escribano Secretario. 2,497 E. 6.

Se hace saber á don TOMAS WITFIELD que el señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, ha dispuesto se le espida á D. Diego Mac Donnel (hoy su testamentaria) un testimonio de la escritura de propiedad de la casa-quinta situada en la calle Ministro Inglés que le otorgó al causante en 18 de Abril de 1854 ante el escribano D. José V. Cabral, en el registro de Nuñez.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2535 23.

El señor Juez de primera Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Centro, Dr. D. *Manuel Gonnet*, ha comisionado al martillero D. Guillermo T. Schuster para vender en remate Judicial el dia 16 de Diciembre á las 5 de la tarde, una casa compuesta de una pieza y un zaguan de azotea, un galpon y una caballeriza de techo de hierro, un parral y varias plantas finas de jardin, edificada en un terreno compuesto de 22 metros 949 milímetros de frente á la calle 30, por 30 metros 310 milímetros de fondo con frente á la calle 11, y linda al Norte con D. Liborio Silva, al Sud calle 30 de por medio con D. Agustin Freites, al Este calle 11 de por medio con los Colegios, y al Oeste contiguo con Da. Gerónima Saccone de Peluffo, siendo la base para la venta la suma de treinta y tres mil pesos m|c. (33,000) y se efectúa para responder á la ejecucion seguida por D. Fernando Meyda, contra la testamentaria de D Nicolás Saccone, por cobro de pesos. El espediente respectivo tramita por la Secretaría á cargo del Escribano D. Juan Ponce, á la que me hallo adscripto.—Mercedes, Noviembre 3 de 1883.—*Nemesio Lopez.* 2490 17

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia *Dr. D. Valentin M. Curutchet*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Sebastiana y doña Gregoria Sosa, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que firma á deducir las acciones que les correspondan bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.—*Agustin Urdinarain.* 2409 D. 27.

Por mandato del señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don SEBASTIAN y MAURICIO VALDES, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales: calle Bolivar 21, altos. 2475 E. 4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia *Dr. D. Aditardo Heredia*, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º seccion 1ª tít. 8º libro 1º Código Civil, se cita, llama y emplaza á D. ALBERTO PARDO, por el término de seis meses, contados de la publicacion del presente, que se verificará en los diarios «La República» y «La Tribuna Nacional» cada mes, á efecto de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á tomar la intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de Da. Carlota Pardo de Pardo é incidente seguido por la misma; solicitando se declare el presunto fallecimiento del espresado Pardo; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, se resolverá lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 20 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2211 D.13

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces á D. LUCAS BARBOSA y D. JUAN TAREL contados desde la publicacion del presente á efecto de que comparezcan por la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á estar á derecho en el juicio seguido por D. Máximo Landibar sobre mensura de un terreno situado en Barracas al Sud, del cual los espresados señores aparecen como linderos y contestar el traslado que de esa mensura se les ha conferido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2453 D. 14

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MIGUEL MEDRANO y doña CAYETANA FREDES, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mauricio J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales: calle Bolivar 21, altos. 2,501 E. 6.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho al terreno solar número *tres* de la manzana *diez y siete* del Ejido de este pueblo para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma por sí ó apoderado bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo mandó y firmó yo el Juez de Paz ante los testigos de que certifico, en Bahia Blanca, á los veintiocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—*Justo M. Villanueva*, Juez de Paz. 2108 E. 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION—CALLE DE CUYO 185, ALTOS—Por el presente se cita, llama y emplaza á don DOMINGO SANTUCCI para que dentro del término de quince dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, comparezca á este Juzgado, ya sea personalmente ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio que sobre desalojo y cobro de alquileres le ha promovido D. Nicolás Casinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1883.—J. QUESNEL, Juez de Paz—*R. Araujo Muñoz*, Secretario. 2,474 D. 16.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, se citan y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JUAN y D. VALENTIN RODRIGUEZ, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1883.—*Sebastian Martinez.* 2440—D. 23

Por mandato del señor Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO VIOLINI á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales calle Bolivar 21 altos. 2457 D. 23

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contadas desde la fecha á todos los que se consideren con derecho al terreno solar número *tres* de la manzana *doce* y solar del Ejido de este pueblo, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma por sí ó apoderado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Bahia Blanca, Noviembre 11 de 1883.—*A. M. de Kaes*, suplente. 2391 D. 21.

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don PEDRO LABRURTHE y doña FRANCISCA QUERSILHAC, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por conducto de la Secretaría del Dr. Aldao [illegible], donde se hallan adscrito el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.—*Luis Adams.* 2·74 D. 24

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. *José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña EUGENIA UDAQUIOLA de DOMINGUEZ á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1883.—*Arturo Mom.*—Tribunales calle Bolivar 21, altos. 2278 D. 19

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. AGUSTIN ANTIROS, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1883.—*Roque Repetto.* 2134 D. 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Cárlos Molina Arrotea* se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor JUAN JOSE ALSINA, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante SS. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo q' haya lugar por derecho. Proveé el Sr. Juez Dr. Luis A. Sauze por impedimento del Juez originario y autorizacion de la Exma. Cámara.—Buenos Aires, Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta y tres.—*Abel Miranda.* 2217 D13.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil. Dr. D. *Luis A. Sauze*, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don IGNACIO BANDO, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.—*Sebastian Martinez.* 2333 D 15

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. *Benjamin Basualdo*, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á los Sres. D. Bernardo Arambarú, D. Cárlos Urioste, D. Avelino Molina, D. Lisardo Molina, ó á su sucesion, Da. Bernardina Molina de Vidal, Da. Martiniana Molina de Idayaga, D. Francisco Molina, D. Alberto Molina, Da. Juana Molina de Quirno, D. Juan José Molina y á la sucesion de D. Florentino Molina, el auto recaido en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra D. Miguel Gerónimo Molina, en el incidente seguido por éste, para justificar la esclusiva propiedad á la finca calle del Perú núm. 7 á 19, cuyo tenor es el siguiente:—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.—Autos y Vistos: Resulta:

1º Que con motivo de la venta judicial de la finca perteneciente al ejecutado D. Miguel G. Molina, situada en la calle del Perú núms. 7 á 19, practicada por los martilleros Baltar y Quesada, estos dieron cuenta, f. 378, haberla vendido en 8,010,000 $ m|c. al corredor Nougues.

2º Que aprobado el remate f. 388, con la conformidad del ejecutante, f. 381, y del ejecutado f. 388, se presentó D. Gaston Nougues, f. 405, declarando que la compra de la referida finca de la calle del Perú era para Da. Elena Molina; quien firma tambien el mismo escrito, y solicitaba la posesion de ella.

3º Que ratificadas las firmas, f. 4[illegible], y oblado el importe del precio, f. 415, se aprobó el convenio de f. 476, y se mandó dar la posesion pedida y levantar los embargos que tuviera la propiedad, f. 420.

4º Que á fin de preparar la escrituracion, D. Miguel G. Molina, f. 514, manifiesta que habiendo intervenido un acuerdo extrajudicial en 1884, entre los herederos de su señor padre, todos en aquella época presentes y mayores de edad, para preparar la division de bienes, se cedió á pública renta la finca de la calle del Perú núms. 7 al 19, perteneciente á los causantes, la que fué comprada por él en 2 080 000 $ m|c. que con esa suma, deducidos los gastos, fué abonada á sus coherederos en la forma y con los intereses á que se refieren los comprobantes numerados del 1 al 6 inclusive, que los que no han recibido su parte íntegra son los que se enumeran en el escrito f. 111 de este escrito, quienes prestarán su conformidad tan luego se lleven á cabo arreglos que se están haciendo, y que en consecuencia solicita se practiquen las diligencias que se enuncian en las peticiones del escrito de f. 514.

5º Que á f. 518 vta., se proveyó de conformidad á las peticiones del referido escrito, ratificándose los herederos á f. 519 vta., f. 522, f. 522 vta., f. 523, f. 524 y v., f. 529 y f. 530.

6º Que á f. 530 se dió cuenta que habiendo fallecido los herederos don Antonio, don Florencio, don Francisco y doña Casimira Molina, se hacia necesario la publicidad de edictos, la que se ordenó á f. 561, para que se presentaran los que se considerasen con derecho.

7º Que á fs. 530 se acompañan los diarios en que se publicaron los edictos y pide que el Secretario informe sobre el resultado; se dé por concluida la intervencion de los herederos que no se espresan y que don Juan Angel Molina declare si es autor don Juan Bernabé Molina ha recibido de don Miguel por cuenta de su hermano don Antonio la suma de 164700 $ m|c. y si reconoce como verdaderas las firmas puestas á fs. 3 vta. y fs. 10. El Juzgado proveyó de conformidad á fs. 539 y se certificó á fs. 539 vta., ratificándose á fs. 540.

8º Que á fs. 542, don Miguel G. Molina dice que estando arregladas todas las dificultades pendientes y no teniendo aun otorgada á su favor la escritura de venta, se hace necesario que los otros coherederos que ya han manifestado y declarado no tener derecho ninguno de coherederos ó condominio sobre la finca á cuyo efecto hace las peticiones que se contienen en el mencionado escrito.

9º Que á foj. 544 se accedió á lo solicitado y los coherederos que se nombran manifestaron su conformidad á fojas 545, fojas 545 vuelta, fojas 546, fojas 546 vuelta, fojas 547, fojas 556 vuelta, fojas 559, fojas 559 vuelta, fojas 560, fojas 560 vuelta, y los Ministerios Públicos á fojas 561 dicen que no encuentran inconveniente en que se decrete de conformidad á lo que se pide.—Y CONSIDERANDO: Que la informacion corriente de fojas 565 á foj. 567 tiende á comprobar que el dominio entero sobre la finca de la calle del Perú números 7 al 19 pertenecía á don Miguel G. Molina por haberla comprado y pagado ese señor á cada uno de los herederos de sus padres la parte que respectivamente le correspondía, se ha justificado por las declaraciones y ratificaciones á que se refieren los precedentes resultados. Por estos y de acuerdo con lo dictaminado por los Ministerios Públicos en sus respectivas vistas de foj. 561 se aprueba en cuanto ha lugar por derecho la referida informacion, declarando que la finca de la calle del Perú números 7 al 19, le corresponde en esclusiva propiedad á D. Miguel G. Molina, hoy á su sucesion, por compra que hizo á la testamentaria de sus señores padres Juan Fernandez Molina y doña Ramona Gonzalez de Molina, interponiendo el Juzgado para su mayor validez la autoridad que inviste. En su consecuencia espídanse por Secretaría las cópias que se solicitaren y repónganse las fojas—Benjamin Basualdo—Ante mí—Juan E. Mason.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1883.

Juan E. Mason. 2430 D. 12. Secretario, Cabildo 1er. patio.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil de la Capital Dr. D. *Luis A. Sauze* se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. SANTIAGO VERNASSA á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1883—*Roque Repetto.* 2284 D-19

Por mandato del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSE COLOMBO, para que dentro del espresado término comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1883.—*Angel E Roggio.* 2,498 E. 6.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ELIAS GUERRERO, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano J. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1883.—*Arturo Mom*—Tribunales, calle Bolivar 21 (altos). 2297 D. 20.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, *Dr. D. Manuel B. Gonnet*, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don SANTIAGO INZUA, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Noviembre 13 de 1883.—*Rafael Rodriguez Brizuela*, Secretario. 2316 D. 24.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. *Benjamin Basualdo*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que bajo cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rita Pico, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1883.—*Facundo F. Granel.* 2454 E. 2

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Viviano Uriarte, se presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze* por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 2236 D. 15

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital *Dr. D. Cárlos Molina Arrotea*, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. ALBERTO BUSMEYER, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término indicado comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho proveyendo el Juez doctor don Luis A. Sauze por impedimento del Juez originario y autorizacion de la Exma. Cámara.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.—*Abel Miranda* 2227 D14

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República *Dr. D. Luis A. Sauze*, se cita por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don CEFERINO OLIVERA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S.S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre de 1883.—*Manuel Avila*, Secretario. 2176 D. 11

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, *Dr. D. Benjamin Basualdo*, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. FRANCISCO J. RATINO, ya sean como herederos, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.—*Eduardo Musilla.* 2363 D. 22.

Por mandato del señor Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, *Dr. D. José A. Capdevila*, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. CARMEN SAN ARROMAN DE TELLO, á fin de que durante dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. D. Mariano F. Paunero, á la que estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883—*Arturo Mom*, Tribunales calle Bolivar 21, altos. 2235 D. 12.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, *Dr. D. Luis A. Sauze*, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. INDALECIA, Da. TRIFONA y D. JUAN ARAUJO, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del escribano D. Sebastian Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1883.—*Sebastian Martinez.* 2452 D29

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. *Guillermo Torres*, ha ordenado se cite por medio del presente al ex-Vigilante ABELARDO SEGOVIA, para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Inocencio Barraza por heridas.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1883.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. 2527 11

REMATES

H. C. Q.

Por Héctor C. Quesada

En el Pueblo 9 de Julio

Una casa situada á 200 varas de la Plaza principal

Un terreno formando esquina contiguo al anterior

y dos Chacras á 25 cuadras de la Plaza

DONDE ESTARÁ LA BANDERA

El Domingo 16 de Diciembre á las 4, remataré por órden de su dueño las propiedades siguientes

Casa á 200 varas de la Plaza

Base $ 4134 m|n.

Mide 30 varas de frente por 50 de fondo, el edificio se compone de 4 piezas, que miden 5 varas á la calle techo de azotea y baldosa, zaguan, paredes de 1 1|2 ladrillos al esterior, pisos de madera, etc. etc.

Un terreno formando esquina, contiguo al anterior con una pieza

Base $ 726 m|n.

Mide 30 varas de frente por 50 de fondo, tiene una pieza

Dos buenas Chacras

Base $ 1209 m|n.

Situadas á solo 25 cuadras de la Plaza principal, tienen 64 manzanas, terreno de lo mejor.

Por mas datos á mi casa San Martin 51.

NOTA—La casa está hipotecada al Banco Hipotecario en pesos 2500 fuertes en Cédulas de la Série A y las chacras en 500 fuertes cada una, pudiendo el comprador cargar con ellas si le conviene. 2597 D. 16

POR EL MISMO

30 HERMOSOS TOROS

SANGRE DURHAN

De 2 1|2 años de edad

Casi todos colorados y rosillos

EN LOS CORRALES DE ABASTO

CASILLA DEL SEÑOR CABALLOS

El Mártes 11 del corriente á las 10 de la mañana procederé á vender al mejor precio y al contado un lote de toros raza Durham, todos ellos hijos de famosos padres puros importados de Inglaterra, en vacas 3|4 y 7|8

Estos animales proceden del establecimiento de propiedad del señor don Luis Irigoyen, en Moreno.

Llamo la atencion de los interesados los buenos animales para que se sirvan mandarlos ver—son jóvenes, fuertes, hermosos de un origen inmejorable.

La venta se efectua á en la casilla del señor Ceballos, donde se pueden ver los toros el dia del remate. 2521 11

POR EL MISMO

REZAGOS DE ADUANA

Inmensa cantidad de mercaderias

Artículos de tienda y merceria

FERRETERIA, ALMACEN

VARIOS ARTICULOS DE BAZAR

HAY PARA TODO EL MUNDO

SIN RECLAMO SIN RECLAMO

Al mejor precio y al contado

EN MI CASA SAN MARTIN 51

El de á las 12 en punto del dia venderé al mejor precio y al contado por cuenta de la Aduana un inmenso surtido de artículos, varios rezagos con y sin averia que estarán á la vista el dia del remate.

El detalle irá mañana. 2011

POR EL MISMO

La valiosísima propiedad

DIVIDIDA EN 5 LOTES

Al Noroeste de la Capital

Localidad inmejorable

Bases ínfimas

ÓRDEN DEL SR. JUEZ DR. CURUTCHET

Calle Tucuman esquina Paraná

Con frente al Norte y Oeste

GRANDES OPORTUNIDADES

El Lúnes 24 de Diciembre, á las 4 de la tarde, procederé á vender al mejor precio, bajo las bases que á continuacion se espresa la propiedad antes dicha, sobre cuya ubicacion hablan con sobrada elocuencia los hermosos edificios que rodean la propiedad citada.

Para mayor facilidad en la venta, así como para ponerla al alcance de todos los interesados, la venta se hará en las 5 fracciones siguientes

Lote núm. 1—Con un edificio antiguo que se compone de 1 almacen, 1 depósito en la esquina y 9 piezas.

TERRENO—Compuesto de 17 mts. 32 cts. de frente al Norte (calle de Tucuman) y 22 mts. 65 cts. frente al Oeste, calle de Paraná, tasado en 357,550 $ m|c. igual á 13,952 pesos mln. siendo la base de venta las dos terceras partes de la tasacion ó sean $ 9301 m|n.

Lote núm. 2—Con edificio dos piezas, un porton de madera á la calle, patio enladrillado, etc., etc.

TERRENO—Se compone de 10 mts. 50 cent. de frente al Norte calle Tucuman por 32 mts. 5 cts. fondo al Sud (ó sean 336 metros 325 de superficie), tasado el todo en la suma de 115,000 $ m|c. iguales á $ m|n 4753 siendo la base de venta las dos terceras partes de la tasacion ó sean $ m|n 3168.

Lote núm. 3—Un terreno con pared á la calle Paraná, compuesto de 8 metros 70 cent. de frente por 27 mts. 50 cts. de fondo al Este, tasado en $ 7425 $ m|c. iguales á $ m|n 3611, siendo la base de venta dos terceras partes de la tasacion ó sean $ m|n. 2408

Lote núm. 4—Igual en todo al anterior.

Lote núm. 5—Igual á los dos anteriores.

Los títulos son perfectos y pueden los señores interesados inspeccionarlos en la oficina del Sr. D. Ramon E. Wright, en los altos del Cabildo. 2337 D. 24

POR EL MISMO

PRECIOSA QUINTA

En el pintoresco pueblo de

LA FLORESTA

A 4 cuadras de la Estacion del F. C. O.

Hermoso jardin, espléndidas plantas, esquisitas frutas, 10 cómodas y hermosas habitaciones, cocheras, caballerizas, zótanos, etc., etc.

La quinta es deliciosa

El terreno mide 40 varas de frente al N. E. por 118 varas de fondo, teniendo en el S. O. 40 varas por 31

Base ínfima $ m|n 6,000

Costó $ 480,000 m|c.

VENTA AD CORPUS

El Domingo 16 de Diciembre á las 4 p. m.

donde estará la bandera

Venderé por un precio que exceda á la ínfima base fijada y al contado, la espléndida y cómoda quinta á la que me refiero y cuyas inmensas comodidades, lindos jardines, etc., etc., y la ínfima base fijada, hace que la indiquemos á los señores especuladores como una *pichincha*.

El detalle de las comodidades es como sigue: 10 hermosas habitaciones, cielos rasos de yeso, pisos de madera, etc. etc.

El edificio en forma de *Chalet*, inmenso jardin, pozo de excelente agua, caballerizas, cocheras, sembrados de legumbres de todas clases, gran cocina económica. La casa lista para habitarla y llena de comodidades.

NOTA IMPORTANTE La casa reconoce una hipoteca por 60,000 $ m|c. con la que puede cargar el comprador. 2531 16

POR EL MISMO

NOTABLE REMATE

De buenos muebles

Alta novedad

Gran fantasia

EN LA CASA HABITACION

CALLE GENERAL LAVALLE 792

Por ausentarse su dueño al campo

El Viérnes 14 de Diciembre á las 12 del dia, venderé á la mas alta postura y dinero de contado el buen mobiliario que constituye el menaje de la casa habitacion calle General Lavalle 792.

El detalle en parte es el siguiente:

SALA—1 juego compuesto de 1 sofá, 4 sillones y 6 sillas, 1 puff, 4 sillas fantasía, 2 espejos, araña, 2 cuadros, 5 galerias con cenefas, 5 jardineras, 2 mesitas costureros, 1 escritorio de señora, 1 mesa de centro, 1 biblioteca jacaranda, 2 rinconeras, 1 banquito, alfombra, etc

ANTE SALA—1 piano perpendicular, 1 mesa roble entalla da, 6 sillas id, 1 piso de vas, 1 mesa de viaje, 1 mesa, 1 costurero chinesco, cuadros, alfombras, cueros, etc.

DORMITORIO—Alfombra, 1 galeria con cortinas, 6 cuadros, 1 tocador, 1 lavatorio, 1 ropero con espejo, 1 id caoba, 2 candeleros, 3 sillas, 1 cama con baldaquí, 2 mesas de luz, 3 al fombritas, cama para niño, 1 silla para orar, 1 cunita, 2 perchas, etc.

COMEDOR—1 juego compuesto de 2 aparadores, 1 mesa para comer, 1 id para trinchar, 12 sillas, 2 rinconeras, 1 espejo, 1 estufa mármol, araña, reloj de pared, 4 galerias con cenefas, cuadros, varias armas, lámparas, 1 maquinita para seda, 3 columnas grabadas, 1 jardinera, juegos para mesa de porcelana y cristal, alfombra, licorera y una gran cantidad de muebles y objetos que no se detallan por su mucha estension. 2590 11

POR EL MISMO

EN LA ESTANCIA DEL MEDIO

En el Partido de Arrecifes

ÓRDEN DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR DON

JUAN ANGEL MOLINA

GRANDIOSO REMATE DE NOBLES ANIMALES

Vacuno, reguarizo y lanar

400 VACUNOS AL CORTE, 60 MESTIZOS

De buen origen—Inmejorable sangre

NOTABLES CARNEROS

RAMBOUILLET y NEGRETTE

Ovejas y borregas de la misma raza

POTRANCAS Y POTRILLOS DE CARRERA Y TRAKENNEN

Notables yeguas Frisonas

Los mas ricos toros raza Durham, Aldersney, etc., etc.

VENTA MUY LIBERAL

EN LA MISMA ESTANCIA

El de Enero (la fecha se fijará con el detalle), venderé al mejor precio y al contado, por cuenta y órden de los herederos del Sr. D. Juan A. Molina en la gran estancia del Medio, los notables animales vacunos, yeguarizos y lanares á que me refiero y cuyo detalle publicaré oportunamente.

La competencia y laboriosidad del señor Molina son hoy justamente apreciadas por los señores criadores, como lo fué antes por los miembros de los Jurys de la Gran Esposicion Continental en la que obtuvo casi todos los primeros premios.

Las crias del Establecimiento del Medio son famosas. Los criadores argentinos así lo han proclamado.

POR EL MISMO

Un hermoso terreno

EN EL GRAN BOULEVARD CALLAO

Casi en la esquina 2ª Callao

VENTA DE DOS LINDOS LOTES

CADA UNO 12 1|2 VARAS DE FRENTE POR 50 DE FONDO

El paraje es magnífico

El terreno es muy alto

BARRIO ARISTOCRATICO

Muchas y distinguidas familias

Al mejor precio—AL CONTADO

TITULOS PERFECTOS

El Domingo 23 de Diciembre á las 3 en punto de la tarde, venderé al mejor precio y al contado por órden terminante de su dueño, el espléndido lote de terreno á que me refiero, ubicado en la gran Capital en el Boulevard Callao á solo un paso de la esquina 2a. Callao.

Llamo la atencion de los señores especuladores sobre la pichincha que ofrezco, un espléndido terreno en el paraje mas lindo de la ciudad y que se venderá al mejor precio y al contado.

Los títulos de propiedad son perfectos.—Por mas datos á mi casa, San Martin 51. 2586 21

H. C. Q.

Adolfo Bullrich y Ca.

65000 HECTAREAS

ó 26 leguas kilométricas de ellas

22 leguas en la Seccion Segunda

2 leguas en la Seccion Tercera

DE TERRITORIOS NACIONALES

Campos escogidos entre las aguadas y jagüeles de las antiguas tolderías, pastos tiernos, riquísimas tierras, parte de ellas á solo 10 leguas de

TRENQUE-LAUQUEN

Tercera parte al contado

Y el resto á 6, 12, 18 y 24 meses

Con pagaré hipotecario

SIN INTERES

En nuestra casa Alsina 78

El Miércoles 16 de Enero de 1884

A las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y condiciones que se estipularán mas abajo, por órden terminante de su propietario, 65,000 hectáreas de campos ubicados en las Secciones 2a. y 3a. de los Territorios Nacionales. 2570 E. 16

POR LOS MISMOS

3,000 cuadras cuadradas

FLOR DE CAMPO

No hay nada mejor en la Provincia

DISTANTE SOLO

15 LEGUAS DE LA CAPITAL

EN LOTES

Para invernadores

Para chacareros

Para tamberos

Para ovejeros

DE LOS AFAMADOS Y CONOCIDOS CAMPOS

LOS SAJONES

Propiedad del señor D. Santiago Lawrie

Se rematarán en nuestra casa Alsina 78 el Juéves 10 de Enero de 1884 á las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y condiciones que se estipularán mas adelante, por cuenta y órden de su propietario 3000 cuadras cuadradas campo f[illegible], reputadas como de los mejores de la Provincia y que en malos años como el que ha pasado ha mantenido 25,000 ovejas en lesna y han tenido buen aumento.

Basta saber y recordar que los Sajones fueron fundados por el señor D. Juan Harratt uno de los primeros y mas inteligentes criadores de la Raza Merina, quien seguramente no habria elegido este campo, hacen 35 ó 40 años, si no lo hubiese reconocido como sobresaliente por su objeto

Las 3000 cuadras serán divididas en lotes pequeños, para ponerlos así al alcance de todos los bolsillos, dando al mismo tiempo opcion al primer comprador á tomar uno ó mas lotes.

Creemos enteramente escusado llamar la atencion de los que se dedican á negocios de campo, sobre la calidad de la tierra y de los campos, una y otra son de primer órden y pueden destinarse tanto á la ganadería como á la agricultura, sin temor de ninguna clase, además de esas ventajas tiene otra muy importante y es la proximidad á la Capital, de la cual solo distan estos campos un poco mas de 11 leguas, y cinco leguas de la estacion «Jeppener», Ferro-Carril del Sud.

Una vez terminados los ramales que van á La Plata y Puerto de la Ensenada las facilidades para embarque de todos los productos de este partido contribuirán no poco á aumentar el valor de esos campos.

Los señores que deseen inspeccionar el campo pueden dirigirse á «Jeppener» donde sale un coche-correo los Mártes y Sábados, y que los deja en la Estancia «Los Sajones» y con prévio aviso habrá allí un carruaje especial.

Oportunamente avisaremos cuando podrán ocurrir por planos á nuestra casa, Alsina 78 2569 E. 19.

POR LOS MISMOS

¡JUDICIAL!

De un gran terreno

Con 47,952 metros cuads.

CON EDIFICIO, COMEDOR, COCINA etc.

Calle Chavango, Ministro Inglés y otra

TASACION 25,371 pesos 25 cts. m|n.

BASE 2|3 PARTES $ 16,914 m|n.

EN EL MISMO TERRENO

El Domingo 30 de Diciembre á las 5 de la tarde, remataremos la propiedad arriba anunciada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Los martilleros D. Adolfo Bullrich y Ca., autorizados por el señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila, procederán á la venta en remate público y en el dia que el efecto designen, de un terreno quinta con lo en él edificado, que posee la testamentaria del Dr. D. Angel Medina y que tiene las siguientes dimensiones y linderos, á saber: El terreno tiene la forma de un cuadrilátero irregular, mide su frente al Norte 119 metros 30 cents. lindando calle Chavango al medio con Terrecillas, en el costado Este tiene 261 metros 95 cents. lindando calle sin nombre al medio con la Penitenciaría, por el fondo al Sud tiene 228 metros 10 cents. y linda con los Sres. Holmberg y Cranwell, y por el costado Oeste 318 metros 50 cents. y linda calle de Ministro Inglés en medio con los herederos de Sanguinetti. La superficie total de este terreno son 47,952 metros cuadrados. El edificio se compone de 3 piezas y un corredor de ladrillo en barro, techo de azotea, maderas duras, una letrina y cocina con techo de zinc en mal estado y un pozo con calze y brocal de ladrillo. Todo este ha sido avaluado en la suma de veinte y nueve mil quinientos setenta y un pesos veinte centavos moneda nacional, siendo la base para la venta las dos terceras partes de la tasacion. Por mas detalles ocúrrase á la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, ó al martillero Alsina 78.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1883.—*Pedro Bernatet.* 2491 30

BANCO HIPOTECARIO

Justo Marianovich

BANCO HIPOTECARIO

El Juéves 13 de Diciembre, en la misma propiedad á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un área de terreno ubicado en las calles Temple, Ecuador y Bermejo, compuesto en su totalidad de 4,374 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 6,000 que reconoce.

Esta propiedad debe 3,915 según la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 2 620 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de $f. 6,535

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 2085 2306 D. 13

José Gonzalez, Bonorino y Ca

BANCO HIPOTECARIO

El viérnes 14 de Diciembre, en la casa del Banco, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de estancia con poblaciones y plantaciones que contengan, situado en el partido del Tordillo entre los pueblos de Dolores y General Lavalle, cuya área se compone de 2699 hectáreas, 84 áreas y 16 centiáreas, igual á una legua cuadrada. Lindando al sudeste con los herederos de San Roman, al nordeste con don B. Madrid, y L. Costa, al noroeste con Da. Catalina R. de Moretti y al sudoeste con los herederos de Diaz y don Juan B. Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf 10,000 que reconoce.

Esta propiedad debe pf. 8,317 según la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 1,500 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfts. 9 817.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 1683.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular. 2319 D. 11

Julio Goyena

BANCO HIPOTECARIO

El Mártes 11 de Diciembre de 1883, en la casa del Banco, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de 2 solares de terreno con los edificios que contiene en el pueblo San Vicente, subdivididos en ocho fracciones señalados en el plano general con los números 4 á 11 de la manzana núm. 16, compuestos en su totalidad de una área de 86 metros 6 decíms. de frente al S. O. por 61 metros de fondo N. E. Lindan por el frente calle en medio con Rodriguez y Bello por el fondo con Baso, por el N. O. calle en medio con Mangini y Ameri y por el S. E. calle en medio con Gonzalez y Da. Cirila Hernandez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 800 que reconoce.

Esta propiedad debe 503 $f. según la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas $f. 130 de anualidades atrasadas multas, etc.

La base para la venta será de $f. 633

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f 297.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado este no se oirá reclamo sobre el particular. 2304 D. 11.

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria número 156

De Tienda, Merceria, Roperia, Zapateria, etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales N 373 rem.

Miguel Cano

IMPORTANTE REMATE

En San Fernando

DE DOS FINCAS Y UN TERRENO

Calle Constitucion y 3 de Febrero

A 2 CUADRAS DE LA PLAZA

Sitio sin rival

Con la ínfima base de $ 100,000 m|c.

Tasado en $ 300,000 m|c.

El Domingo 16 de Diciembre á las 4 p. m., remataré por órden terminante de su dueño y dinero de contado las propiedades siguientes, en uno ó en tres lotes á gusto de los señores interesados.

Una casa en la calle Constitucion núm. 191, compuesta de 11 1|2 varas de frente al Nord este por 100 varas de fondo con frente tambien á la calle 3 de Febrero, paralela de la primera, con 5 grandes piezas de material, techo de azotea, cocina, letrina y magnífico pozo: alquilada hasta Abril por 700 pesos mensuales. Base de venta 40,000 $ m|c.

Otra magnífica casa, contigua á la primera, calle Constitucion núm. 193, compuesta de 13 1|2 varas de frente por 100 de fondo á 3 de Febrero, con 6 grandes piezas de material, techo de azotea, un gran kiosco tambien de material, gran parral con zarzo de hierro, patios embaldozados, mucho árboles frutales en todo el fondo, pozo con brocal, letrina y cocina. Base de venta 50,000 $ m|c. Estas dos casas están construidas con materiales todo de lo mejor, maderas duras y teniendo enfrente la casa palacio del Sr. Resende.

Un gran terreno con 25 varas de frente á la calle 3 de Febrero por 50 varas de fondo á la calle de Ayacucho, hermosa esquina formando cruz con la casa de D. Antonio Delfí. El terreno está rodeado todo él de pared de material y verjas, árboles frutales y un soberbio parral. Base ínfima 10,000 $ m.c. La parral vale mas.

Escrituras garantidas. Para mas informes en mi escritorio San Martin 31, tercer patio.

NOTA—Los compradores darán un 5 ojo al contado en su defecto una firma abonada á mi entera satisfaccion. 2584 16

B. M.

Bollini y Muro

CASA DE REMATES

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

DE

BOLLINI & MURO

Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, roperia, etc., etc.

28—CALLE BOLIVAR—28

BUENOS AIRES

POR EL MISMO

JUDICIAL

Escepcional remate

DE TRES PROPIEDADES

CALLE FLORIDA

Números 309, 311 y 317

VERDADERO CENTRO

DE BUEN TONO Y DE COMERCIO

LOCAL NON PLUS ULTRA

PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE

Da. Nicanora Echaburu de Oliver

FRENTE TOTAL

29 metros 80 centímetros

No hay terreno igual en esa calle

TITULOS DE PRIMER ORDEN

El Miércoles 2 de Enero

A las 5 p. m.

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de primera Instancia de la Capital Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Nicanora Echaburu de Oliver, las 3 propiedades espresadas en la forma siguiente:

Primera propiedad N. 309

Tasacion 58,346 $ 40 c. m|n.

2|3 partes base para la venta

38,897 $ 60 c. m|n.

Su terreno mide 14 metros 70 cents. de frente al Oeste por 59 metros 35 cents. de fondo, haciendo una superficie total de 872 metros 41 cents. cuadrados.

Su edificio antiguo de azotea, maderas duras, con 12 piezas, un camarin, una pieza de mostrador, cocina, letrina, caballeriza con techo de zinc y madera, dos grandes patios y una quinta con parrales árboles frutales y de adorno, un magnífico aljibe, gas, etc., etc.

Segunda propiedad N. 311

Tasacion 29,729 $ m|n.

2|3 partes base para la venta

19,819 $ 33 c. m|n.

Su terreno se compone de 7 metros 45 cents. de frente por 59 metros 35 cents. de fondo con una superficie total de 442 metros 15 cents. cuadrados.

Su edificio antiguo de azotea, maderas duras, tiene 8 piezas, cocina y letrina, dos altillos con techos de fierro de canaleta, galeria, escalera y barandil de madera, gas, pozo, una gran chimenea marco de mármol, etc., etc.

Tercera propiedad N. 317

Tasacion 31,493 $ 60 c. m|n.

2|3 partes base para la venta

20,995 $ 75 c. m|n.

Su terreno se compone de 7 metros 65 cents. de frente con 8 metros 20 cents. en el contra-frente por 59 metros 10 cents. de fondo, haciendo una superficie total de 456 metros 56 cents. cuadrados.

Su edificio antiguo de azotea, maderas duras, con 11 piezas, cocina, letrina, gas, aguas corrientes, una gran chimenea con marco de mármol, etc., etc.

NOTA—Las paredes divisorias de los costados N. y S. deben ser medianeras, y la del E. de propiedad de la testamentaria.

Recomendamos este importante remate á los capitalistas, la situacion no puede ser mejor, el non plus ultra de la ciudad. 2·1 1 E. 2

POR EL MISMO

De una buena Propiedad

Espléndida situacion

CALLE PERU N. 322

A 4 cuadras de la

Plaza Victoria

Uno por ciento de interés

Títulos garantidos Venta forzosa

Base bajísima, solamente

$ 180,000 M. O.

El Domingo 16 de Diciembre

A las 3 1|2 de la tarde

SUSPENDIDO

POR EL MISMO

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE

DEL

Gran corralon de maderas

ESQUINA PIEDAD Y JUNIN

Concurso de D. Francisco Rocca

NOTABLE SURTIDO EN MADERAS

Nogal,
Cedro Tucumano,
Lapacho,
Algarrobo,
Guindo,
Quebracho,
Pino de tea,
Roble,
Fresno,
Baldozas,
Cimiento,
Tierra romana,
Cal viva y apagada,
Puntas de Paris,
etc., etc., etc.

Galpones, escritorios, balanzas,

Caja de fierro, enseres, etc., etc.

El Miércoles 19 de Diciembre

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Justo P. Ortiz, y como perteneciente al fallido Francisco Rocca, todo el estenso surtido en maderas y otros efectos que en parte á continuacion se detallan:

Baldosas marca E. Dubosc baldozitas blancas y de color, umbrales de algarrobo, baldozas de Marsella, ladrillos de pino, tejas, piernas de algarrobo, puntas de paris, altillos de pino, escaleras, ciment du midi, una gran cantidad de tablas de roble y fresno, pie tras para vereda, tablas de pino de 1. 1 1|2 y 2 pulgadas, tablones de lapacho, tablas de pino para pisos, tablones de cedro tucumano, tablas de nogal, vigas guindo de Patagones, tablas de pinos para zócalos, tirantes pino de tea, vigas de cedro tucumano, vigas de quebracho, pino machimbrado para pisos, cal viva y apagada, chapas de fierro galvanizado, tercerolas cimiento, tierra romana, 1 balanza grande, carretillas de mano, 3 grandes galpones con techo de fierro galvanizado, escritorios altos con baranda, prensa de copiar cajas de fierro, picos de gas, mesas de pino, 1 cama de fierro con colchon elástico y de lana, armazones de pino, brazos de gas de dos luces, etc. etc. 2,578 19.

B. M.

Eduardo Massot

JUDICIAL

DE UNA CASA

8 3|4 VARAS DE FRENTE POR 70 VARAS DE FONDO ENTRE MUROS

Perteneciente á la testamentaria de Da. Demetria Cuntin de Gomez

CALLE TACUARI 656

Base de venta 4,133 $ 34 cts. m|n.

El Domingo 16 de Diciembre á las 3 de la tarde venderé por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. Sauze y como perteneciente á la referida testamentaria, siendo los herederos todos mayores de edad, la casa situada en la calle Tacuarí núm. 656 (antes 264) entre las de San Juan y Cochabamba, edificada en un terreno de 7 metros 450 mils de frente al Oeste por 59 metros 25 mils. de fondo al Este y cuyo edificio se compone de 5 piezas de material, maderas duras, 2 patios, cocina, fondo con varios árboles frutales, etc., etc.

La base para la venta es la suma de *cuatro mil ciento treinta y tres pesos nacionales con 34 centavos ó sean cien mil pesos moneda corriente*.

Escrituras garantidas, debiendo el comprador al firmar el boleto de compra-venta, entregar el 5 p% como garantía.

Por mas datos á la Secretaría de Ponce ó á mi escritorio Bolivar 24. 2470 D. 16

Cárlos J. Espinosa

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo, recaida en los autos testamentarios de D. Mauricio Arcolassi, procederé el dia 12 de Enero de 1884 á las doce del dia, á rematar todas las existencias de la botica situada en la calle de Santa-Fé esquina á Junin como ser armazones, muebles y todos los objetos que componen un establecimiento de esta naturaleza.

Dicho remate se efectuará siempre que las ofertas excedieren de las dos terceras partes de la tasacion la suma de ochocientos veinte y dos pesos moneda nacional

Llamo la atencion de los señores farmacéuticos acerca de este remate que es una verdadera pichincha teniendo en cuenta lo bajo de la tasacion.

Por mas informes, Secretaría de D. Cárlos Silveyra ó al rematador Chacabuco 105, pieza 27. 2560 E. 12

Eduardo Almiron

En la Estacion Jeppener Ferro-carril del Sud

El 30 de Diciembre á las 12 del dia

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. José A. Capdevila se hace saber que el martillero D. Eduardo Almiron y Ca., procederán á vender en remate público el dia 30 de Diciembre un terreno de campo, situado en el cuartel 7º del partido de Brandzen (antes Ranchos) perteneciente á la testamentaria de D. Jorge Illa 1, cuyo terreno se compone de 665 varas de frente al S. E. y 1515 metros de fondo al N. O., equivalente á una superficie de 100 hectáreas, 74 areas y 75 centiáreas, lindando por el frente con C. M. Anderson, por el fondo con J. M. Pereyra, por el N. E. con D. Gregorio Lamonuevo y por S. E. con D. Manuel Molino Nuevo, avaluado en 80,898 $ m|c., cuyas 2|3 partes con la disminucion del 25 ojo asciende á 40,299 $ m|c. Se previene que no debe admitirse oferta que no escoda de esta última suma y que el comprador deberá admitir el título en el estado en que se encuentre. Los autos de la materia tramitan por la Secretaría del Dr. Gambra á la que me encuentro adscripto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1883.—*Ignacio P. Gimenez* 2557 30

Francisco Wright

EN MERLO

CUARTEL 1º

UNA CHACRA

Tasada en 40,000 pesos m|c.

Base de venta 26,667 pesos m|c.

EL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 1883 A LA 1 DEL DIA

EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por D. Clodomiro Gallardo contra la testamentaria de D. Bernabé Agüero, el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. José A. Capdevila, ha dispuesto que el martillero D. Francisco Wright proceda á vender en remate público y en el dia que al efecto designe, un terreno situado en el partido de Merlo, Cuartel 1º, de propiedad de D. Ambrosio Agüero y cuyo pormenor es el siguiente: Dicho terreno se compone de una Chacra y tiene por linderos en el costado Sud á Da. Fructuosa Morales de Agüero, en el costado Norte á Da. Teodora Zorrilla y por el Este á D. Felipe Sitman. Sus estensiones son estas: Por el costado de Es e á Oeste mide 517 metros con 430 milímetros de otro y por el costado de Sud á Norte 277 metros con 120 milímetros, formando una área de 143,390 metros cuadrados con 201 decímetro de otro. Ha sido tasada en la suma de 40,000 $ m|c ó sean 1653 pesos 33 centavos moneda nacional, siendo la base para la venta las dos terceras partes de dicha tasacion. Por otros datos á la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que estoy adscripto, ó al martillero Rivadavia 42.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1883.—*Pedro Bernatet.*

El remate tendrá lugar en el mismo terreno el dia y hora indicada y el comprador al firmar el boleto depositará el 5 ojo 2475 D. 16

Andrés W. Merea

¡JUDICIAL!

EN MI CASA

Calle Defensa 72

El Mártes 11 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde procederé á vender al mas alto precio y con arreglo al siguiente—

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, se ha de proceder á la venta al mas alto precio y el dia que designe el martillero D. Andrés W. Merea, de los derechos y acciones que le corresponden á la sucesion de D. Bartolomé Figueroa en un terreno sito en el partido de Moron. Los que se interesen en la compra pueden ocurrir á la oficina del infrascripto donde se le pondrá de manifiesto los autos respectivos.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1883.—*Roque Repetto.* 2146 D. 11

Andrés Piaggio

JUDICIAL

¡¡¡MUY CENTRAL!!!

EL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE, A LAS 4 EN PUNTO P. M.

De la casa calle del Temple 584, formando esquina á la de Uruguay, núm. 354 al 358

Por órden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de Da Magdalena Gallo

MUCHA ATENCION

14 m. 2 dts. de frente al Este

Por 30 m. 40 ct. de fondo al Oeste

TASACION: 4,867 P. N.

2|3 partes 3,244 y 66 $ m|n.

El Domingo 30 de Diciembre á las 4 en punto p. m. remataré sin falta alguna la casa arriba indicada, compuesta de un almacen y trastienda y dos piezas, una cuarta á la calle Uruguay con tres piezas y otra á la calle del temple con cuatro piezas; estos dos últimos independientes del almacen, calles empedradas, veredas de piedra, gas, aguas corrientes, etc.

NOTA—Me permito llamar la atencion sobre esta propiedad, tanto por su central localidad cuanto por la insignificante tasacion, por estos motivos deben tener presentes los interesados el dia y hora del remate, pues pichincha como esta solo se presenta una cada siglo, solo muriéndose los dueños como sucede en este caso. Ver y creer, dijo Santo Tomás.

Títulos garantidos, y para examinarlos en la Secretaría de D. José Agustin Novaro—por mas datos al martillero, Arenales 274. 2417 D. 30.

POR EL MISMO

De Comestibles y Bebidas

Por tener que desocupar la casa

Del muy surtido Almacen calle Santa-Fé núm. 41 esquina á Esmeralda núm. 608

Por órden de su dueño

El Juéves 1 del corriente á las 11 en punto a. m. remataré sin falta alguna todas las existencias de dicho Almacen cuyo detalle es el siguiente: Un surtido general de lozas y cristales, id de comestibles, id de ferretería, id de mercería, hojalatería, vinos en pipas, id en botellas, caña en pipas, aguardiente en tercerolas, ginebra, coñac, licores surtidos, vinos embotellados, armazon, mostrador, galpones, altillos y todos los útiles del negocio y una infinidad de artículos del ramo que no se detallan por su mucha estension. 2,577 13

POR EL MISMO

¡AL NORTE! ¡AL NORTE!

El Domingo 23 del corriente

A LAS 5 P. M.

Importantísimo remate lo mas pintorezco de esta Capital

CON VISTA AL RIO DE LA PLATA

Muchisima atencion

De un gran terreno con edificio antiguo, situado en la calle Larga de la Recoleta número esquina á la de Callao

GRAN BOULEVARD DE ESTA CAPITAL

Venta forzosa la mas brillante localidad—15 varas de frente al Este por 62 1|4 de fondo al Oeste, frente al Norte.

Base para la venta 130,000 ps. m|c.

POR ÓRDEN TERMINANTE DE SU PROPIETARIO

El Domingo 23 del corriente á las 5 p. m. remataré el terreno con lo en él edificado, todo cercado de pared, vereda de piedra, 6 piezas de material, una gran cantidad de árboles frutales, un gran jardin de fragantes flores, una gran cantidad de parras, etc.

NOTA—Me permito llamar sériamente la atencion sobre este espléndido remate, tanto por su gran estension cuanto por su inmejorable localidad, pues está rodeado el terreno este de magníficas propiedades, como ser las del Dr Benites, Araujo, Carbon y frente al jardin del señor Dordoni, á tres cuadras del gran paseo «Recoleta».—Santo Tomás dijo: ver y creer; los interesados, pues, pueden verlo todos los dias á cualquier hora.

Títulos garantidos—Por mas informes al martillero, Arenales núm. 274. 2,583 23.

David Garcia y Ca.

JUDICIAL

De un lote de terreno situado en el partido del Saladillo, en el Hotel de don Manuel Rodriguez, frente á la Plaza, donde estará la bandera.

El Domingo 13 de Enero de 1884 á las 4 p. m. procederemos á vender en público remate, el dia y hora arriba indicado y con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En el juicio seguido por D. Sebastian Martinez contra la testamentaria de D. Félix Ferreyra, sobre cobro de pesos, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. José A. Capdevila, ha dispuesto se proceda á la venta en público remate por el martillero D. David Garcia y Ca., en el dia que al efecto designe, un lote de terreno situado en el partido del Saladillo adjudicado á D. Claro Ferreyra, en los autos de la testamentaria citada, compuesto de 270 hectáreas 15 áreas y 30 metros cuadrados, ó sean 160 cuadras cuadradas con 221 0 metros y que linda por el Nord Oeste, herederos de Rojas, por el Nord Este con Da. Emilia F. de Acevedo, al Sud-Este herederos de Ferreyra y D. José Escarga y al Sud Oeste con D. Mateo Ferreyra. Ha sido tasado en la suma de 71.0 0 $ m|c ó sean 2934 $ con 67 centavos m|n., siendo la base para la venta las 2|3 partes de esta tasacion que son 1957 334 pesos moneda corriente!! Por otros datos á la Secretaría de Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto ó á los martilleros Moreno 115 de 12 a. m. á 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1883.

NOTA—El comprador entregará el 5 ojo como garantía de la compra al firmar el boleto de venta. 2539 E. 13

POR EL MISMO

JUDICIAL

De una hermosa casa en Barracas al Norte calle San Antonio esquina á San José

Base de la 84 785 pesos m|c 6 rls ó sean pesos 3504 44 cents m|n

El Domingo 20 del próximo Enero á las 4 p. m.

Donde estará la bandera

Procederemos á vender el dia y hora arriba indicado en remate público y por órden del señor Juez de 1a. Instancia de la Capital de la Nacion Dr. D. Luis A. Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D Bernardo Casenave, la casa espresada, compuesta de 7 piezas bien construidas, pozo, letrina, cocina, etc., midiendo su terreno 30 varas de frente al Este por 70 varas de fondo al Oeste; tasado en la suma de 84,785 $ m|c 6 rls, que es la base para la venta. Por mas datos ocurrir á la Secretaría de D Natalio A. Ponce, Bolivar 21 ó á los martilleros Moreno 115 de 12 m. á 2 p m

NOTA—El comprador deberá entregar el 5 p% como garantía al firmar el boleto. 2,571 E. 20

Emilio Benguria

De tienda Merceria y roperia, etc., calle Perú números 95 y 97.

Los lúnes miércoles y viernes (con excepcion de los feriados), á la hora de costumbre, tendré remate de las mercaderias referidas.

Tambien me encargo de remates de fincas, propiedades rurales. 2100 p.

Rufino Degreef

De 43 lotes de terreno

De 9, 10, 15, 18, 17 y 20 vs. de frente

Por 30, 35, 30, 40, 44, 48 y 50 de fondo

EN EL MEJOR BARRIO DE LA CAPITAL

En las calles

Junin, Azcuénaga, Juncal, Andes, Callao 2º

A TRES CUADRAS DE LA ESTACION

DEL TRAMWAY A LA RECOLETA

Y 3 de la calle Santa Fé

Cercado de pared y con vereda á las calles Junin y Azcuénaga. Es una cuadra de terreno muy alto. Tiene algun edificio y arboleda. Se liquidará á todo precio sin retirar lote.

El Domingo 16 de Diciembre á las 3 de la tarde, remataré la cuadra de terreno arriba mencionada, dividida á 43 lotes, al mas alto precio y sin base alguna.

Estos terrenos no están en los suburbios, por el contrario su ubicacion es en el centro de la ciudad, rodeados de edificios de importancia, con dos líneas de tramway cerca, la de la calle Santa-Fé y la de la Recoleta.

El terreno y edificio que contiene está alquilado sin contrata, de manera que se podrá entregar inmediatamente de vendido.

Por planos y otros informes ocurrir á mi escritorio, Piedad núm. 80. 2331 D. 16.

POR EL MISMO

Terrenos en La Plata

30 LOTES

PERFECTAMENTE BIEN SITUADOS

En las secciones

15, 14, 16, 4, 12, 1, 3 y 2

Próximos á los Bancos, Bolsa, Ministerios, Mercados, Plaza Principal, Iglesia, etc.

Sin base: á todo precio

El Juéves 13 de Diciembre á las 3 de la tarde, en mi casa Piedad 80, venderé los 30 lotes de terrenos en La Plata arriba mencionados

La venta es al contado sin base ni reserva alguna y sin retirar lote una vez que fuera puesto en remate.

Por planos y otros datos ocurrir á mi casa, Piedad 80. 2519 13

POR EL MISMO

DE 43 LOTES DE TERRENO

Situados en un paraje de gran porvenir

CALLE DE EUROPA ESQUINA CARIDAD

HACIENDO CRUZ CON LA IGLESIA DE LOS IRLANDESES

A 100 varas de la cancha Euskara, y á 50 de la calle de la Rioja, empedrada y con tramway. A poca distancia de la Estacion del tramway Caridad. A dos cuadras del Hospital San Roque.

Los lotes son de 10 varas por 50 de fondo, hay de 40 y 30 de fondo con frente de 10 varas y con una hermosa esquina de 20 varas por 20 de fondo

El Domingo 21 de Diciembre á las 5 de la tarde venderé estos terrenos por lo que se dén sin base ni límite y por liquidacion.

Títulos de primer órden. Por informes, Piedad 80. 2536 23

POR EL MISMO

De 5 lotes de terreno

En la calle de la Rioja

EMPEDRADA Y CON TRAMWAY

Al lado de la Comisaría de Policía

A 7 y 8 cuadras de la Plaza Euskara hácia los corrales

Lotes de 10 vs. de frente por 60 de fondo

Terreno alto y rodeado de edificios públicos, industriales y particulares

Calle que está destinada no muy lejanamente á ser la 2ª Buen Orden y Artes

Venta sin base á todo precio

El Domingo 23 de Diciembre á las 4 de la tarde remataré los cinco lotes de terreno arriba mencionados á la mas alta oferta y sin límite alguno. Cada uno se compone de 10 varas de frente por 60 de fondo, terreno alto, parejo y perfectamente bien situado. Títulos perfectos.

Por informes á mi casa calle Piedad núm. 80. 2537 23

POR EL MISMO

MUY IMPORTANTE

De 15 lotes de terreno bien situados

Calle Cangallo y Bollini

A dos cuadras de la Estacion Lacroze

A UNA CUADRA DE LA IGLESIA

Cerca de la Estacion F. C. O. del Once de Setiembre

A UNA CUADRA DEL TRAMWAY CENTRAL

BASE DE VENTA 2|3 PARTES DE LA TASACION

El Mártes 25 de Diciembre á las 5 de la tarde, remataré los terrenos arriba mencionados cuya estension y tasacion es la siguiente:

Lotes	Varas	Tasaciones	Base
CALLE CANGALLO			
1	10 x 50	21,000	14,000
2	10 x 50	21,000	14,000
CALLE BOLLINI			
3	9 x 40|40	15,450	10,300
4	9 x 40|80	15,450	10,300
5	10 x 41|20	17,100	11,400
6	10 x 41|60	17,100	11,400
7	10 x 42	17,100	11,400
8	10 x 42|40	17,100	11,400
9	10 x 43	17,100	11,400
10	10 x 43	17,100	11,400
11	10 x 44|15	17,250	11,500
12	10 x 45|30	17,550	11,700
13	10 x 46|15	17,550	11,700
14	9 x 47|60	16,350	10,900
15	9 x 49	16,425	10,950

Por planos ó informes á mi casa calle Piedad núm. 80. 2,572 25

Behr y Burgos

JUDICIAL

DE UNA CASITA AL SUD

CALLE LOREA Nº. 679

Tramway á la puerta—A 3 cuadras de la Plaza Constitucion y de la Estacion del Ferro-Carril 7 metros 50 centímetros de frente por 63 metros 30 centímetros de fondo.

Tasacion, pesos nacionales 1734 con 35 centavos

Base de venta, sus 2|3 partes 1156.16 centavos

Pesos moneda corriente 27971 con 56 centavos

El Domingo 23 de Diciembre á las 5 p. m. venderemos en público remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. Martin Bustos, la casa arriba indicada compuesto su edificio de tres piezas, una á la calle y dos interiores con techo de zinc, pozo de balde, vereda, árboles frutales parral, etc. Su terreno consta de 7 metros 50 centímetros de frente al Este por 63 metros 30 centímetros de fondo.

Llamamos muy especialmente la atencion de los especuladores, pues con muy poco dinero puede reconstruirse esta casita y dar una espléndida renta por su proximidad á la Plaza Constitucion y Estacion del Ferro-carril del Sud. Actualmente dá el 1 p% sobre la tasacion. Por mas detalles á la Secretaría de D. Narciso T. Ibarra, en Cabildo, ó á nuestro escritorio Moreno N. 78. Títulos perfectos.

NOTA—El comprador entregará el 5 p%. 2376 D. 23

Andrés Rolon

En el Partido de San Isidro

ESPLÉNDIDA CHACRA

MAGNIFICO EDIFICIO

337,948 METROS CUADRADOS

O SEAN

20 cuadras cuadradas

CHACRA DENOMINADA Las Blanqueadas

9 piezas material y todos los útiles de labranza, bueyes, carros, etc., etc.

A una legua del Pueblo

Una de las lomas mas altas y pintorescas

FRENTE AL LAGO SAN ISIDRO DEL SEÑOR CARMAN

Cercado con alambre y cina-cina

El Domingo 16 de Diciembre

A LAS 2 P. M.

Tasacion 172,500 $ m|c.

Base 115,000 $ m|c.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia Dr. D Luis A. Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Luciano Elizarruga, procederé á la venta al contado de esta gran chacra compuesta de 337,948 metros cuadrados y 9 piezas material con techos de paja, tasado todo en la suma de 165,000 pesos m|c. un carro, dos yuntas de bueyes y un boleto de marcas renovado, tasado en 6,500 pesos m|c. Esta linda chacra está situada entre los caminos reales que conducen á San Fernando, á San Martin y al pueblo de San Isidro.

Los títulos son inmejorables—Alerta pues señores interesados en poseer una linda propiedad, aparente para la labranza ó para criadero de ganado.—Está tambien frente al Lago San Isidro, del Sr. Carman.—Por mas informes al martillero Defensa 72.

NOTA—Actualmente está arrendada esta chacra y gana 500 pesos m|c. por cuadra 2276 D. 16

Manuel de la Serna

Semanales Calle Bolivar núm. 34, á las 12 en su nueva casa, importantes ventas.

Los Lúnes

Tienda, mercería, ropa, calzado, completo surtido.

Los Miércoles

Muebles gran surtido, pianos, alfombras, alfombrados, arañas, espejos, cuadros y novedades.

Los Viérnes

Ferreterías, cristales, porcelanas, cubiertos, sillas de montar á caballo, de hombre, señoras, niños, mantas, cinchas, riendas, frenos, látigos.

Los Sábados

Bazar, novedades, completo surtido de todo lo que se precisa en una casa de familia.

Carruajes

De todas clases, y talabartería se venden.

Dinero

Se anticipa sobre carruajes, muebles y toda clase de mercaderías.

La casa tiene 3 grandes departamentos; el 1º para ventas generales, 2º para carruajes, 3º para haciendas.

Eulogio Cuenca

JUDICIAL

De la espléndida propiedad formando esquina Calle Piedras 844 y Chile 900 y 902

Viene á hacer 3 casas separadas, con 25 1|2 varas á la primera por 31 á la 2a. Edificio antiguo con 23 piezas, espléndido barrio.

Tasacion 14,141 $ m|n. Base para la venta 9,428 $ m|n.

El Domingo 6 de Enero á las 4 de la tarde venderé la magnífica casa-quinta arriba anunciada, por órden del señor Juez de la Instancia Dr. Sauze y perteneciente á la testamentaria de Da. Rosario Telechea de Carrera. Creemos escusado ponderar propiedades como estas, pues su localidad no puede ser mejor. Debemos advertir que hay varios martillos á favor de la casa y que viene á tener en el fondo un frente de 47 metros. Para ver el plano y tasaciones de dicha casa pueden ocurrir á la Secretaría del Dr. Ponce, Cabildo, y para mas datos al Rematador San Martin 31, escritorio núm 9.

Todo comprador entregará al firmar el boleto de compra el 5 por ciento.

NOTA—A todas horas del dia pueden ir á ver la casa. 2609 E. 6

AL PUBLICO

Comisaria General de Inmigracion

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA CORRIENTES

En la oficina de Trabajo correspondiente á esta reparticion hay los pedidos siguientes, para las personas que deseen colocarse.

Capital—Cocineros, cocineras, sirvientes, niñeras, carpinteros, peones, 1 oficial sombrerero para planchar sombreros de copa y fieltro, quinteros, jardineros.

Provincia de Buenos Aires—Peones para los trabajos del Ferro-Carril del Oeste, Ferro-Carril del Sud y prolongacion de Bahía Blanca, agricultores y costureros.

Santa Fé—Familias agricultoras dándoles las dos terceras partes de los productos, peones agricultores, albañiles y carpinteros para la capital del Paraná, peones para desmontar arboles y trabajos de carpinteria.

F. C. Andino, Rio IV—Carpinteros para la maestranza del mismo; 1 pintor de carruajes.

Santiago del Estero—Carpinteros, albañiles, herreros, peones agricultores.

Tucuman—Peones agricultores, 1 encuadernador, 1 prensista litografo.

Salta—Familias agricultoras y peones para el cultivo de la caña de azucar.

San Juan—Quinteros, agricultores y viñateros.

Mendoza—Familias agricultoras para darle el cultivo á medias, peones inteligentes para las trilladoras á vapor, viñateros.

Córdoba—Agricultores, panaderos y zapateros.

Corrientes—Agricultores, quinteros, peones, herreros.

Puerto Basti—Familias agricultoras y peones para los trabajos preparatorios de tanino de la Colonia con derecho á concesion de terreno, concluido el trabajo.

NOTA PERMANENTE—Todas las personas residentes en la Capital ó en las Provincias que deseen obtener inmigrantes para toda clase de trabajos y oficios pueden hacer sus pedidos por escrito, ya sea á esta Oficina de Trabajo, ó bien á las respectivas comisiones de inmigracion que hay establecidas en todas las capitales de Provincia espresando claramente la clase de trabajo, el precio que ha de pagar y si es ó no con manutencion y alojamiento.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883. 1526 perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año haciendo un viaje diario en verano y un dia por medio en invierno desde Tandil á Juarez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 2 del mes de Enero de 1884.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Diciembre 4 de 1883. 2567 E. 2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales desde Ayacucho á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo abrirse las propuestas el dia 2 de Enero de 1884.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado en el contrato—Diciembre 4 de 1883. 2568 E. 2

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde San Javier al Rey (Reconquista) pasando por las Colonias Galense, California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esa Administracion y Secretaria General indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el dia 24 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1883.—*E. Sacas.* 2435 d24

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y despacharse uno semanal de Cafayate á la segunda línea.

1a. línea—por Mensajerias—De Salta hasta Cafayate, pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Viña y Guachipas.

2a. línea—por correos á caballo—De Cafayate á Copiapó, pasando por Tinogasta.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esa Administracion y Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 29 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Noviembre 30 de 1883.—*E. Sacas.* 2,479 D. 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente en la 1ª línea y dos en la 2ª y 3ª.

1ª línea Uruguay á Tala y Nogoyá.

2ª id Gualeguaychú á Uruguay.

3ª id Gualeguaychú á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, en esa Administracion y Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el dia 2 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 5 por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1883.—*E. Sacas.* 2434 D. 24

OTRO

Por disposicion del señor Director [redacted] se llama á propuestas por treinta dias, para el [redacted] correos á caballo durante un año, haciendo tres re[redacted] mensuales desde la ciudad de la Rioja y San Martin [redacted] en las Estafetas de Villa del Rosario, Malanzan, Belgrano, Santa Rita y Chepes.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 3 en esta Secretaria y Administracion de la Rioja la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 18 de Diciembre á las 3.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1883.—*E. Sacas*—Secretario. 2253 D18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde La Rioja á las Estafetas de Chile, cito Famatina, Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de la Rioja, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 13 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883.—*E. Sacas*, Secretario. 2254 D13

OTRO

Por disposicion del Señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos á caballo durante un año haciendo cuatro viajes al mes de ida y vuelta entre San Rafael y el Nanquen, debiendo hacerse cuatro salidas en cada uno de los puntos mencionados.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el cap. XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de Mendoza indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 15 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1883—*E. Sacas*, Secretario. 2295 D. 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias Correos á caballos durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la 1ª línea y en la 2ª, 3ª y 4ª un redondo semanal.

Lineas por mensajerias á Santa Fé, San Cárlos, pasando por San Agustin, 2 id id id á Kanch y Las tunas 3 id id id San Cárlos, Coronda, Oroño y Jenles, 4ª, para correos á caballo San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX y LX del Reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de Santa-Fé, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el que conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco p% del importe calculado del contrato—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1883.—*E. Sacas.* Secretario. 2361 D19

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias y Correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales en la 1ª línea, dos en la 2ª, cuatro en la 3ª, dos en la 4ª y dos en la 5ª.

1ª Por Mensajerias de San Luis á Villa de Mercedes pasando por Nogolí, San Francisco, Lujan, Quines, Candelaria Dolores, (P. de Córdoba) Punta del Agua, Santa Rosa, Dolores, Renca y Morro.

2ª Por Mensajerias, San Luis á San Francisco, por Nogolí.

3ª Por Correos á caballo, San Luis á Villa de Mercedes, pasando por el Marro.

4ª Por Correos á caballo, Candelaria á San Martin (Provincia de La Rioja).

5ª Correos á caballo, San Luis á Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 26 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del valor calculado del contrato.—*E. Sacas.* 2451 D. 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en verano, y cinco en invierno en la segunda.

1a. línea—Correos á caballo—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

2a. línea—Mensajerias—La Gama al Sauce Guamini y Carué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 26 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán presentarse acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—*E. Sacas.* 2452 D. 26.

PLANO

Para el edificio del Banco Nacional

Queda abierto un concurso desde la fecha hasta las 3 de la tarde del dia 31 de Enero de 1884 para la presentacion de planos para el edificio del Banco Nacional.

Los interesados pueden ocurrir por las condiciones y plano del terreno á la Secretaria del Banco.

Los premios serán como sigue:

1º Cuatro mil pesos moneda nacional ($ m/n. 4000).

2º Dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ m/n. 2500).

3º Mil quinientos pesos moneda nacional ($ m/n. 1500).

El jury que ha de entender en este concurso será el Directorio del Banco, el cual podrá asesorarse de los arquitectos que juzgue conveniente.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1883—*Martin A. Maxwell*, Secretario.

2169 d. p. m. E. 21.

LA UNION TELEFÓNICA

DEL RIO DE LA PLATA

AVISA AL PÚBLICO DE BUENOS AIRES

Que se halla en condiciones de poder proveer á los interesados de aparatos de última invencion, de lineas de oficina ó lineas particulares.

A menos precio que en cualquier otra Compañia

Su lista de suscritores es la mas fuerte en Buenos Aires y su teléfono, el "Bell," no el "Gower Bell" es el que mas se usa en todas partes del mundo.

MAS DE MIL QUINIENTOS aparatos están funcionando en este momento en la República Argentina.

Se venden teléfonos y material telefónico y se hacen contratos para la construccion de lineas en cualquier parte de República Argentina, Uruguay y Paraguay.

24—San Martin 24

perm. *F. W. Jones*, Director Gerente

MERCERIA

De IGNACIO NIS y RUEDA

163—CALLE SUIPACHA—163

BARATURA SIN ENGAÑO

Chalecos blancos de piqué á	30 $
Sacos de seda á 80 $ y muy finos á	100 »
Id negros de alpaca á	30 y 60 »
Id id de brin á	30 »
Pantalones de brin	25 »

Espléndido surtido de guarda-polvos de seda, rica alpaca y brin de hilo, para hombres alta novedad. Id para señoras, de seda y de hilo. Id para niñas, de seda y de brin de hilo. Notable surtido en trajes de hilo para niños de 4 á 15 años á precios sin competencia. Gran surtido en medias y calzoncillos de hilo para hombre. Gran surtido en camisas, alta novedad. Corbatas, pañuelos, perfumeria fina, etc., etc.

No OLVIDARSE—SUIPACHA 163

Entre Cuyo y Corrientes 2471 D. 15

L. LANDREAU

Despachante de Aduana

VICTORIA 34.

N486 pm.

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 3 de Enero de 1884 á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas la licitacion pública por propuesta cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen en las fronteras de Santiago del Estero.

Art. 1º La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los articulos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria, racion mensual y racion de familia, entregándose por quincenas anticipadas.

Racion diaria

1 kilo 3782 decígramos	carne fresca de vaca	(3 libras)	
0 kilo 2297	id	galleta	(8 onzas)
0 kilo 861	id	arroz	(3 onzas)
0 kilo 143 gramos		sal	(1[2 onzas)

Racion mensual

0 kilo 9183 decígramos	tabaco colorado	(2 libras).	
0 id 4594	id	jabon amarillo	(1 id).
2 id 2979	id	yerba parranaguá	(5 id).
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.			

Racion diaria y única para familia

0 kilo 9188 decígramos	carne fresca de vaca	(2 libras)	
0 id 1148	id	galleta	(4 onzas)
0 id 574	id	arroz	(1 id)
0 id 143	id	sal	(1[2 onzas)

Art. 2º Todos los articulos deberán ser de primera calidad la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponda segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en titulos de crédito ó moneda efectiva como garantia de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se acepte en garantia de su contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente con las raciones diaria, mensual y de familia.

Art. 6º El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso que el proveedor no entregue los articulos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los Gefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviera que abonar el Gobierno sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectivo sobre el valor de los articulos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, ó en las que se haga cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo articulos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciera perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible para el consumo de diez dias por lo menos bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Diciembre 3 de 1883.

2,520 E. 3. *El Comisario General.*

OTRO

Licitacion

Para la provision de 250 caballos y 24 bueyes. Frontera de Santiago del Estero.

El 5 de Enero próximo á la 1 p. m. tendrá lugar este acto en el Despacho del señor Inspector del arma de Caballeria, anexo á la Comandancia General de Armas, en presencia del señor Comisario General de Guerra y actuando el Escribano General de Gobierno.

Los caballos serán gordos, sanos de piés y lomo, corrientes en el freno con esclusion de chicos.

Los bueyes serán asi mismo, mansos y sanos, gordos y corrientes para el trabajo.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado de pfs 5, escritas sobre el mismo pliego y acompañadas de un certificado que acrediten haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Gobierno, en efectivo ó titulos de crédito el 5 ojo del valor total de su propuesta. Este depósito será doblado al firmarse el contrato por la persona cuya propuesta sea aceptada.

El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania General de Gobierno.

El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada mas $ 200 m|n de multa.

No se admitirán escritos ni indicaciones verbales que modifiquen las propuestas, ni se aceptarán éstas despues de abierta la primera.

La fecha de la entrega se fijará por los proponentes, debiendo ser efectuada en el Fuerte República, Comandancia de la Línea, al Gefe de la Frontera.

El pago será por Tesoreria General, en letras á cuatro meses, sin interés á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Diciembre 5 de 1883.

2551 E. 5 *El Comisario General.*

PENOPHENON

Cura radical del dolor de muela

Des...yendo el nervio y al mismo tiempo ...pa la cárie y no deja entrar el aire. Se vende ...la antigua—

Farmacia Inglesa

DE L. L. JONES

67—FLORIDA—67

2370 D. 18

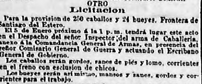

SELLOS DE GOMA

Y GRABADOS SOBRE MADERA

PREMIADO EN LA EXPOSICION CONTINENTAL CON EL GRAN PREMIO

Unica medalla en este ramo—Gran rebaja de precios

Ver mi catálogo número 4—Con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramos y nuevos estilos de sellos de goma.

Especialidad en retratos sobre madera

PRECIOS MÓDICOS

H. D. WOODWELL

140—CALLE PIEDAD—140

N279 pm.

SASTRERIAS

DE

JOSE TARSIA

PREMIADAS

En las Esposiciones Industrial y Continental Argentina

79—FLORIDA—81

Frente al Teatro Nacional

Esta casa recibe directamente de las principales fábricas Estrangeras las novedades mas selectas de las grandes capitales de Europa.

ATENCION

Para dar mayor comodidad á mi numerosa clientela y al público en general, en mi grandiosa sucursal.

Progreso Italo-Argentino

PERU, ESQUINA ALSINA NUMERO 189

ENCONTRARÁN

Un inmenso surtido en Casimires, Ropa hecha, Ropa blanca, bastones, y perfumeria, á precios que no teme competencia.

Trajes de frac, desde pesos 1100, Trajes de levita, desde pesos 950; Trajes de librea, desde pesos 850; Trajes de jaquet, desde pesos 700; Trajes de saco, desde pesos 580; Sobretodos, desde pesos 350; Pantalones desde pesos 150; Chalecos desde pesos 80; Trajes de niños, desde pesos 150.

Se hacen tambien paletoes de señora á precios convencionales.

NOTA—Se previene á los sastres que en esta casa se venden géneros al por mayor. N481 pm

---

Alberto Berho

DESPACHANTE DE ADUANA

RECONQUISTA 83

N. 324 perm.

G. & M.

Gandolfi y Moss

Defensa 84 y 86

IMPORTACION Y ESPORTACION

REPRESENTANTES

de VARIAS CASAS de

España, Italia y Francia

ESPECIALISTAS EN

VINOS ESPAÑOLES

PREPARADOS

Al gusto de los consumidores

DE

ESTOS MERCADOS

Unicos introductores de los VINOS de la marca

PLADELLORENS

de Barcelona, que han llegado á alcanzar una preferencia constante de nuestros consumidores por la escelencia de su calidad y cabida mas de 32 galones garantidos cada cuarterola, y cuyas clases son:

Vino de mesa especial,

Vino seco de Málaga extra

Vino Málaga dulce

EL ESPIRITU DE VINO, refinado, de 40 grados arriba en pipas Jerezanas.

Estos productos han sido premiados en diver Esposiciones con:

3 Medallas de oro de afinacion

6 « de plata

1 diploma de honor

2 Menciones honorificas

Y finalmente con:

LA GRAN MEDALLA DE ORO

EN LA

ESPOSICION UNIVERSAL

DE PARIS, DE 1878

Y la gran cruz del caballero de la Legion de honor

De los VINOS TINTOS en pipas, de la muy conocida marca PERERA, de Valencia tan preferida por su preparacion propia para el gusto de estos mercados, reuniendo las condiciones de fuerza, color y rico paladar

de los

VINO PRIORATO, en cuarterolas

VINO GARNACHA, en octavos

VINO MOSCATEL, legitimo de Sagunto en octavos y del ACEITE DE OLIVA, con surtido de latas pequeñas, el cual rivaliza con los mejores aceites refinados viniendo de la misma casa de

M. Perera é hijos de Valencia

Premiada en varias Esposiciones por la superioridad de sus productos.

De los VINOS TINTOS, de Valencia de las marcas

"Berard", y "Jaime Martinez"

Vinos de fuerza, agradable paladar y color, preparado espresamente para la casa.

De los ACEITES DE OLIVA, en latas de 1, de 1[2 y de 1[4 arb. garantido puros y sin MEZCLA, de la conocida casa de

Manuel Porcar y Tió

DE BARCELONA

Proveedor de la Real Casa

Premiados con 16 medallas y diplomas honorificos en España, Inglaterra, Francia, Austria, Hungria, y otros paises.

Este aceite está reconocido como el mejor que con procedencia de España viene á este mercado

De los VINOS DE MESA tintos y blancos en cuarterolas forradas en estera de las Bodegas de

José Mompó y Hno

DE VALDEPEÑAS

Exento este caldo de todo espíritu, reune á un sabor agradable, el tónico de un ligero amargo, y es preferido por las familias, que lo consúmen á la mesa, tanto aquí como en Europa.

De las CONSERVAS ESPAÑOLAS SURTIDAS de las bien conocidas fábricas de

Alonso é hijos, de Vigo

Y

Miguel Cotrofe, de Coruña

Ambas marcas, frescas y preparadas con aceite refino, lo que les ha valido el gran crédito que disfrutan.

Del aceite especial de la antigua marca de

J. B. Muratorio, de Diano

(RIVERA DE GÉNOVA)

Este aceite, acondicionado en latas de 1, de 1[2 y de 1[4 arb., ha alcanzado un consumo importantísimo en mérito á su rica clase y condicion.

De la CERVEZA DE SUECIA, de la fábrica de

W. Lyckholm y Ca. de Gotemburgo

Blanca y negra marca GAUCHO.

Goza de grande estimacion entre las personas inteligentes por su agradable paladar y condiciones de salubridad, y está indicada por médicos principales de Europa, como la mejor bebida para personas débiles ó convalecientes.

Del CHOCOLATE ESPAÑOL, marca «LA FAM VALENCIA», de la renombrada fábrica á vapor

Vicente Aloy Clavero

DE VALENCIA

Garantido de puro cacao y preparado con todo esmero.

De los VINOS MISTELA, para postre, de la bodega de

Requena é hijos, de Játiva

Proveedora de la Real Casa y Premiada en varias Esposiciones.

De los VINOS CHAMPAGNE, de las bodegas de

Jules Fournier de Epernay

Premiados en la Esposicion de Paris 1875—Filadelfia 1876—Paris 1878 y Burdeos 1882.

Del COGÑAC de la marca MOULLON y Ca., premiado con medalla de oro en las exposiciones de Paris 1855, Burdeos 1865, Paris 1867 y Sidney 1879 garantido *Genuino*, y que á la exelencia de su calidad reune la modicidad de su precio.

De los AZULEJOS, de Valencia gran tamaño, y variados dibujos de la fábrica de

Juan Monleon, de Valencia

Recomendamos á los propietarios estas baldosa para pisos, cocinas, etc., preferibles á todo mosaico por su belleza y duracion.

QUESOS GRUYERE de la afamada marca LEON delicados por su mantecosidad y sabor.

HIGOS DE NÁPOLES marca Leon, Fruta escojida y con todo esmero preparados.

ARROZ GLACÉ marca ESCUDO y LEON grano entero, brillante y crecedor.

PAPEL DE ESTRAZA, marca LEON, se recomienda por su tamaño consistencia y peso.

PAPEL ESTRACILLA, marca LEON, considerado el NEC PLUS ULTRA en esta clase de mercancia.

ACEITE GENOVÉS EN LATAS, para consumo corriente marca LEON, acreditado por su buena calidad en relacion con su precio bajo.

PAPEL DE HILO PARA CIGARRILLOS, cortado y sin cortar, de puro hilo, de las marcas, FLECHA y LANZA, fábricados espresamente para la casa.

Se reciben tambien

LOS VINOS DE MESA, de la antigua y muy acreditada casa de

Carey, hermanos y Cia.

DE TARRGONA

Entre otros varios articulos, la casa recibe constantemente:

VINOS DE BURDEOS, en bordalesas de la acreditada marca COUSTAU—Azúcar refinada varias procedencias—Azúcar de Tucuman.

CONSERVAS ITALIANAS SURTIDAS—DESCAROSADOS—QUESOS LODIGIANOS—QUESOS PATEGRAS Y DE BOLA—PASAS DE LAS PROVINCIAS—PIOLA ITALIANA SURTIDA—SEMILLA DE ALFALFA—VINOS ITALIANOS EN CASCOS Y VARIOS OTROS ARTICULOS.

Todos estos articulos se hallan en venta en los principales Almacenes por mayor de Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, San Nicolás, etc. etc.

GANDOLFI Y MOSS

84 y 86—Defensa—84 y 86

G. & M.

LINEA REGULAR POSTAL

DE PAQUETES ITALIANOS

ENTRE ITALIA, BRASIL Y RIO DE LA PLATA

VIAJE RAPIDISIMO EN 18 DIAS DE NAVEGACION

SERVICIO REUNIDO BI-MENSUAL HECHO POR

La Societá Italiana Trasporti Marittimi RAGGIO y Ca.	SOCIETA R. PIAGGIO e F.
Con los siguientes vapores:	Con los siguientes vapores:
SIRIO, PERSEO, ORIONE	UMBERTO Iº, MARCHERITA
AGENTES: LAVARELLO y Ca.	AGENTES: ERNESTO PIAGGIO
75 CALLE DE CORRIENTES 75	192 Calle del 25 de Mayo 192

CONSTRUCCION Y VELOCIDAD ESPECIAL

Comodidades de primer órden.—Iluminacion eléctrica.—Tratamiento y servicio escepcion

Salidas fijas de Génova á Buenos Aires el 1 y 15 de cada mes

PRECIOS DE PASAGES

1a. clase pfts. oro 150 - 2a. clase pfts. oro 120 - 3a. clase pfts. oro 50

El espléndido y rápido vapor: «SCRIVIA»	El espléndido vapor "L'ITALIA"
SALDRA EL 1º DE ENERO	SALDRA EL 1º DE ENERO
Para Génova y Nápoles con escala en Lisboa.	Este vapor tiene sus operaciones de carga y descarga en la Boca. CAPITAN: L. BALLIEU. *Para Génova, Nápoles y escalas*
Agente: LAVARELLO Y COMP.	Agente: ERNESTO PIAGGIO
CALLE DE CORRIENTES, NUMERO 75	CALLE DEL 25 DE MAYO, NUMERO 192

1116 perm.

Maquinaria Agricola y de Industria

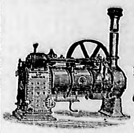

M. FORRESTER Y Ca.

UNICOS AGENTES DE

Ruston Proctor y Ca., trilladoras y motores.

J. y F. Howard, segadoras y atadoras «El Chacarero».

Harrison Mc. Gregor y Ca., cortadoras de «Albion».

Y MUCHOS OTROS FABRICANTES

Motores fijos, motores á gas invencion moderna, calderas, arados, rastras, rastrillos etc., etc.

ESCRITORIO	DEPOSITO DE MAQUINAS
97--Calle Florida--97	981--Calle Rivadavia--981

N760 perm.

AL SOL DE ORO

FABRICA A VAPOR DE CONFITES, DULCES, PASTILLAS Y CHOCOLATE

A. GODET

Gran surtido de cajas de lujo, novedades para regalos, confites, frutas, bombones de Paris. Licores finos, turron y chocolates

PRECIOS MODICOS

POR MAYOR Y MENOR

156 perm.

SAMUEL YORK & Ca.

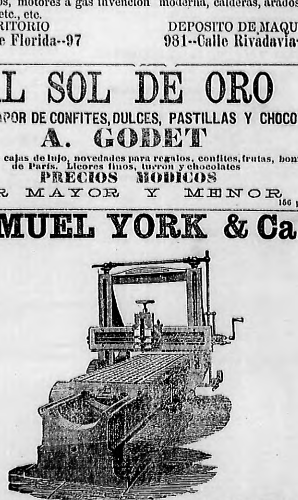

DEPOSITO DE MAQUINAS

CALLE ESMERALDA 23

BUENOS AIRES 2113 D. p. m.

PILDORAS DEL DOCTOR HAYDOCK

PARA EL HIGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una pildora es una dósis! Una pildora es una dósis! Una pildora es una dósis

En todas las enfermedades de los riñones, retencion de orina, las pildoras del doctor Haydock para el hígado son un remedio efecto.

Para las enfermedades de la muger, postracion nerviosa, debilidad, abatimiento general, falta de apetito y dolores de cabeza, se encontrará que las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PILDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO,

Son la verdadera esencia de la Salud y la más grande bendicion que la Ciencia ha dado al mundo.

CURAN MALARIA TERCIANA, Y TODA CLASE DE FIEBRE

Estas pildoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarias. Atacan directamente la causa de la enfermeda y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataque violentos. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se teme ningun otro.

La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene á la mano el remedio que cura inmediatamente. Atajese el mal á tiempo y se evitarán muchos dias de sufrimiento.

SINTOMAS DE BILIOSIDAD

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialogia.
4. Sensacion de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolia, con pereza y tendencia á dejarlo todo para el dia siguiente.

LAS PILDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Pildoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE y Co. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito

HAYDOCK Y CO.

Unicos Fabricantes

NUEVA YORK, E. U. A.

1769 perm

APERITIVO-BERTHE

Tónico aperitivo reconstituyente

Tomando solo el APERITIVO BERTHE, es un tónico suave, que suple al mejor biter, con agua, soda y hielo el Aperitivo Berthe es un delicado refresco.

PROBAR PARA CREER

Fábrica y venta por mayor: 137—CALLE ESMERALDA—139

n225dpm. perm.

ARTICULOS DE IMPRENTA

LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

TIPOS, MAQUINAS, PAPEL

CASA INTRODUCTORA

DE

ANGEL ESTRADA

196—BOLIVAR—204

La casa ofrece un gran surtido de tipos (500 variedades) á los últimos precios de la plaza; garanto su exactitud y duracion y proporciona las reposiciones.

Las fundiciones son europeas, pero tiene todas as matrices que les corresponden.

Envia catálogos completos á quien los solicita.

MAQUINAS MARINONI, de todos formatos. MINERVA muy baratas. «Al Minuto». Ultimo modelo. Cortadores, prensa de satinar, prensas de encuadernadores, etc. etc.

Estos articulos provienen de las mejores fábricas francesas, inglesas, alemanas y norte-americanas.

Los que deseen informaciones detalladas, pueden dirigirse á la casa por correo.

Se hacen venir con una módica comision, no solo los articulos de este ramo, sino cualquier clase de mercaderias europeas ó americanas.

Surtido completo de articulos para litografias máquinas tintas, piedras, etc.

Articulos para cartonerias.

BUENOS AIRES

196 — BOLIVAR — 204

Casilla del Correo 701

N911 perm.

JUAN BORRA

Despachante de Aduana patentado

Calle Reconquista 164

N.396 perm.

LA NACIONAL

A. TURDERA

FÁBRICA DE GUANTES

71—FLORIDA—71

BUENOS AIRES

N512 pm.

José C. Maldonado é hijo

Despachantes de Aduana

Agentes marítimos y comisiones

EN GENERAL

Buenos Aires—20—Victoria—20

N.397 perm.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

El Departamento Nacional de Higiene ha resuelto que en adelante las patentes de Sanidad que se espiden por el mismo á la salida de los buques sean llenadas á bordo al ser despachado por el Médico de servicio del Estacionario, el que se trasladará á practicar la visita de salida á objeto de inspeccionar cada buque y constatar sus buenas condiciones higiénicas.

A los efectos de esta disposicion los Agentes ó los Capitanes de los buques despachados, darán aviso de su partida á las autoridades establecidas en el Estacionario.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883.—El Secretario. 2528 13

GHIGLIANI Hnos.

Corraloneros

PARAGUAY ESQUINA Á ESMERALDA

SUCURSAL:

CANGALLO 763

En estos espaciosos corralones se encuentra el surtido mas completo para toda clase de edificios y grandes depósitos de carbon.

1708—pm.

VERDADERA

LECHE CUTANEA

DE

F. DOMINGUEZ

Esta preparacion quita toda clase de manchas del sol, barros del rostro, dejándolo hermoso, blanco, fino y sin arrugas, sin causar el menor daño.

SE VENDE

Antigua farmacia inglesa de L. L. Jones

67—FLORIDA—67

DEPOTSIO POR MAYOR Y MENOR

DE LA

Drogueria y Farmacia Inglesa

DE CRANWELL

44--CALLE RIVADAVIA--44

2372 D. 18.

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 27 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas y en presencia del Comisario General de Guerra, actuando el Escribano General de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de forrage á los cuerpos de la guarnicion en todo el año próximo.

Los proponentes espresarán separadamente los precios por la fanega de maiz y por tonelada de alfalfa.

Los articulos serán de primera calidad y entregados á cada cuerpo quincenalmente en la condicion que es de uso y en la cantidad que respectivamente se designe por el gefe de la division, segun los pedidos y número de animales en servicio en los cuerpos.

Por la Comandancia General de Armas se fijará oportunamente las cantidades que correspondan á cada racion.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado que corresponda segun la Ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado un depósito de $ 2000 moneda nacional.

El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada, como multa.

El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania de Gobierno.

El pago se hará por Tesoreria General, en letras; á cuatro meses, sin interés, á contar de la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Noviembre 27 de 1883—*El Comisario General.* 2461 D. 27

MENSAGERIAS

COMERCIO DEL NORTE

Agencia en Buenos Aires, Piedras 34. Itinerario de las carreras para el año de 1884, linea entre Buenos Aires y la Pampa central por la estacion 9 de Julio.

Sale de Buenos Aires para Victorica cerca de Poitagüe pasando por la estancia 'San Tomás' de don Tomás Drysdale, Pehuajó (antes Mellizas) estancia Bonnet, estancia del doctor Morel, Trenque Lauquen, Salquicó y Toay.

Los dias 1º y 11 de cada mes. Regresando de Victorica los dias 6 y 16.

Saldrá de Buenos Aires para Trenque-Lauquen los dias 1º, 11 y 21, regresando de dicho punto los dias 8, 18 y 24.

Entre poco tiempo la línea de Victorica seguirá hasta Mercedes, Provincia de San Luis.

El primer viaje á Trenque-Lauquen se hará el 21 de Diciembre, y para Victorica el 1º de Enero de 1884.

Línea entre Buenos Aires, San Pedro, Salto y Cármen de Areco, por la Estacion Capitan Sarmiento. Sale y regresa todos los dias.

Línea entre Mercedes y Cármen de Areco sale de Buenos Aires y Mercedes los dias pares, regresando los nones.

Línea entre Salto y Cármen de Areco sale y regresa todos los dias

Línea entre Buenos Aires, Lincoln y Lavalle por la estacion Bragado.

Sale de Buenos Aires los dias nones regresando los pares, salidas para todas estas carreras son por el primer tren que sale de la estacion 11 Setiembre, ferro carril del Oeste, para todos los puntos indicados. Por mas pormenores ocurrir á su Agencia, Piedras 34—Empresario y dueño Jorge Vallé.

NOTA—La Empresa tiene carruajes para viajes expresos para cualquiera de los puntos de sus líneas y especialmente para recorrer la Pampa. A mas tiene tambien carros breks para transportar animales finos, ó cualquier otra mercaderia que se le quiera confiar—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883. 2511 E. 4

Esposicion Argentina en Bremen

APERTURA EN FEBRERO DE 1884

La Comision nombrada por el Exmo. Gobierno de la Nacion para preparar las colecciones que debe presentar la República á la Esposicion puramente argentina de geografía y productos naturales ó industriales que abrirá en Febrero la Sociedad Geográfica de Bremen, hace saber al público que ha sido aprobado el siguiente catálogo general de objetos que pueden figurar en aquella exhibicion:

CATÁLOGO

1º Cueros crudos y curtidos, suelas, becerros, charoles, marroquíes, tafiletes, etc.

2º Cerda, lana, etc.

3º Azúcar, vinos, aguardiente, miel.

4º Muestrario de minerales, etc.

5º Coleccion de maderas.

6º Cereales, maiz, yerba, etc.

7º Grasa, aceite, charqui, etc.

8º Cordeleria.

9º Dibujos y modelos de arquitectura, edificios públicos, edificios urbanos y rurales.

10. Libros nuevos y colecciones de libros de historia, literatura, viages y descripciones del país, publicaciones periódicas y diarias.

11. Fotografias y vistas de edificios notables, paisages, etc.

12. Cartas geográficas y atlas topográficos, geológicos, astronómicos, etc. Cartas para el uso de la marina.

13. Obras y cuadros de estadística.

14. Material y métodos de enseñanza, etc.

15. Muestras de vestidos populares é indígenas.

En consecuencia, la Comision ruega á los productores, industriales, artistas, publicistas, geógrafos, etc. que deseen concurrir á la Esposicion, se sirvan enviar una nota de los objetos que quieran presentar á la Secretaria establecida en el local del *Instituto Geográfico Argentino*, Perú 35, antes del 15 de Diciembre próximo.

Los espositores están exonerados de gastos de trasporte, fletes, instalacion en Europa, etc., etc., debiendo solamente presentar los objetos bien arreglados en el depósito de la Comision en esta ciudad, cuando ella lo solicite.

Los objetos serán catalogados y descriptos para hacerlos conocer bien en la Esposicion.

Se ruega á las personas que concurran, quieran donar sus objetos á fin de que queden en Európa formando muestrarios ó colecciones puramente argentinos en los grandes museos.

Los que no los donen se servirán espresar así á esta Comision.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1883.

ESTANISLAO S. ZEBALLOS, Presidente—*Cárlos M. Cernadas*, Secretario—*Pedro J. Vela*, Tesorero—Vocales: *Guillermo White, Julio Victorica, H. Hollman, Juan M. Lársen.* 2,500 15.

PAPEL RIGOLLOT

MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS

El más seguro y pronto de los Revulsivos

No deben admitirse, como verdadero PAPEL RIGOLLOT más que las hojas que lleven escrita, en letras rojas y al través, la firma puesta al margen.

P. Rigollot

Depósito general: 24, Avenue Victoria, PARIS

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

Consejo Nacional de Educacion

Exámenes generales de maestros

Queda abierta en Secretaria la inscripcion para los exámenes generales de maestros internos, y de aspirantes al diploma de Preceptor ó Sub-preceptor, que tendrán lugar durante el mes de Enero del año entrante, en los salones de la Escuela graduada de varones Catedral al Norte.

Las solicitudes deberán venir estendidas en papel sellado de 50 centavos m|n. y acompañadas de los documentos siguientes:

1º Certificado médico de salud, visado por el Presidente de la Comision Escolar, ó por el Juez de Paz del distrito.

2º Certificado de moralidad firmado por dos personas conocidas, y visado del mismo modo que el anterior.

3º Todos los documentos relativos á la enseñanza, que posea el interesado, los que le serán devueltos oportunamente.

En las solicitudes deberá espresarse claramente la clase de diploma á que aspira el solicitante, su edad, estado, nacionalidad y domicilio.

Los exámenes serán dados con arreglo á los programas adoptados por el Consejo Nacional, segun consta en «El Monitor» núm. 23 y las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de Diciembre del corriente año.

Secretaria, Noviembre 15 de 1883. 2333 d31

HOTEL DE FRANCIA

De JUAN T. POMES

(PARANA)

BORDEAUX: Chateau Bire, Moulis, Leroc, Haut-Valenton, Sémillon, Margaux, San Julien. BORGOGNA: Chambertin, Corton, Pommar. VINO DEL RHIN: Lautenheimer. VINOS ITALIANOS: Chianti, Barolo, Nebiolo. VINO CHAMPAGNE: Veuve, Eugenio, Carte Blanche, Haut-Sauternes, Carlos R. Robert. VINO ARGENTINO: La Rioja, San Juan, Colorado Pálido, Filadelfia, Moscatel, Priorato. OPORTO: C. C. C. 1815, 1834, 1847, 1856, Lágrima, W. Meyer. JEREZ: Lacre verde, Jerez amontillado, Loma y Gomes, Montillado.

1963 perm.

NUEVA ARMERIA DE PARIS

DE

E. BARRIÉ

40—Calle de Rivadavia—40

POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas fuego central, finas, revolvers y cartuchos de todos sistemas, cuchilleria francesa é inglesa, composturas, etc.

BUENOS AIRES

perm

JARABE

SAN BERNARDO

Este Jarabe milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia inglesa de—

L. L. JONES

Calle de Florida número 67

2371 D. 18

ARTICULOS

DE

Libreria, Educacion, Ingenieria y Escritorio

CASA INTRODUCTORA

DE

ANGEL ESTRADA

196—BOLIVAR—204

Se ofrece el mas completo surtido de

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.

MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.

CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversas series.

APARATOS de física y qu... a.

PAPELES de oficio, carta, ..., f ntasia y de dibujo—Gran surtido.

ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.

CUADERNOS, lápices, plumas tinta inglesa, francesa y del país, carpetas etc.

ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.

PIANOS de diferentes marcas.

INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases papeles de todas clases.

Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. K. JOHNSTON DE LONDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de articulos, sean ó nó de su ramo, y mediante una módica comision. N912 perm.

Obras del Riachuelo

Licitacion para proveer carbon

Por resolucion de la Comision Administradora llámase á propuestas para la provision de carbon durante el año de 1884, á las dragas, vapores y chatas á vapor que se empleen en las obras.

Las condiciones para el contrato son las siguientes:

1º El carbon será de Cardiff de primera calidad y condicion.—2º La entrega se hará al costado de la draga ó vapor y pesado en ese acto.—3º Los pedidos los hará el Sr. Ingeniero Director de las obras con tres dias de anticipacion.—4º El pago se hará en los primeros dias de cada mes, debiendo presentarse el 25 del mes anterior la cuenta correspondiente con el conforme del mismo ingeniero y del Inspector Administrativo. —5º Cuando por cualquier causa el proveedor dejase de entregar el carbon pedido ó lo biciese de mala calidad la Comision lo tomará donde lo encuentre á su satisfaccion y por cualquier precio, siendo de cuenta de aquel la diferencia de precio y gastos que se originen, como tambien los perjuicios que ocasione en el trabajo la falta de combustible con la paralizacion del personal de los buques, sirviendo de guia para la estimacion del perjuicio, las planillas de sueldos porque para la Comision.

Las propuestas se entregarán cerradas al Secretario en la oficina Alsina 119 hasta la 1 p. m. del Mártes 11 de Diciembre del corriente año, á cuya hora serán abiertas por la Comision en presencia de los interesados que concurran.

No se admitirá bajo ningun pretesto, propuesta que se presente pasada la hora fijado.

Todo proponente al presentar su propuesta la acompañará de un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de dos mil pesos moneda nacional, en garantía de su propuesta.

La provision se verificará todo evento sin que pueda alegarse caso fortuito.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella y haciéndolo perderá la suma depositada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 pesos nacionales y el precio del carbon establecido en la misma moneda y por tonelada de 2211 lib. de peso.

La Comision se reserva el derecho de deshechar todas las propuestas si así lo considera conveniente. 2224 D11

OTRO

Licitacion para provision de alimentos

La Comision Administradora de las Obras del Riachuelo ha dispuesto se llame á propuestas para proveer los articulos necesarios para la alimentacion de las tripulaciones de las dragas, durante el año 1884, lo que se efectuará con arreglo al siguiente—

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PROVISION DE LOS ARTICULOS DE CONSUMO Á LAS TRIPULACIONES DE LAS DRAGAS.

Art. 1º Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado con sello de cinco pesos m|n. y acompañadas con un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse depositado en él la cantidad de 500 pesos nacionales á la órden del señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de la lista de articulos que la Comision ha confeccionado, con los precios en pesos nacionales, á que el proveedor entregará cada uno de ellos.

Art. 3º Los articulos serán entregados diariamente á los despenseros de abordo, en los botes atracados á los muelles en la plazoleta de la Boca, debiendo el Inspector de las Obras prevenir el dia anterior cuando sea necesario la entrega de algo extraordinario.

Art. 4º Los articulos de marca no especificada serán de primera calidad.

Art. 5º El proveedor entregará á cada buque una libreta en la cual anotará cada dia los articulos suministrados conclu yendo en ese mismo acto con la fecha del dia venidero en el centro del renglon.

Art. 6º En el caso que el proveedor no entregase los articulos necesarios ó que por su mala calidad fueren rechazados, el Inspector de las obras los comprará en plaza siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia del valor, abonando al mismo tiempo una multa de diez pesos nacionales.

Art. 7º En el caso que aparescan en la libreta articulos que no se hayan suministrado ó mayor peso del entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cincuenta pesos nacionales.

Art. 8º Los articulos no contenidos en la lista serán entregados al precio corriente de la localidad.

Art. 9º Las cuentas se pasarán por duplicado hasta el 25 de cada mes, anotando los articulos entregados cada dia en su libreta y se entregarán al Inspector el dia 26 del mes.

Art. 10 La Comision abonará el importe en la forma establecida en todos los pagos.

Art. 11 Las propuestas serán entregadas en la Secretaria de la Comision Alsina 119 el dia 11 de Diciembre del entrante año hasta la 1 p. m. en punto, no admitiéndose bajo pretexto alguno propuesta que sea presentada despues de la hora señalada ó no llene los requisitos establecidos por los articulos primero y segundo.

Art. 12 Las propuestas una vez entregadas á la Secretaria no podrán ser retiradas, sino con la pérdida del depósito de los quinientos pesos nacionales.

Art. 13 Las propuestas serán abiertas por la Comision, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta el derecho de aceptar la mas ventajosa ó ninguna.

Art. 14 Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenará la siguiente fórmula:

Buenos Aires, 1883.

Sr. Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer los articulos de consumo á las tripulaciones de las dragas, acompañando al efecto el documento que acredita que ha depositado en el Banco Nacional la cantidad de quinientos pesos fuertes y la lista de articulos con los precios á que se obliga á hacer su entrega—Firma—Domicilio. 2245 D. 11

OTRO

Licitacion para provision de carne, verdura, etc.

Bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones que antecede, el mismo dia y á la misma hora recibirá la Comision, propuestas para proveer de carne y verdura á las mismas tripulaciones.

La carne será gorda en verano y buena en invierno.

El depósito exigido para esta licitacion es de 300 pesos nacionales.

Por otros datos ocúrrase á esta Secretaria todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m. 2226 D.11

OTRO

Licitacion para la provision de articulos navales

Por resolucion de la Comision Administradora se llama á propuestas para la provision de articulos navales al tren de dragado empleado en las obras, durante el año 1884, bajo las condiciones siguientes:

1º Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado con sello de 5 pesos nacionales y acompañados de un certificado del Banco Nacional que certifique haberse depositado en él la cantidad de $f. 500 á la órden del Sr. Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

2º Las propuestas serán acompañadas de la lista de articulos que la Comision ha confeccionado con los precios en pesos nacionales á que el proveedor entregará cada uno de ellos. Serán tambien acompañadas de una muestra de cada articulo que propone entregar con escepcion de aquellos que la Comision exije que sean iguales á las muestras que quedan en Secretaria.

3º El proveedor tendrá una Oficina á distancia menos de cuatro cuadras de la ribera del Riachuelo, donde se harán los pedidos, y los articulos serán entregados en los botes de las obras, atracados al muelle en la plazoleta de la Boca. La entrega de los articulos no podrá ser demorada mas de tres dias despues de hecho el pedido.

4º Diariamente el proveedor obtendrá del Inspector Administrativo de las obras el conforme de la libreta por los articulos entregados. En el caso que el proveedor no entregase los articulos necesarios ó que por su mala calidad fueren rechazados, el Inspector de las Obras lo comprará en plaza siendo de cuenta del proveedor abonar los gastos y la diferencia del valor abonado, al mismo tiempo una multa de veinte pesos nacionales.

5º En el caso que aparescan en la libreta articulos que no se hayan entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cien pesos nacionales.

6º Cuando contrastados los articulos entregados, resultase disminuido el peso, el proveedor abonará una multa de diez pesos nacionales por cada libra que faltare del peso de remision.

7º La provision se efectuará á todo escrito sin que pueda alegarse caso fortuito.

8º Las cuentas se pasarán por duplicado hasta el 25 del mes y se entregarán al Inspector el dia 26.

9º La Comision abonará el importe en la forma establecida en todos sus pagos.

10 Las propuestas serán entregadas al Secretario de la Comision el dia 11 de Diciembre del corriente año hasta la 1 p. m. en punto, no admitiéndose bajo pretexto alguno propuesta que sea presentada despues de la hora señalada ó no llene los requisitos establecidos por los articulos 1º y 2º.

11 Las propuestas serán abiertas por la Comision en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la mas ventajosa ó ninguna.

12 Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenará la siguiente fórmula:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.

Sr. Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer los articulos navales al tren de dragado especificados en la lista adjunta con los precios allí establecidos con arreglo á las muestras dadas por la Comision y las que ha entregado en Secretaria y acompaño al efecto el documento que acredita que ha depositado en el Banco Nacional la cantidad de $ m/n. 500 á la órden del Sr. Presidente de la Comision Administradora—Domicilio—Firma.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.

2237 D. 11 *El Secretario.*